

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31831

Mendoza, Jueves 23 de Marzo de 2023

Normas: 17 - Edictos: 230

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	7
RESOLUCIONES	14
Sección Particular	30
CONTRATOS SOCIALES	31
CONVOCATORIAS	33
REMATES	39
CONCURSOS Y QUIEBRAS	49
TITULOS SUPLETORIOS	60
NOTIFICACIONES	64
SUCESORIOS	82
MENSURAS	90
AVISO LEY 11.867	95
AVISO LEY 19.550	96
AUDIENCIAS PUBLICAS	103
CONCURSO PÚBLICO	104
LICITACIONES	104
FE DE ERRATAS (edicto)	110



SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Ley N°: 9460

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 OBJETO. La presente Ley tiene por objeto establecer el marco para la TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL SISTEMA DE SALUD, como una estrategia fundamental y priorizada para el sistema sanitario provincial, con el fin de mejorar la accesibilidad al mismo, la longitudinalidad de los cuidados, la integralidad de los servicios y su coordinación, desde un enfoque centrado en la persona, la familia y la comunidad.

ART. 2 AUTORIDAD DE APLICACIÓN. FUNCIONES. La presente política pública sanitaria será liderada por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, la que tendrá las siguientes funciones:

- a. Implementar la estrategia de transformación digital del sistema de salud, la cual se complementará con la trazada por el Gobierno de la Provincia, en materia de tecnologías, comunicación con el ciudadano y lógica de procesos y servicios digitales.
- b. Procurar soporte tecnológico y de servicios para los sistemas de salud.
- c. Establecer los criterios, normativas y requerimientos técnicos básicos que deben cumplir los sistemas e infraestructuras, los cuales seguirán la estrategia del Gobierno de la Provincia para garantizar la interoperabilidad de los sistemas de gobierno, con el fin de mejorar la seguridad, confiabilidad y trazabilidad de la información que se intercambia entre diferentes organismos.
- d. Crear y mantener bases de datos o tablas maestras.
- e. Proponer las medidas, procedimientos e infraestructuras necesarias para la explotación de la información clínica con fines de investigación, evaluación del sistema de salud, desarrollo, innovación, planificación y gestión sanitaria y mejora de la calidad asistencial, resguardando el anonimato de las personas titulares de la información clínica utilizada.
- f. Impulsar y coordinar las líneas de financiación específicas para la estrategia de salud digital.
- g. Potenciar proyectos conjuntos entre diferentes servicios de salud y establecimientos sanitarios concertados, con objetivos convergentes, que permitan optimizar el uso de los recursos y los desarrollos.
- h. Crear grupos de trabajo específicos con los sectores implicados: industria, profesionales, entidades públicas, entidades privadas y pacientes.
- i. Potenciar grupos de trabajo para consensuar mejores prácticas en los procesos.
- j. Proponer los indicadores a utilizar, evaluando y midiendo el progreso de la transformación digital del sistema.
- k. Implementar un modelo de gobernanza que permita aunar las acciones y objetivos del sistema provincial de salud, de los organismos y actores involucrados, entre ellos los usuarios y trabajadores de la salud, de

manera coordinada, colaborativa y sostenible en el tiempo.

ART. 3 ÁMBITO DE APLICACIÓN. La estrategia de transformación digital contemplada en la presente Ley, será implementada en todos los efectores asistenciales de gestión pública del sistema de salud de la Provincia de Mendoza.

La implementación en establecimientos del subsector privado deberá adaptarse a los estándares establecidos en la presente Ley y los que disponga su Autoridad de Aplicación.

ART. 4 LINEAMIENTOS GENERALES. La transformación digital como política pública tendiente al fortalecimiento del sistema sanitario, establecerá pautas y lineamientos generales para el diseño e implementación de sistemas de información interoperables, basados en estándares internacionales. Se deberán seguir los siguientes lineamientos estratégicos:

- a. Capacitar e involucrar a las personas en el cuidado de su salud y facilitar su relación con el sistema.
- b. Mejorar el desempeño del sistema de salud provincial apoyando el trabajo de los equipos de salud y generando procesos de valor.
- c. Mejorar la toma de decisiones a través del análisis de datos e información.
- d. Velar por la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos personales e institucionales que se incorporen al sistema de salud por cualquier medio, dando estricto cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales N° 25326.
- e. Apoyar el progreso del sistema de salud provincial mediante políticas de innovación orientadas a la medicina personalizada, predictiva, preventiva, participativa y poblacional.

ART. 5 Créase el “Programa para la Transformación Digital del Sistema Sanitario”, el que funcionará en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza.

ART. 6 El Programa para la Transformación Digital del Sistema Sanitario tendrá como objetivos generales, además de los que por Resolución Ministerial se establezcan, los siguientes:

- a. Implementar la estrategia de salud digital, la cual comprenderá la modernización de los sistemas de información, la implementación de historia clínica electrónica, prescripción electrónica, sistemas de gestión hospitalarias (admisión, gestión de turnos, gestión de camas y de quirófanos), entre otros. Lograr la interoperabilidad de los sistemas de información sanitaria, a fin de posibilitar una gestión del sistema de salud en forma integral y coordinada, en base a datos seguros y actualizados, y a fin de facilitar la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas que mejoren la calidad y eficiencia de los servicios de salud.
- b. Establecer la visión, objetivos estratégicos y el marco de acción para promover la incorporación de los bienes de salud pública digital a las estrategias sanitarias de los diferentes niveles de atención.
- c. Organizar las distintas soluciones tecnológicas con las necesidades específicas de salud, las que deben ser apropiadas a las condiciones sociales, culturales, ambientales y económicas del entorno donde se aplicarán.
- d. Analizar los datos y la información de los sistemas de referencia para la formulación de estrategias y la posterior evaluación de las políticas públicas sanitarias implementadas.
- e. Asegurar la implementación de sistemas de información y estrategias de salud digital bajo una gobernanza que garantice la convergencia de las inversiones y la acción, así como la interconexión e

interoperabilidad de las bases de datos y aplicaciones, a fin de facilitar el acceso a datos y conocimientos fidedignos en el momento oportuno, el lugar adecuado y el formato correcto.

f. Generar un sistema de fácil acceso a la historia clínica digital a favor de las personas titulares de los datos.

g. Actualizar las agendas digitales como una política pública que contenga el marco regulatorio necesario para las aplicaciones digitales en salud.

h. Celebrar los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Ley y aquellos que determine su Autoridad de Aplicación.

ART. 7 PREVISIÓN PRESUPUESTARIA. La Autoridad de Aplicación deberá prever en la ley anual de presupuesto, dentro de sus partidas presupuestarias, un monto destinado específicamente al programa con el fin de continuar con las estrategias y objetivos del mismo.

ART. 8 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para el presente ejercicio, a los efectos de poner en funcionamiento la estrategia establecida en la presente Ley y su respectivo programa.

ART. 9 ADMINISTRACIÓN. La administración del “Programa para la Transformación Digital del Sistema Sanitario” estará a cargo de la Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN), que dispondrá de los recursos que la Autoridad de Aplicación destine a la ejecución del Programa, bajo las directivas que ésta imparta con el fin de cumplir los objetivos de la presente y de acuerdo al régimen legal que le resulte aplicable. A tal efecto, la Autoridad de Aplicación deberá suscribir un acuerdo específico con la FUESMEN para que esta última asuma la Administración del Programa, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de promulgación de la presente.

Los procedimientos de contralor idóneos para la rendición de los gastos que efectúe el Administrador en el cumplimiento de los fines del Programa serán establecidos por la reglamentación de la presente. La Autoridad de Aplicación tendrá la facultad de sustituir la administración, según se establezca en la reglamentación.

ART. 10 PLAN DE EJECUCIÓN. La Autoridad de Aplicación, junto con el Administrador del Programa, deberán confeccionar un plan de ejecución, en un plazo máximo de 120 días desde la reglamentación de la presente Ley.

ART. 11 REGLAMENTACIÓN. El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley en un plazo no mayor a 60 días a partir de la fecha de su promulgación.

ART. 12 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETRY

S/Cargo

23/03/2023 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 360

MENDOZA, 09 DE MARZO DE 2023.-

Visto el EX-2023-01607029-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL, en el cual la Suprema Corte de Justicia – Poder Judicial, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento Provincial 388 – Ingresos por Leyes 8967 y 9375 – Boleta Única de Sufragios Provinciales - y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera en su artículo 88 prevé la posibilidad de incrementar los recursos por su proyección cuando se tenga la certeza de su realización dentro del ejercicio;

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Dirección de Contabilidad y Finanzas – Suprema Corte de Justicia – Poder Judicial en orden n° 4 , NO-2023-01617854-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUD, por un total de \$ 150.440.760,00;

Por ello, y en virtud de lo establecido por el Art.88 de la Ley N° 8706 y Artículo 88 del Decreto N° 1000/15;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 150.440.760,00).

Artículo 2° - Increméntese el Cálculo de Recursos de la Administración Central vigente, para el Ejercicio 2023, del modo que se indica en Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, considerándose aumentadas en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 150.440.760,00).

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
23/03/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 382

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, a partir de las 15:10 horas del día 14 de marzo de 2023, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, al señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, DR. VICTOR IBAÑEZ ROSAZ.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
23/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 423

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01242127-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA; y

Considerando:

Que en virtud de las políticas fijadas para atender a las pérdidas por contingencias climáticas, se dispuso proveer una herramienta transparente, eficaz y reparadora para mitigar las pérdidas que se producen y permitir la continuidad productiva del agricultor ayudando a hacer frente a los costos que debe afrontar mediante un Fondo Compensador;

Que por Decreto N° 2162/12 fue aprobado el Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo

Compensador Agrícola entre la Provincia de Mendoza y "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA";

Que mediante la figura del fideicomiso, se prevé concretar la asistencia a los productores que formen parte del "Programa de Compensación de Daños por Contingencias Climáticas", mediante el otorgamiento de una compensación tendiente a mitigar las consecuencias por accidentes climáticos;

Que el Patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que dado que el CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Por ello, de acuerdo con los Artículos 46 y 59 de la Ley N° 9433, el Artículo 26 del Decreto Reglamentario N° 191, el Artículo 93 de la Ley 8530 y dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES (\$ 751.000.000,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por la presente norma será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96148 52401 000 U.G.G. C30289 del Presupuesto vigente Ejercicio 2023.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el Presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
23/03/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 89

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2023

VISTO el EX-2022-09116935-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de la agente del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Señora GRACIELA ALICIA PALACIO, C.U.I.L. N° 27-14149397-9, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra nota de renuncia presentada por la señora PALACIO, a partir del 16 de diciembre de 2022.

Que en el orden 6 se agrega el informe respecto de la situación de revista de la mencionada agente, quien revista en un cargo de CLASE 006 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 6-03-01).

Que en el orden 8 consta Informe del Área de Inventario del Ministerio actuante, donde se indica que la agente PALACIO no posee bienes inventariables a su cargo.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley N° 560/73, lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 1 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada a partir del 16 de diciembre de 2022, la renuncia presentada por la agente del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Señora GRACIELA ALICIA PALACIO, D.N.I. N° 14.149.397, C.U.I.L. N° 27-14149397-9, quien revista en un cargo de CLASE 06 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 6-03-01), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, por Ley N° 24.241 y modificatorias ANSES.

Artículo 2° - La agente mencionada en el artículo anterior, deberá en el término de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9121.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y

dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
23/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 197

MENDOZA, 14 DE FEBRERO DE 2023

VISTO EX-2022-08094310-GDEMZA-MESA#MIPIP; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3, la empresa EDEMSA, efectúa un pedido respecto a la deuda que mantiene con el Fondo de Infraestructura Provincial en concepto de Sobretasa Provincial Eléctrica, conforme la normativa establecida en la Ley N° 6794 y de la cual fue emplazada a su pago conforme lo normado por el Artículo 3) del Decreto N° 2263/19.

Que la distribuidora no cumplió en tiempo y forma con la manda del Decreto mencionado y ha efectuado una presentación a los fines de cumplir, adjuntando una nueva liquidación ajustada a la fecha indicada.

Que en orden 4 rola informe del Fondo de Infraestructura Provincial que ratifica el cálculo de actualización de la deuda originaria, deuda que se actualiza al 30 de septiembre de 2022, la que asciende a la suma de \$ 53.395.648,42.

Que en orden 6 la Dirección de Administración da el Visto Bueno a esta liquidación y a los fines de que la Distribuidora cumpla el emplazamiento del Decreto mencionado ut-supra cuya copia rola en orden 7. Que a los efectos, de ratificar el monto adeudado por EDEMSA y proceder a que la misma cumpla, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública señala que se tornaría necesario el dictado de una norma legal que apruebe el saldo actualizado y adeudado en concepto de Sobretasa Provincial Eléctrica, el que será cancelado por la empresa en TRES (03) cuotas iguales y consecutivas.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el saldo actualizado al 30 de septiembre de 2022 y adeudado por la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. (EDEMSA), el que asciende a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 53.395.648,42), en concepto de Sobretasa Provincial Eléctrica, el que será cancelado en un plan de pago de TRES (3) cuotas mensuales y consecutivas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
23/03/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2426

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-02988279--GDEMZA-MGTYJ y su asociado EX-2019-04202028—GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual la Lic. ALICIA DEL MILAGRO ROMERO, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 200/21, emitida por la Directora Ejecutiva del Hospital “Luis C. Lagomaggiore”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo efectuado por la Lic. Romero, referente al cambio de régimen salarial y diferencias salariales, en virtud de haber obtenido el título de Licenciada en Enfermería;

Que el recurso fue interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo cual el mismo es admitido formalmente;

Que mediante el Art. 1 de la Ley N° 9302, se ratifica el Decreto N° 1807/20, en el cual se homologan las Actas Acuerdo Complementarias, suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Ejecutivo y las entidades sindicales A.T.E., U.P.C.N., A.P.O.C., Asociación de Funcionarios Judiciales de Mendoza, A.M.Pro.S y A.PE.L.;

Que en dicha Acta Complementaria se acuerda “ajustar la situación de los agentes comprendidos en el Estatuto y Escalafón de agentes de la Administración Pública Provincial y Obra Social de Empleados Públicos, que posean matrícula habilitante como Licenciados en Enfermería a diciembre de 2020, que se encuentren en el Régimen Salarial 15, que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, procediéndose al cambio al Régimen Salarial de los profesionales de la Salud (CCT Ley N° 7759) (Régimen Salarial 27)”. Agrega el acta que “para cumplir ese fin, los ajustes deberán ser realizados en el término de cuatro años, en forma proporcional cada año y siguiendo el criterio de mayor antigüedad”;

Que en tal sentido, habida cuenta del Acta citada, la pretensión de la agente, habría devenido en abstracto, consecuentemente corresponde el sobreseimiento del presente, por sustracción de materia;

Que la Corte local ha expresado: “el sobreseimiento constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya sea porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción”. “Se trata de una aplicación del principio según el cual los tribunales no pueden dar opiniones o consejos”;

Que en cuanto a supuestas diferencias salariales que el tardío reencasillamiento habría provocado, se

advierde que las actas paritarias reseñadas nada expresan al respecto, de donde se infiere que esa fue la intención de todas las partes firmantes, entendiéndose Asesoría de Gobierno que los efectos derivados del acuerdo alcanzado, rigen a partir del día siguiente a su publicación conforme lo establecido en el Art. 15 de la Ley Nº 24.185, que rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados, a la que la Provincia de Mendoza adhiere por Ley Nº 6656 (Art. 24) y Art. 6 de su Decreto Reglamentario Nº 955/04;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 24 y por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 48 del expediente EX-2021-02988279--GDEMZA-MGTYJ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese devenido en abstracto el Recurso de Alzada, interpuesto por la Lic. ALICIA DEL MILAGRO ROMERO, DNI Nº 18.620.616, CUIL Nº 27-18620616-4, en contra de la Resolución Nº 200/21, emitida por la Directora Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
23/03/2023 (1 Pub.)

Decreto Nº: 460

MENDOZA, 22 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente Nº EX-2023-02004670-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 20 de marzo de 2023, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9460,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción Nº 9460.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo

23/03/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 68

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2023.

Visto el EX-2023-01770335- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la ley aludida precedentemente dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado provisoriamente los prorrateadores correspondientes al ejercicio 2022, fijados mediante Resolución N° 201-HyF-22;

Que el artículo 50 de la Ley 9433 – Presupuesto 2023 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

EL

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$3.369.321.640,00), correspondiente a la primera quincena del mes de marzo del año 2023 de Participación Municipal, neta de Financiamiento Educativo Ley 26075.

Artículo 2° - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de las sumas liquidadas en el artículo 1° de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de DOSCIENTOS

VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO ONCE PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$229.960.111,12.-) y cancelar con los fondos retenidos el monto correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de febrero de 2023 (ajuste), conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y del ajuste y los intereses, respectivamente, de las obligaciones asumidas por los municipios en los Convenios de Préstamos celebrados en el marco de lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley N° 9243 y su Decreto Reglamentario N° 1071/20, por la suma total de CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5.509.580,48), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (7) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$579.201.034,00), correspondiente a la primera quincena del mes de marzo del año 2023 de Participación Municipal sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 50 de la Ley 9433.

Artículo 6º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/03/2023 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 3538

MENDOZA, 22 DE MARZO DE 2023

VISTO el EX-2023- 02033814- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la prórroga de la LEY N° 9438; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9438, publicada en el Boletín Oficial de Mendoza en fecha 27 de diciembre de 2022, declara a la Alfabetización como política educativa prioritaria para todo el territorio provincial;

Que, asimismo, en su artículo 2 establece el Plan Estratégico de Alfabetización de Mendoza (PEAM) como

política pública;

Que dicha norma prevé en su artículo 9 lo siguiente: “La Autoridad de Aplicación deberá elaborar el PEAM, en un plazo no mayor a sesenta (60) días, prorrogable por única vez por treinta (30) días más, a contar desde la publicación de esta Ley”;

Que la autoridad de aplicación de la Ley N° 9438 es ésta Dirección General de Escuelas, conforme lo establece en su artículo 3ro;

Que conforme lo manifestado por las autoridades que están llevando a cabo la elaboración del PEAM el mismo aún no se encuentra finalizado, debido principalmente a que luego de sancionada la Ley N° 9438, se ingresó en el periodo de receso escolar lo que dificultó y atrasó la amplia participación, tanto de docentes como de la comunidad educativa en general, que se busca en la elaboración del mismo;

Que atento que el día 23 de marzo de 2023 vence el plazo de los 60 días previstos en el artículo 9, citado ut supra, para elaborar el PEAM, nos vemos en la necesidad de hacer uso de la prórroga por 30 días hábiles prevista normativamente;

Que a orden 5 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos el cual se comparte en todos sus términos;

Por ello,

**LA VICEPRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO
DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA A/C DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Prorróguese el plazo para la elaboración del Plan Estratégico de Alfabetización de Mendoza (PEAM), por el término de 30 días conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley N° 9438.

Artículo 2do.- Notifíquese la presente Resolución a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Mendoza a los efectos que tomen conocimiento del uso de la prórroga en el plazo de la elaboración del Plan Estratégico de Alfabetización de Mendoza (PEAM).

Artículo 3ro.- Comuníquese a quienes corresponda.

ALICIA REPARAZ

S/Cargo
23/03/2023 (1 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 8

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2023.-

Visto el EE EX-2023-00630230-GDEMZA-FISCESTADO, caratulado: Servicio de jurisprudencia online 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud de contratación y nota de requerimiento de órdenes n° 03, corresponde gestionar la contratación del Servicio anual de jurisprudencia online para el año 2023.

Que a órdenes N° 02 y 03 obran constancias de certificado negativo y nota de pedido respectivo.

Que a orden n° 04 se agrega el volante de afectación preventiva del gasto n° 2023-115-95 según documento CGP-2023-00959295-GDEMZA-FISCESTADO por el importe total de \$ 1.100.000,00 (Pesos Un Millón Cien Mil con 00/100).

Que a órdenes n° 05 y 07 obran V°B° del Director General de Administración de Fiscalía de Estado y la autorización del comprobante de afectación preventiva n° 2023 - 115 - 95 del GEDO CGP-2023-00959295-GDEMZAFISCESTADO por parte de Contaduría General de la Provincia, respectivamente.

Que a orden n° 09 obra Pliego de bases y condiciones generales, en tanto que a orden n° 10 se encuentra el Pliego de bases y condiciones particulares y técnicas para la contratación directa por el servicio de jurisprudencia on line 2023 - EX-2023-00630230-GDEMZA-FISCESTADO.

Que a orden n° 11/12 se han emitido los correspondientes volantes de imputación preventiva del gasto n° 2023-115-95 y 2023-115-113 respectivamente.

Que a orden n° 13 y 15 obran los reportes del sistema COMPR.AR respecto a la contratación de autos.

Que a orden n° 17 obra el informe del delegado de Contaduría General de la Provincia autorizando el comprobante de afectación preventiva n° 2023 - 115 - 113 del GEDO CGP-2023-01329825-GDEMZAFISCESTADO.

Que atento a lo informado por la Dirección General de Administración y al estado de las presentes actuaciones corresponde designar la Comisión de Pre Adjudicación y Evaluación que intervendrá en la presente Contratación y que estará integrada por los/as siguientes agentes: Dr. Luciano García Bistué, Legajo/CUIL N° 20-24917546-4, CPN Sebastián Matías San Martín, Legajo/CUIL N° 20-28774049-3 y la Sra. Mariela A. Aguilar, Legajo/CUIL N° 27-22857267-0.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley N° 728, lo dispuesto por la Ley N° 9.433 de Presupuesto Año Vigente, la Ley N° 8.706, junto a las Leyes 8.743 y demás normativa vigente:

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: - Designese a los agentes: Dr. Luciano García Bistué, Legajo/CUIL N° 20-24917546-4, CPN Sebastián Matías San Martín, Legajo/CUIL N° 20-28774049-3 y a la Sra. Mariela Andrea Aguilar, Legajo/CUIL N° 27-22857267-0, para que de manera conjunta conformen la Comisión Evaluadora y de Pre Adjudicación que estudiará las ofertas de la Contratación del Servicio de Jurisprudencia online para el año 2023 que se tramita en el expediente de referencia.

Artículo 2º: - Notifíquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo
23/03/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 9

MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2023.-

VISTO el expediente N° EE-2022-09264105-GDEMZA-FISCESTADO; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 036/22-F.E. se dispuso la baja por jubilación de la agente Esc. Liliana Beatriz Ferrer, en el cargo clase 013 - Adm. Tec. Superior- Nivel de Primera –Subdirectora, código escalafonario 05-1-04-03.

Que en las actuaciones de referencia y en el marco de lo dispuesto por la Resolución n° 295/15-F.E. ratificada por Ley n° 8.897 y especificaciones establecidas por Resolución n° 15/22-F.E., se tramitó el concurso interno correspondiente a dicha vacante.

Que en ejercicio de las competencias que le otorga el artículo 17° inc. i) del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Res. 295/15-F.E. – Ley n° 8.897), la Comisión de Concursos creada por Resolución n° 08/22-F.E. al efecto del mencionado concurso, emitió el acta n° 6, la cual obra a orden n° 21 de EX 2022-00575583-GDEMZA-FISCESTADO y en cuyo anexo III aprueba el orden de mérito resultando en primer lugar el Dr. Abel Ángel Albarracín, DNI N° 18.083.508, Legajo/CUIL N° 20-18083508-4 con 265 puntos, lo que fue aprobado por Res. 025/22-F.E.

Que atento a los resultados del concurso y el orden de mérito corresponde designar con carácter efectivo en el cargo vacante clase 013 - Adm. Tec. Superior- Nivel de Primera – Subdirector, al Dr. Abel Ángel Albarracín, DNI N° 18.083.508, Legajo/CUIL N° 20-18083508-4.

Que a orden n° 21 del presente expediente obra informe de Contaduría General de la Provincia aprobando el volante de cargo clase 13 que obra a orden n° 16.

Que a órdenes n° 34/40 obran los volantes de imputación preventiva del crédito y su correspondiente autorización para realizar la desafectación presupuestaria para el trámite de autos.

Que a orden n° 42 se encuentra agregado el volante de afectación preventiva n° 2023-115-2 intervenido por Contaduría General de la Provincia según documento CGP-2023-01743519-GDEMZA-CGPROV#MHYF.

Que a orden n° 43 obra informe de Contaduría General de la Provincia informando la correspondiente intervención del volante de imputación preventiva en (Orden N°42).

Que asimismo a orden n° 44 se incorpora Decreto N° 1734/10 por el que el Dr. Abel Ángel Albarracín fuera designado en el cargo fuera de Nivel Director de Asuntos Administrativos, por lo que se encuentra alcanzado por lo dispuesto en el artículo n° 61 de la Ley 5.811.

Que en uso de las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por Ley N° 728, lo dispuesto por Ley N° 9.433 de Presupuesto Año Vigente; Decreto Acuerdo N° 669/15, Leyes N° 8.706, 8.743, 8.897 y demás normativa vigente:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º:- Desígnese con carácter efectivo por concurso, a partir de la fecha de la presente resolución, al agente Dr. Abel Ángel Albarracín, DNI N° 18.083.508, Legajo/CUIL N° 20-18083508-4 en el cargo vacante clase 013 – régimen salarial 05 – código escalafonario 1-04-03 Subdirector; por haber obtenido el primer lugar en el concurso de Antecedentes y Oposición realizado para cubrir dicho cargo.

Artículo 2º:- Dispóngase la Reserva de Empleo a los términos del artículo n° 61 de la Ley 5.811, al agente Dr. Abel Ángel Albarracín, DNI N° 18.083.508, Legajo/CUIL N° 20-18083508-4 en el cargo clase 013 – régimen salarial 05 – código escalafonario 1-04-03 Subdirector, en tanto continúe en el cargo de Director de Asuntos Administrativos para el que fuera designado por Decreto N° 1734/2010.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo
23/03/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 10

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2023.

Visto el EE EX-2023-00630230-GDEMZA-FISCESTADO, caratulado: Servicio de jurisprudencia online 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud de contratación y nota de requerimiento de órdenes n° 03, corresponde gestionar la contratación del Servicio anual de jurisprudencia online para el año 2023.

Que a órdenes N° 02 y 03 obran constancias de certificado negativo y nota de pedido respectivo.

Que a orden n° 09 obra Pliego de bases y condiciones generales, en tanto que a orden n° 10 se encuentra el Pliego de bases y condiciones particulares y técnicas para la contratación directa por el servicio de jurisprudencia online 2023 - EX-2023-00630230-GDEMZA-FISCESTADO.

Que a orden n° 11 se ha emitido el correspondiente volante de imputación preventiva del gasto n° 2023-115-113.

Que a orden n° 13 y 15 respectivamente, obran los reportes del sistema COMPR.AR respecto a la contratación de autos.

Que a orden 14 obra VºBº del Director General de Administración de Fiscalía de Estado.

Que a orden n° 17 obra el informe del delegado de Contaduría General de la Provincia autorizando el comprobante de afectación preventiva n° 2023 - 115 - 113 del GEDO CGP-2023-01329825-GDEMZAFISCESTADO.

Que por Resolución N° 008/23-F.E., obrante a orden n° 22, se conformó la Comisión Evaluadora y de Pre

adjudicación que interviene en la presente contratación Directa.

Que a orden n° 23 obra Acta de Apertura por la que se presenta un único oferente para el proceso de autos n° 11501-0002-CDI23, proveedor: la empresa “La Ley S.A.E.e I.” CUIT N° 30-50010631-6, cuya oferta N° 1 asciende a la suma de pesos \$ 995.396,00 (Pesos Novecientos Noventa y Cinco Mil, Trescientos Noventa y Seis con 00/100), según detalle de oferta que se adjunta a orden n° 24 de dicho proceso de contratación.

Que a órdenes n° 25/28 obran los requisitos técnicos, económicos y administrativos según pliego de condiciones correspondiente.

Que a orden n° 29 obra cuadro comparativo de ofertas según reporte de Sistema COMPR.AR para el proceso de compra n° 11501-0002-CDI23.

Que a orden n° 33 obra el Acta de Pre Adjudicación y recomendación final de la Comisión Evaluadora según proceso n° 11501-0002-CDI23, la que en su parte pertinente informa que: “La oferta cotizada por un monto total de \$ 995.396,00 (pesos novecientos noventa y cinco mil trescientos noventa y seis con 00/100), ha cumplido con los requisitos de los pliegos de condiciones generales y particulares, resultando la más conveniente a las necesidades de este órgano de control extra poder para el ejercicio 2023”.

Que a orden n° 35 obra Volante de Imputación Preventiva ajustado al gasto n° 2023 - 115 - 113 por el importe total autorizado de \$ 995.396,00 (pesos novecientos noventa y cinco mil trescientos noventa y seis con 00/100)

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley N° 728, lo dispuesto por la Ley N° 9.433 de Presupuesto Año Vigente 2023, las Leyes N° 8.706, N° 8.743 y demás normativa vigente:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: - Adjudicar la Contratación Directa y autorizar el gasto que demande el servicio de jurisprudencia online para uso de Fiscalía de Estado, realizado por el Sistema COMPR.AR bajo el procedimiento n° 11501-0002-CDI23 de acuerdo a los antecedentes, requisitos y condiciones obrantes en EX-2023-00630230-GDEMZA-FISCESTADO; a la Oferta N° 01 – como único oferente - de la firma “La Ley Sociedad Anónima Editora e Impresora” CUIT N° 30-50010631-6” habiendo cumplido con los requisitos de los pliegos de condiciones generales y particulares y resultando ser conveniente a las necesidades de este órgano de control extra poder, para el ejercicio 2023, por el importe total de \$ 995.396,00 (pesos novecientos noventa y cinco mil trescientos noventa y seis con 00/100).

Artículo 2º: - El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de la presente Resolución, será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida de Fiscalía de Estado, cuenta de servicios: 196013 – 41301 – 00 - U.G.G. 100498 de Presupuesto año vigente ejercicio 2.023.

Artículo 3º: - Notifíquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo

23/03/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 11

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2023.-

Visto el EE EX-2023-00517582-GDEMZA-FISCESTADO, y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se tramita la modificación del presupuesto vigente para el ejercicio año 2023 de esta Fiscalía de Estado.

Que la modificación solicitada resulta indispensable para poder adecuar las partidas presupuestarias a la ejecución del presupuesto año vigente.

Que por tanto se deben realizar los ajustes del presupuesto de esta Jurisdicción 1-15-01 Fiscalía de Estado, a fin de poder disminuir la partida 41301 - 00 por \$ 200.000,00 – Pesos Doscientos Mil con 00/100 - y aumentar la partida 51101 – 00 por igual monto.

Que ésta modificación no implica un incremento del gasto autorizado a nivel global para la Jurisdicción, en tanto se han diligenciado los correspondientes volantes de reserva y modificación del crédito a orden n° 2/3 del expediente de referencia.

Que la modificación que se tramita en autos se encuentra enmarcada en lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 9.433 y su reglamentación, y en un todo de acuerdo a las Leyes N° 8.706, N° 8.743; modificatorias y reglamentarias.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley N° 728, y lo dispuesto por Ley de Presupuesto N° 9.433 Ejercicio Año 2023 y lo dispuesto por la Ley 8.706, junto a las Leyes 8.743 y 8.897 y demás normativa vigente:

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2023 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo monto asciende a la suma de \$ 200.00,00 - Pesos Doscientos Mil con 00/100 -.

Artículo 2°: - Notificar la presente Resolución a Contaduría General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas para su registración.-

Artículo 3°: - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

DR. FERNANDO SIMÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
23/03/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 12

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2023.-

Visto el EE N° EX-2023-01637827-GDEMZA-FISCESTADO, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley n° 8.897 ratificó la Resolución n° 295/15-F.E. mediante la cual se aprobó el régimen de concursos para la Fiscalía de Estado.

Que como consecuencia de las bajas de los agentes Patti Hancen, Giovanni y Appes, Jorge Rodrigo según Resoluciones N° 005/23-F.E. y 007/23-F.E. agregadas a órdenes n° 4 y 5 de las presentes actuaciones, han quedado vacantes los cargos correspondientes a las clases 009 y clase 010 que los mismos ocupaban.

Que, atento a lo expuesto y a las reasignaciones de tareas que han tenido lugar en esta Fiscalía de Estado a raíz de la referidas bajas, resulta necesario proceder al llamado a concurso para ocupar las mencionadas vacantes.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° del Régimen de Concursos, previo al llamado del mismo deberá crearse la Comisión de Concursos, la cual será la encargada de “determinar el perfil del cargo a concursar, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y a los requerimientos que haga la superioridad”; “definir el tipo de concurso y elaborar las bases y características del mismo” y “sugerir a la superioridad la fecha del llamado” (artículo 17° inc. a) b) y c)).

Que a orden n° 12 de las mencionadas actuaciones obra nota suscripta por el Secretario General del sindicato APOC, en la cual propone los integrantes de la Comisión en representación del personal, en los términos del artículo 15°.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias:

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: - Dispóngase la creación de la Comisión de Concursos prevista en el artículo 15° del Régimen de Concursos para la Fiscalía de Estado aprobado por Ley n° 8.897.

La misma estará integrada, en representación de Fiscalía de Estado por el Dr. Luciano García Bistué, el Dr. Jorge Luis Fontana y el Dr. Mauricio Grinspan como titulares, actuando como suplente el Dr. Mariano Made. Y en representación del personal por los Dres. Pablo Adolfo Pérez Aman, Juan Leandro Carrillo Soler y Jorge Sarmiento García como titulares; y por el Dr. Carlos Perafita como suplente. La Comisión será presidida por el Dr. Luciano García Bistué.

Artículo 2°: - Instrúyase a la Comisión de Concursos, para que en el plazo de quince (15) días dé cumplimiento a las obligaciones que surgen de los incs. a), b) y c) del artículo 17° del Régimen de Concursos, a efectos de proceder al llamado a concurso de los cargos vacantes correspondiente a la clase 009 y clase 010.

Al efecto previsto en el inc. a) del mencionado artículo, y sin perjuicio de los conocimientos jurídicos teóricos que serán evaluados, deberá darse especial relevancia, al conocimiento de los procesos internos de la Administración vinculados a los asuntos judiciales que versen sobre materia contencioso-administrativa así como a las competencias relativas a la coordinación y conducción de equipos de trabajo.

Al efecto previsto en el inc. a) del mencionado artículo, y sin perjuicio de los conocimientos jurídicos teóricos que serán evaluados, deberá darse especial relevancia al conocimiento de los procesos internos de esta Fiscalía de Estado.

Artículo 3º: - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo
23/03/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 13

MENDOZA, 22 DE MARZO DE 2023.-

Visto el EE N° EX-2023-01637827-GDEMZA-FISCESTADO; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 12/23 F.E., la Comisión de Concursos procedió a dar cumplimiento a los inc. a), b) y c) del art. 17 del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Resolución n° 295/15-F.E. ratificada por Ley N° 8.897).

Que atento al estado de las actuaciones, corresponde emitir el acto administrativo de convocatoria en los términos el artículo 7º del Régimen de Concursos de Fiscalía de estado.

Que corresponde a la Comisión de Concursos proceder a la publicación del llamado a concurso y elaborar los formularios y planillas exigidos por el art. 8º del Régimen de Concursos.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado,

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Convóquese a concurso de antecedentes y oposición para ocupar los cargos vacantes correspondientes a las clases 9 y 10 individualizados en Res. N° 12/23-F.E. Las habilidades, aptitudes y requisitos exigidos para el puesto, son los establecidos en el perfil del cargo elaborado por la Comisión de Concursos, el cual como Anexo I forma parte de la presente resolución.

El concurso será de carácter cerrado en los términos del artículo 4º del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado; pudiendo participar solamente los agentes que, a la fecha del llamado, estén prestando servicios en forma efectiva en Fiscalía de Estado y puedan acreditar una antigüedad mínima de 3 años –continua- en ésta Institución, cualquiera sea su situación de revista, permanente, temporaria, interina y adscriptos, siempre que reúnan los requisitos exigidos para el mismo.

Los postulantes podrán inscribirse hasta las 18:00 hs. del día viernes 14 de abril de 2023 – a través del siguiente correo electrónico: concursosfiscaliadeestado@gmail.com, indicando:

- 1.- Nombre y Apellido
- 2.- Edad
- 3.- Número de D.N.I.
- 4.- Domicilio real
- 5.- Índice de las probanzas acompañadas.

Deberán acompañar como archivos adjuntos en formato digital "PDF" que no supere los 100 kb. por hoja, copia de los siguientes documentos:

- a- D.N.I.
- b- TITULO UNIVERSITARIO
- c- MATRICULA PROFESIONAL PROVINCIAL
- d- CURRICULUM VITAE

e-TODAS LAS PROBANZAS QUE ACREDITEN SUSANTECEDENTES (en el orden indicado en el índice referido en el punto 5 del apartado precedente). La dirección de correo electrónico desde la cual los postulantes se inscriban será considerada como domicilio legal a los efectos de cualquier notificación relativa al presente concurso.

La inscripción implica que el postulante conoce y acepta el Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Resolución nº 295/15-F.E. ratificada por Ley Nº 8.897 -B.O. 14-9-16).

Toda consulta relativa al presente concurso deberá dirigirse al correo electrónico: concursosfiscaliadeestado@gmail.com

Artículo 2º - El examen de oposición tendrá lugar el día jueves 20 de abril de 2023 de 11:00 a 12:30hs., en la sede de Fiscalía de Estado sita en calle San Martín nº 624 – Ciudad de Mendoza.

Artículo 3º- La Comisión de Concurso deberá difundir la convocatoria efectuada por la presente Resolución mediante circulares, avisos o cualquier otro medio similar en los lugares de trabajo. Deberá también dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por los incisos d) a k) del artículo 17º del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23-27/03/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 84

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2023

VISTO:

El expediente EX-2021-05486813-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Viani German Jonatan C/ Toyota Plan Argentina S.A. de Ahorro para fines Determinados", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS" CUIT 30-71439695-8, con domicilio legal en la calle Esmeralda 1320, 1º Piso, Oficina A, de la Ciudad de Buenos Aires y especial electrónico en hlp@luchiapuig.com, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) IF-2018-01607596-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, rola denuncia interpuesta por el Sr. Viani German Jonatan con DNI N° 35.662.178, con domicilio en Almería N° 1702, Godoy Cruz, Mendoza, y con domicilio electrónico ger.viani@outlook.com, contra la firma "TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS" CUIT 30-71439695-8, en virtud de abonar la suma total de \$44.155,44, en fecha 15/12/2020, a la firma denunciada mediante comprobante de pago #12649257272, correspondiente a las cuotas n° 35,36,37,38,39,40 detalladas en la boleta de pago con vencimiento el 18/12/2020, referida al plan de ahorro grupo 280 orden 33. Que al recibir la boleta de pago correspondiente a la cuota 41, observa en referencia a cuotas impagas figura la n° 39 y 40, las cuales fueron canceladas en el recibo anterior. Ante ello realiza en fecha 20/01/2021 el reclamo por medio de correo electrónico a la dirección consultasplan@toyota.com.ar, previa comunicación telefónica al número de contacto 0800-888-8689 sin obtener solución alguna. Junto a su denuncia acompaña documentación probatoria de sus dichos.

Que esta Dirección de Defensa del Consumidor dispone emplazar a la parte denunciada para que presente propuesta conciliatoria, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45° de la Ley N° 24.240.

Que la firma emplazada no presenta propuesta conciliatoria en virtud de ello se da por finalizada la etapa conciliatoria.

Que a raíz de lo mencionado anteriormente, mediante PV-2022-07003967-GDEMZA-DDEFECO#MGTYJ de orden n° 16, esta Dirección dispone la apertura de sumario a la firma "TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS", "por presunta violación al artículo 4° de la Ley N° 24.240 por cuanto la información dada al consumidor resulta insuficiente en cuanto a que rubros se imputa el dinero oportunamente abonado por el consumidor así como también al momento de informar sobre el correspondiente descuento por la medida cautelar, consecuentemente al determinar lo cancelado y adeudado. Y por presunta violación al artículo 19° de la Ley N° 24.240 por cuanto conforme surge de las constancias obrantes en el expediente, que el denunciante no adeudaría las cuotas reclamadas debido que a la empresa infraccionada emitió un comprobante que decía cancelarlas pero resultó ser inexacto e insuficiente, generando una deuda. Lo que implica por parte de Toyota Plan Argentina S.A. de Ahorro para Fines Determinados una presunta deficiente prestación del servicio contratado por el denunciante." Siendo notificado fehaciente en fecha 14 de octubre de 2022, según consta en D.E. IF-2022-07292215-GDEMZA-NOTIF#MGTYJ de orden n° 19.

Que no obra en autos descargo alguno de la sumariada, a pesar de estar fehacientemente notificada de la apertura de sumario. Así tampoco, la sumariada presenta pruebas que permitan verificar que efectivamente dio cumplimiento a lo ofrecido y contratado, configurándose claramente un incumplimiento contractual.

Que de los elementos probatorios obrantes en los presentes autos, surge claramente lo expresado por la parte denunciante y se encuentra probado que se transgredieron las citadas normas y se perjudicaron

claramente los derechos del consumidor y, aún estando en posibilidad de esgrimir defensas ante la imputación efectuada, la sumariada no ha efectuado presentación alguna respecto de las consideraciones vertidas en el acta de imputación, lo cual permite tener por configurada y firme la imputación de autos

Que el artículo 4° de la Ley 24.240 reza que: “Información. El proveedor está obligado a suministrar al consumidor en forma cierta, clara y detallada todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee, y las condiciones de su comercialización. La información debe ser siempre gratuita para el consumidor y proporcionada en soporte física, con claridad necesaria que permita su comprensión. Solo se podrá suplantar la comunicación en soporte físico si el consumidor o usuario optase de forma expresa por utilizar cualquier otro medio alternativo de comunicación que el proveedor ponga a disposición....”.

Que hay tener en cuenta que el artículo 4° de la Ley N° 24240 busca proteger al consumidor de manera que el mismo “conozca con precisión todo aquello cuanto pueda ser capaz de influir sobre su decisión de contratar” (“Wassington SACIFI c/ Sec. De Comercio e Inversiones – Disp. DNCI .N° 187/97” Causa 6655/97. C. Nac. Cont. Adm. Fes., sala V, 2/7/97). “Que el deber de información deviene en instrumento de tutela del consentimiento en tanto otorga al consumidor la posibilidad de reflexionar adecuadamente al momento de celebrar el contrato.

Que el precepto legal contenido en el artículo 4° de la Ley 24.240 determina claramente las condiciones que deberá reunir la información al exigirle al empresario que aquella reúna los caracteres de veracidad, eficacia y suficiencia.

Que se debe tener presente que la obligación de informar, al decir de Santarelli, “es menester entenderla dentro del principio de la transparencia que debe regir en las relaciones patrimoniales intersubjetivas. Transparencia entendida como un umbral aceptable de información para contratar, constituye un método eficaz para erradicar una modalidad de cláusulas abusivas, denominadas sorpresivas; habida cuenta que el consumidor no puede advertir, al momento de contratar, las consecuencias perjudiciales que para su derecho se derivan de determinada cláusula.” El deber de informar es un deber que incumbe a todo experto ubicado frente a un profano, y por ello asume una configuración de deber-derecho, según la perspectiva que se adopte.” (Ricardo Luis Lorenzetti, CONSUMIDORES, Rubinzal y Culzoni, Editores).

Que también es importante resaltar que el derecho a la información ha adquirido jerarquía constitucional luego de la reforma del año 1.994, expresando el artículo 42° de la Carta Magna “...los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en relación al consumo...a una información adecuada y veraz...”. Y también ha sido consagrada en nuestro reciente sancionado CCCN. Por lo tanto, no podemos desconocer este principio elemental en la relación de consumo, que permite elecciones de consumo fundadas y racionales y permite, también, una utilización adecuada del producto o servicio contratado, ya sea que se trate del derecho a la salud y seguridad y con la protección de los intereses patrimoniales.

Que en igual sentido el artículo 1100 del CCyC expresa “El proveedor está obligado a suministrar información al, consumidor en forma cierta y detallada, respecto de todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee, las condiciones de su comercialización y toda otra circunstancia relevante para el contrato. La información debe ser siempre gratuita para el consumidor y proporcionada con la claridad necesaria que permita su comprensión.

Que por su parte, el artículo 19° de la Ley N° 24.240 dispone que: “Quienes presten servicios de cualquier naturaleza están obligados a respetar los términos, plazos, condiciones, modalidades, reservas y demás circunstancias conforme a las cuales hayan sido ofrecidos, publicitados o convenidos.”

Que Dice Javier Wajtraub “El cumplimiento conforme a lo ofrecido, publicitado o convenido no es una opción para el proveedor; se trata de circunstancias que deben acoplarse, en función de que es la única solución que se ajusta a los criterios de la ley (valor vinculante de las ofertas inclusión contractual de precisiones publicitarias, solución más favorable para el consumidor en caso de dudas en la interpretación

del contrato etc)” (Ley de Defensa del Consumidor).

Que no se puede desconocer las obligaciones asumidas y se debe actuar en consecuencia con la confianza generada en virtud de la apariencia ya que ello tiende a la estabilidad, a la armonía de las relaciones y por sobre todo reafirma la buena fe, principio básico de todo vínculo jurídico.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 47º de la Ley N° 24.240 dispone “Sanciones. Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso: a) Apercibimiento. b) Multa de PESOS CIEN (\$ 100) a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000). c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta TREINTA (30) días. e) Suspensión de hasta CINCO (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado. f) La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare. En todos los casos, el infractor publicará o la autoridad de aplicación podrá publicar a costa del infractor, conforme el criterio por ésta indicado, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación en el lugar donde aquélla se cometió y que la autoridad de aplicación indique. En caso que el infractor desarrolle la actividad por la que fue sancionado en más de una jurisdicción, la autoridad de aplicación podrá ordenar que la publicación se realice en un diario de gran circulación en el país y en uno de cada jurisdicción donde aquél actuare. Cuando la pena aplicada fuere de apercibimiento, la autoridad de aplicación podrá dispensar su publicación. (...)”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 49º de la misma normativa, el cual precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la sumariada no cumple con su deber de informar ni con las condiciones oportunamente ofrecidas. Que respecto al perjuicio sufrido por el consumidor debe considerarse lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a que “sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido” (Expte N° 2810-0- Autos caratulados: “SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES”. CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES–SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina dice “que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil” (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 “Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no repara el daño sufrido por el consumidor, a pesar de transcurrir más de dos años desde el hecho objeto del reclamo.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma "TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS" CUIT 30-71439695-8, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Un Millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00.-) por la infracción verificada y analizada en autos.

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 5.000.000), y que dentro de los amplios límites de la Ley N° 24.240, representa sólo un 20% del total.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19º de la Ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y que al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47º de la Ley 24.240".

Que finalmente téngase presente lo establecido en el artículo 61º de la Ley 5.547 según el cual se dispone que "Se depositaran en una cuenta especial, habilitada a tal efecto, los montos obtenidos por los siguientes conceptos: a) multas por aplicación: 1) de la presente ley. 2) ley nacional nº 22.802. 3) ley nacional nº 24.240. 4) ley nacional nº 19.511. 5) ley provincial nº 1.118. 6) ley provincial nº 6981 creación del sistema integral de control de combustibles (SICCOM). 7) toda norma o disposición de la que sea organismo de aplicación la dirección de fiscalización, control y defensa del consumidor. (...)".

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS" CUIT 30-71439695-8, con domicilio legal en la calle Esmeralda 1320, 1º Piso, Oficina A, de la Ciudad de Buenos Aires y especial electrónico en hlp@luchiapuig.com, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS UN MILLON con 00/100 (\$ 1.000.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación de los artículos 4º y 19º del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61º de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de QUINCE (15) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción

cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
23/03/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONTRATO de CONSTITUCIÓN “ **SOMNUM SRL**” En la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, el 10 de enero del año dos mil veintitrés. Los señores GRILLI, Mónica Bibiana, argentina, D. N. I. N° 16.909.821, ARCE, Maximiliano Rubén, argentino D.N.I 24.695272, SARTORE, Marisa Inés, argentina, D.N.I 26.473.539, PORTA, Ana Sofía, argentina D.N.I N° 33.477.519 EXPRESAN: Que de común acuerdo y por unanimidad han resuelto: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de la que los comparecientes revestirán el carácter de fundadores, que girará bajo el nombre “SOMNUM” y que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades 19.550 y sus modificaciones y el Estatuto de cuyas cláusulas se consignan a continuación y forma parte de esta Acta Constitutiva. TITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO: PRIMERO. La sociedad tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, actualmente calle Olascoaga 1141 de la ciudad de Mendoza, donde funciona su administración, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. SEGUNDO: La duración de la Sociedad se establece en 99 años, que se contarán a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. TERCERO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros bajo cualquier forma lícita en el país o en el exterior, una o varias o todas las actividades siguientes: a) Comerciales: 1-Mediante la prestación de Servicios Médicos de todo tipo general y sin restricción alguna, registro y comercialización de patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones. 2-El servicio de atención de salud e internación domiciliaria y ambulatoria, con la atención de pacientes y la respectiva administración y dirección técnica del servicio, incluyendo todas las actividades y especialidades que se relacionen con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta. Cuidado domiciliario de adultos y pediatría en el domicilio o instituciones, atención ambulatoria integral de patologías especiales, atención de pacientes en cuidados paliativos, tratamiento del dolor, prestaciones de enfermería domiciliaria; 3) prestaciones domiciliarias de: Kinesiología, fisioterapia y rehabilitación respiratoria y motora, fonoaudiología, nutrición y psicología, psicopedagogía, asistencia social y terapeuta ocupacional y otras especialidades. Cuando la actividad lo requiera se llevará a cabo con la intervención de profesionales con título habilitante en la matrícula respectiva. 4) Laboratorio a domicilio, electrocardiografía, radiología a domicilio, traslados de pacientes (terrestres y aéreos), módulos especiales de geriatría, oxigenoterapia domiciliaria en adultos y niños con insuficiencia respiratoria, 5) Alquiler, compra, venta de equipamientos médicos: y todo tipo de insumos médico quirúrgicos o descartables relacionados con su objeto social y que sean requeridos por los pacientes. b) Exportadora-Importadora: Mediante la importación y exportación por cuenta propia o de terceros o asociados a esta entidad a terceros aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales, inmaterial incluyendo medicamentos, obras de arte, ciencia, tecnología, servicios. c) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias de compra venta de bienes inmuebles urbanos y rural, urbanizaciones, subdivisiones, remodelaciones, loteos, administración inmobiliaria, incluso hipotecas. d) Educativos: 1- La explotación de servicios relacionados con la educación privada, incluyéndose en tal expresión dictado de cursos de capacitación en materias relacionadas a la medicina y estética corporal- 2 Compra-venta de material de estudio, relacionados con la actividad educativa realizada por la sociedad. CUARTO: MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: La Sociedad tiene la capacidad legal para realizar cualquier acto lícito que haga directa o indirectamente al ejercicio de su objeto, inclusive para exportar o solicitar concesiones, intervenir en licitaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras; Además podrá intervenir como mandatario tanto como para comprar como para vender como para ejecutar cualquier tipo de contratos con personas públicas o privadas nacionales o extranjeras o inscribirse como proveedor contratista del Estado Nacional o Provincial, como importador o exportador. QUINTA: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en pesos 120000 dividido en cien cuotas de valor nominal de pesos un mil doscientos (\$1200) Cada una. Los socios suscriben el capital social de la siguiente forma: Cuarenta cuotas para los socios GRILLI, Mónica Bibiana y ARCE, Maximiliano Rubén; 10 cuotas para las socios PORTA, Ana Sofía y Sartore Marisa Inés SEXTA: SUSCRIPCIÓN. El capital social de “ SOMNUM SRL” Es suscrito en un 100% (cien por cien) este acto por los socios de la siguiente manera: La señora GRILLI, Mónica Bibiana, 40 (cuarenta) cuotas de pesos un mil doscientos (\$1.200) Cada una. El señor Arce, Maximiliano Rubén, 40 cuotas (cuarenta) de pesos un mil doscientos (\$1200) cada una. La señora SARTORE, Marisa Inés 10 (diez) cuotas de pesos un mil doscientos

(\$1.200) cada una y la señora PORTA, Ana Sofía 10 (diez) cuotas de pesos un mil doscientos (\$1.200), que totaliza cien cuotas de pesos totales ciento veinte mil (\$120.000). SEXTO: INTEGRACIÓN. El capital suscrito es integrado por los socios en un 25% (veinticinco por ciento). El saldo de pesos noventa mil (\$90.000) será integrado por los socios en efectivo dentro del plazo de 2 (dos) años, contados desde la fecha de inscripción. SÉPTIMO: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los socios GRILLI, Mónica Bibiana y ARCE, Maximiliano Rubén en carácter de gerentes en forma conjunta, para los actos de administración por todo el término del contrato social. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento de objeto social. SEPTIMA INTEGRACIÓN SUPLEMENTARIA: La sociedad podrá exigir la integración de cuotas suplementarias con acuerdo de socios reunidos en asambleas que representen más de la mitad del capital social. Los socios estarán obligados a integrarla una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionados en el número de cuotas en el que cada socio sea titular en el momento que se acuerde hacerlas efectivas y constará en el balance a partir de la inscripción.

Boleto N°: ATM_7273458 Importe: \$ 2360
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Mediante instrumento privado de fecha 13/03/2023 1.- El socio: a) CARLOS ANDRES LABAT, de 48 años de edad, divorciado, argentino, Médico oftalmólogo, con domicilio en Reconquista 71, Provincia de Mendoza, DNI N° 24.467.891, CUIT N° 20-24467891-3; b) El socio PABLO ANTONIO BONANNO de 55 años de edad, casado, argentino de prof. Médico oftalmólogo, domiciliado en Roca 71, Lujan de Cuyo, Mendoza con DNI 20.356.122 CUIT 23-20356122-9; c) El socio HERNAN EDUARDO GRAS, de 51 años de edad, casado, argentino, Médico oftalmólogo, con domicilio en Ruta Panamericana 4950, B° Laderas, Lote 41, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI N° 22.621.201, CUIT N° 23-22621201-9; d) El socio RAFAEL ARMANDO LOPEZ, de 37 años de edad, divorciado, argentino, Médico oftalmólogo, con domicilio en Avenida San Martin 198, Dpto 7 Piso 2, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DNI N° 32.879.440, CUIT N° 20-32879440-4; e) La socia MELENA BETTIANA PARMEGGIANI, de 36 años de edad, casada, argentina, Médico oftalmólogo, con domicilio en Martinez de Rosa 861, Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI N° 33.168.048, CUIT N° 27-33168048-1; f) La socia LUCIA MILAGROS GUARNIERI, de 71 años de edad, soltera, argentina, Médico oftalmólogo, con domicilio en Leon Suarez 654, Provincia de Mendoza, DNI N° 10.561.807, CUIT N° 27-10561807-2, g) La socia ALEJANDRA HELENA SCARAFFIA, de 49 años de edad, casada, argentina, Médico oftalmólogo, con domicilio en Elpidio Gonzalez 2711, Barrio Los Teros, Lote 60, Guaymallen, Provincia de Mendoza, DNI N° 23.849.059, CUIT N° 27-23849059-1; h) La socia OFELIA BRUGNOLI DE PAGANO, de 76 años de edad, viuda, argentina, Médico oftalmólogo, con domicilio en Emilio Jofre 366, Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI N° 05.674.870, CUIT N° 27-05674870-4 2.- Denominación: "**PROYECTO ANDRÓMEDA S.A.S.**". 3.- Domicilio social:- Calle Mitre N° 540, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto ...(a) Agropecuarias... (b) Comunicaciones... (c) Industrias manufactureras... (d) Culturales y educativas... (e) Desarrollos de tecnológicas... (f) Gastronómicas... (g) Inmobiliarias y constructoras... (h) Inversoras... (i) Petroleras... (j) Salud... (k) Transporte... 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos un millón seiscientos mil con 00/100 (\$ 1.600.000,00), representado por un millón seiscientos mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración social: Administrador titular: Carlos Andres Labat con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Pablo Antonio Bonanno, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7281603 Importe: \$ 1040
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: **ISALUMAR S.A.S.** Por instrumento privado de fecha 20/03/2023 se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1.- Socios: Jonatan Fabricio MONTES,

mayor de edad, divorciado, argentino, sociólogo, con domicilio en calle Chacabuco 2131, general Gutiérrez, Maipú, Mendoza, DNI 27.981.315, CUIT 20-27981315-5; y Héctor Emanuel MONTES, mayor de edad, soltero, argentino, empleado, con domicilio en calle Urquiza 5124, Coquimbito, Maipú, Mendoza, DNI 35.197.425, CUIT 20-35197425-8; 2.- Denominación: "ISALUMAR S.A.S.". 3.- Sede social: Urquiza 5124, Coquimbito, Maipú, Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$140.000, representado por 140.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Héctor Emanuel MONTES con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Jonatan Fabricio MONTES, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de ENERO de cada año.

Boleto N°: ATM_7283383 Importe: \$ 720
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Escritura Pública Q00924333 del 20 de marzo de 2023. 1.- Beatriz Norma RAMIREZ, de 72 años de edad, casada en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, profesión jubilada, con domicilio en Barrio Viejo Tonel 2, manzana J, casa 6, del Departamento de MAIPÚ de la Provincia de MENDOZA, DNI N° 6.513.661, CUIT 27-06513661- 2.-DENOMINACIÓN: "**CLEAN GARDENS SAS**". 3.- SEDE SOCIAL: Barrio Viejo Tonel 2, manzana J, casa 6, del Departamento de MAIPÚ de la Provincia de MENDOZA. 4.- OBJETO: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años. 6.- CAPITAL: Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), representado por CIENTO CINCUENTA (150) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, CIEN por ciento (100%) suscriptas y VEINTICINCO por ciento (25%) integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: Beatriz Norma RAMIREZ con domicilio especial en Barrio Viejo Tonel 2, manzana J, casa 6, del Departamento de MAIPÚ, provincia de Mendoza; Director Suplente: Mario Joel RODRIGUEZ CASTILLO, con domicilio especial en calle Furlotti Nro. 636, departamento Maipú, provincia de Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7286718 Importe: \$ 680
23/03/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Ley Provincial N° 7361 y Modificatoria N° 907. El Directorio de la Caja de Previsión para

Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros titulares y suplentes, en caso de ausencia de los primeros, que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA ORDINARIA para el día viernes veintiocho (28) de Abril del año 2023, a las 15,30 hs., a realizarse de forma presencial en el 4 piso ala oeste, Edificio Mitre 617, Ciudad, Mendoza y a distancia mediante la plataforma Zoom Video Communications, cuyo link de acceso a la misma será informado oportunamente, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes, de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley Provincial N° 7361 y modificatoria N° 9078. 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Estado de Resultados y Cuadros Anexos para el ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2022. Consideración del Informe del Contador Certificante y de la Comisión de Fiscalización. 3) Consideración y aprobación del Presupuesto para el año dos mil veintitrés (2023). Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y modificatoria N° 9078.

Boleto N°: ATM_7279211 Importe: \$ 1920
23-27-28/03/2023 (3 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL TERRAZAS DE ANGELINA**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de abril del 2023 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la Casa B 8 Calle 2 Mza: B, distrito Las Compuertas, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración de la Memoria: a) Desde el día 01/11/2021 al día 31/10/2022; y Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día: a) 31/10/2022.

Boleto N°: ATM_7281544 Importe: \$ 320
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

TRAUMACLÍNICA S.A - Convocatoria a Asamblea Ordinaria. El Directorio de TRAUMACLÍNICA S.A, resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de abril de 2023 a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en San Martín 1510, Godoy Cruz, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I. Designación de dos (2) accionistas para la firma de la presente acta. II. Explicación de las razones de la convocatoria fuera de término. III. Tratamiento del balance general, memoria y demás documentación requerida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021. IV. Consideración gestión del Directorio y su retribución. V. Tratamiento del resultado del ejercicio VI. Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por un periodo estatutario. VII. Consideraciones generales respecto de la gestión de la clínica.

Boleto N°: ATM_7283328 Importe: \$ 2000
23-27-28-29-30/03/2023 (5 Pub.)

(*)

LA **ASOCIACION REGIONAL DE PASTORES EVANGELICOS A.R.P.E**, convoca para asamblea general ordinaria, a celebrarse en la sede social sita en calle GUTIERREZ 44, SAN RAFAEL, MENDOZA, para el día 21 de Abril de 2023, a las 17:00 hs en primera convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día A) ELECCIÓN DE DOS ASOCIADOS PARA QUE FIRMEN, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO, EL ACTA CORRESPONDIENTE; B) LECTURA, TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES POR EJERCICIO FINALIZADO AL 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020, 31122021, 31122022 MEMORIA, ESTADO DE

SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL NETO, ESTADO E FLUJO EFECTIVO, CUADRO Y ANEXOS, INVENTARIO, INFORME DE REVISORA DE CUENTAS, C) ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE COMISIÓN DIRECTIVA Y REVISOR DE CUENTAS POR VENCIMIENTO DE SUS MANDATOS.

Boleto N°: ATM_7284545 Importe: \$ 320
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Accionistas: **Parque Jardín Mendoza S.A.** por nomas estatutarias convoca Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de abril de 2023, a las 09:30 hs. en primer convocatoria y 10:30 hs. en segunda convocatoria, en Calle Terrada N°5993, Localidad Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas junto al presidente para firmar el acta de Asamblea; 2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984 correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 27, Finalizado el 31 de Diciembre de 2018; 3) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984 correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 28, Finalizado el 31 de Diciembre de 2019; 4) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984 correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 29, Finalizado el 31 de Diciembre de 2020; 5) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984 correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 30, Finalizado el 31 de Diciembre de 2021; 6) Consideración de los Resultados del Ejercicio y su destino. Autorización para el caso en que se produzca el supuesto previsto en el Art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984; 7) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de Honorarios de la Comisión Fiscalizadora; 8) Elección de directores titulares y suplentes por un nuevo período estatutario de tres ejercicios, venciendo sus mandatos el 31/12/2025, y 9) Elección del número y miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por un nuevo período estatutario de un ejercicio. El registro de Acciones Nominativas es llevado por la propia Sociedad, debiendo los señores accionistas cursar comunicación y, en su caso, designando representante, con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles (que vencen el día 05 de abril de 2023) solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia en horario de 8,30 a 16,30 horas en la Calle Terrada N° 5993, Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo Mendoza; Los Sres. Accionistas deberán presentarse con quince minutos de antelación de la hora prevista para la realización de la Asamblea a los efectos de acreditar poderes y firmar el Registro de Asistencia. Víctor Lázaro Presidente de Parque Jardín Mendoza S.A.

Boleto N°: ATM_7285397 Importe: \$ 5200
23-27-28-29-30/03/2023 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE EJECUTIVOS DE MENDOZA. Por resolución de Comisión Directiva del día 20 de marzo del 2023 celebrada a las 17:00 horas se decidió convocar a los asociados de la ASOCIACIÓN DE EJECUTIVOS DE MENDOZA a Asamblea General Ordinaria a realizarse presencialmente el día 10 de abril del 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria y 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de A.E.M sito en Lateral Norte Acceso Este N° 3292, esquina boulevard Pérez Cuesta, Villa Nueva, Hotel Cóndor, Guaymallén, provincia de Mendoza. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: A) Ratificación valor anual de cuota por el período 2022 y primer y segundo trimestre del período 2023 para asociados y futuros asociados, y forma de pago de la misma; B) Lectura, consideración y aprobación del Balance General, memoria, estado de resultados, cuenta de gastos y recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre de 2021 y ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre del 2022; C) Lectura, consideración y aprobación de la gestión y responsabilidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas durante los ejercicios citados precedentemente; D) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término. Responsabilidad de

los administradores; E) Elección de nuevos miembros para la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas; F) Designación del Presidente para firmar el acta de asamblea juntamente con dos asociados y el Secretario conforme exige el estatuto. Nota: Cualquier asociado que requiera revisar la información contable a tratar en la Asamblea deberá solicitar la misma a los siguientes correos electrónicos info@aemendoza.org o eugenia.cao@aemendoza.org.

Boleto N°: ATM_7284903 Importe: \$ 720
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

EL COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA, CONVOCA a todos los notarios de la Provincia (titulares y adscriptos) para que por el procedimiento que fija el Decreto 2852/65 en su texto ordenado por el Decreto 339/07, las disposiciones de la Resolución del Consejo Superior de fecha 14 de marzo de 2023 (Acta N° 1.244) y las normas complementarias fijadas por la Junta Electoral, elijan a los miembros del Consejo Superior y a los de las tres Circunscripciones que lo componen, el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2023, comicios que funcionarán de 9 a 18 en los locales de cada Circunscripción Notarial.- Si a la hora de cierre no hubiere sufragado la mitad más uno de los inscriptos se prorrogará una hora el comicio.- Fdo. Not. Ernesto Carlos Adolfo AYUB - VicePresidente. - Fdo: Not. Maria Jimena VENDRELL- Secretaria.

Boleto N°: ATM_7286479 Importe: \$ 320
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA- TRIBUNAL DE ETICA EL COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA, CONVOCA a todos los notarios de la Provincia (titulares y adscriptos) para que el día VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE 2023, de 9 a 18 en los locales de cada Circunscripción Notarial, elijan por elección directa el Tribunal de Ética establecido por los Art. 20 y 21 del Código de Ética. Dicha elección se realizará simultáneamente con la elección de las autoridades del Consejo Superior y de los Consejos de Circunscripción. - Fdo. Not. Fdo. Not. Ernesto Carlos Adolfo AYUB - VicePresidente. - Fdo: Not. Maria Jimena VENDRELL- Secretaria.

Boleto N°: ATM_7287517 Importe: \$ 240
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

APECYTE –Asociación del Personal de Ciencia y Técnica de Mendoza. - OFICIALIZACION LISTA CONDUCCION APECYTE – LISTA UNICA JUNTA ELECTORAL APECYTE, comunica a sus asociados que el día 07/02/2023 se efectuó la CONVOCATORIA A ELECCIONES COMISION DIRECTIVA APECYTE con cronograma pertinente. Que el día 20/03/23 cerro la recepción de listas de candidatos Renovación Comisión Directiva mandato 2023/2027, presentándose una sola lista de candidatos denominada LISTA CONDUCCION.- Que cumplidos los requisitos de presentación la lista ha sido Oficializada por esta Junta, y que en cumplimiento a lo dispuesto en Estatuto artículo 35 bis asumirán en Asamblea Ordinaria el día 19/04/2023.-Publicase LISTA OFICIALIZADA-LISTA UNICA : Presidente Lic. ALBERTO RIPALTA, Secretaria General Dra. MARIANA TORRECILLA, Secretario Finanzas Titular ROBERTO BRUCE, Secretario Finanzas Suplente Dr. LUIS LOPEZ, Secretario Acción Social JUAN ROSALES, Secretaria Acción Social Suplente, Dra. JULIETA ARANIBAR.- Que siendo lista única no habrá proceso de emisión de voto el día 30/03/2023, sino asunción de Comisión en Asamblea Ordinaria el día 19/04/2023, por lo cual cesa en sus funciones a partir de la fecha la Junta Electoral. Notifíquese. Firmado Ernestina Tapia Miembro Junta electoral Apepyte - Alejandra Moschetti, Miembro Junta

Boleto N°: ATM_7286501 Importe: \$ 480
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

KANI S.A.: CONVOCATORIA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el próximo día martes 11 de Abril de 2.023 a las 10:00 horas en el domicilio de calle Estanislao del Campo 466, San José, Guaymallén, Mendoza, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Elección de nuevas autoridades. 2º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta. Se aclara a los señores accionistas que la asamblea sesionará una hora mas tarde en segunda convocatoria con la asistencia que resulte, siendo válidas las resoluciones que se adopten, conforme arts. 237 y 244, Ley 19.550. Los titulares de acciones que resuelvan asistir, deberán cursar comunicación al Directorio, para que se los inscriba debidamente en el Registro de Asistencia, dentro del plazo establecido conforme art. 238 de la misma norma, antes del día 06 de Abril de 2023 a las 10.00 horas.

Boleto N°: ATM_7287591 Importe: \$ 1800
23-27-28-29-30/03/2023 (5 Pub.)

(CUIT 30-70835919-6) Se convoca a los Sres. Accionistas de **DELLA TOFFOLA ARGENTINA S.A.** a una Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 2023, a las 14 horas a celebrarse en la calle Infanta Mercedes de San Martín 78, Piso 2º, Ala Sur, Oficina A (M5500AAT), Provincia de Mendoza, Argentina, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: "1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de la renuncia de la Sra. Eliana Margarita Olguín a su cargo de Directora Suplente; 3) Consideración de la remoción sin expresión de causa del Sr. Gerardo Werfil Córdoba de su cargo de Director Titular; 4) Fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio; y 5) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes". A todo evento, se informa a los señores accionistas que, en un todo de conformidad con lo previsto en el art. 238 de la Ley 19.550, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para su celebración, mediante comunicación escrita dirigida a la calle Infanta Mercedes de San Martín 78, Piso 2º, Ala Sur, Oficina A (M5500AAT), Provincia de Mendoza, Argentina, en días hábiles, en el horario de 9.30 a 18 horas. Efectuada esta comunicación dentro del plazo legal previsto para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, los accionistas estarán en condiciones de participar de la misma. María Ines Silva, Autorizada.

Boleto N°: ATM_7281556 Importe: \$ 2560
22-23-27-28/03/2023 (4 Pub.)

ASOCIACION CIVIL MENDOCINA DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA: Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 22/04/2023 a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs, en calle Av. Perú 679 de la Ciudad de Mendoza con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Asamblea Ordinaria. 2) Consideración y aprobación de las Memorias, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estados Contables para el ejercicio cerrado el 31/12/2022 que se encuentran a disposición de los Asociados en la sede de la Asociación. 3) Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva por el ejercicio cerrado el 31/12/2022. 4) Designación de dos socios para que firmen el acta junto al Presidente y Secretario de Actas.

Boleto N°: ATM_7281604 Importe: \$ 640
22-23/03/2023 (2 Pub.)

(CUIT 30-70835919-6) Se convoca a los Sres. Accionistas de **DELLA TOFFOLA ARGENTINA S.A.** a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de abril de 2023, a las 11 horas a celebrarse en la calle Infanta Mercedes de San Martín 78, Piso 2º, Ala Sur, Oficina A (M5500AAT), Pcia. de Mendoza, Argentina, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: "1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal; 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades N°19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre del 2021; 4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2021; 5)

Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio por el desempeño de su cargo durante el ejercicio bajo consideración; 6) Informe sobre los actos realizados por el Sr. Vittorio Della Toffola, en su carácter de presidente, y por el Sr. Enrico Faccioli, en su carácter de vicepresidente, desde el día 13 de marzo de 2023 y hasta la fecha de la asamblea; 7) Incorporación de la posibilidad de realizar reuniones de directorio y asamblea a distancia. Consideración de la pertinente reforma del Estatuto de la Sociedad; 8) Incorporación de limitaciones a la actuación del Directorio e implementación de la firma conjunta de dos directores para la celebración de determinados actos. Consideración de la pertinente reforma del Estatuto de la Sociedad y 9) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes". A todo evento, se informa a los señores accionistas que, en un todo de conformidad con lo previsto en el art. 238 de la Ley 19.550, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para su celebración, mediante comunicación escrita dirigida a la calle Infanta Mercedes de San Martín 78, Piso 2º, Ala Sur, Oficina A (M5500AAT), Provincia de Mendoza, Argentina, en días hábiles, en el horario de 9.30 a 18 horas. Efectuada esta comunicación dentro del plazo legal previsto para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, los accionistas estarán en condiciones de participar de la misma. María Inés Silva, autorizada.

Boleto N°: ATM_7282767 Importe: \$ 5000
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **IMÁGENES CDC S.A.** a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de abril de 2023 a las 12 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Primitivo de la Reta 672/680 y a las 13 horas en segunda convocatoria del mismo día, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2- Consideración de aportes irrevocables; 3- Consideración aumento de capital por capitalización de aportes irrevocables; 4- Consideración ejercicio del derecho de preferencia y suspensión si correspondiere (art 194 y 197 L.G.S.), 5- Redacción del Artículo Quinto del Estatuto; 6- Consideración texto ordenado y depurado del estatuto. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley General de Sociedades. Las comunicaciones se recibirán en calle Primitivo de la Reta 672/680 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7283425 Importe: \$ 2400
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

Convocase a la Asamblea de Accionistas Sindicados de la Clase "D" de **Edestesa**, a celebrarse el 29/03/2023 a las 16:00 horas, en Tucumán 194, San Martín, Mendoza, para tratar los siguientes temas: 1º) Designación de dos asociados para que juntamente con el secretario y el presidente firmen el acta. 2º) Consideración de los temas objeto de la convocatoria a Asamblea Extraordinaria realizada por Edestesa en los términos del artículo 237 de la LSC, entre otros: acuerdo transaccional celebrado con la Provincia de Mendoza, por el cual prorroga la concesión en 20 años, reduce el canon de concesión de un 10% a un 6%, Cumplir y acordar plan de obras con el Epre y renunciar a los reclamos por los ingresos no percibidos. Comuníquese esta convocatoria en los términos del inciso 2b) del Convenio de Sindicación y mediante avisos visibles y destacados en los lugares de trabajo y de concurrencia de los accionistas. Por el Comité Ejecutivo. Sergio Managua - Secretario. Hugo W. Juaira - Presidente.

Boleto N°: ATM_7285463 Importe: \$ 800
22-23/03/2023 (2 Pub.)

MENDOZA FIDUCIARIA S.A. Se convoca a los Señores accionistas de Mendoza Fiduciaria S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo, en Av. Emilio Civit 484, Ciudad, Provincia de Mendoza, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente orden del día 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Presentación de informe de gestión por parte del Gerente General de Mendoza Fiduciarias S.A.; 3)

Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2.022 y Memoria del Directorio; 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del 2.022; 5) Autorización para disponer de fondos para gastos impositivos y/o previsionales de los Directores vinculados a su gestión. 6) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora y Auditor Externo por el término de un ejercicio y fijación de su retribución; 7) designación de los integrantes del Directorio por el termino de tres (3) ejercicios; 8) Designación de las personas autorizadas para realizar inscripciones ante la DPJ, rúbrica de libros y demás trámites.”

Boleto N°: ATM_7281594 Importe: \$ 2600
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

REMATES

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC de San Rafael, Autos 2812 “COMELATTO SUSANA MIRTA C/ ESPINOZA GREGORIO ALFREDO P/ CAMBIARIA REMATARA” Automotor: Fecha, horario y lugar: Día DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (18/04/2023) a las ONCE (11) HORAS. Hágase saber que la misma se llevara a cabo el día y hora fijada, en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor. Objeto: se trata de un automotor dominio: BZL-277, marca: CHEVROLET, Tipo: SEDAN 4 PTAS, Modelo CORSA GLS 16V 1.6 MPFI, marca del motor: CHEVROLET, N° de motor: BE0010372, marca de chasis: CHEVROLET, N° de chasis: 9BGSJ19PWVC668219, modelo año: 1998. Base de venta: \$ 250.000 (conforme tasación acompañada por el martillero designado en autos), haciendo saber que las eventuales posturas, deberán ser como mínimo de \$ 20.000,00. Lugar de exhibición: calle Los Geranios s/n, Las Paredes Lunes, Miércoles y Viernes de 18,00 a 20,00 hs, celular 2604531135. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta el 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta y el saldo de precio con más los impuestos nacionales que pudieran corresponder, al momento de la aprobación (art. 276 CPCCyT), bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCyT). Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de 2 días en el Boletín Oficial, 3 días de publicación en el Diario Los Andes y en 1 grupo de difusión de Whatsapp. Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva.

Boleto N°: ATM_7266143 Importe: \$ 1600
20-23/03/2023 (2 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz de Las Heras, remataré próximo Martes 28 de Marzo de 2023, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 38.873 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. contra NUÑEZ RODOLFO MARTIN por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 GP Tipo sedan 5 puertas Dominio NWQ 759 Modelo Año 2014 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CFZN19992 y 9BWAB45U4ET214809 respectivamente. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta detalles de chapería por granizo. 4 ruedas armadas. Estéreo original. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen S.A. \$125.037,80 (Mayo-2014). DEUDAS: ATM: \$ 31.433,02 (Marzo-2023). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. La posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo. No se admite la compra en comisión. Hágase saber al adquirente en subasta que deberá cumplir con los trámites necesarios para inscribir el automotor a su nombre, como así también que a partir de la fecha de subasta el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. BASE: PESOS

NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$ 10.000. EXHIBICIÓN: día lunes 27 de Marzo de 18:00 a 18:30 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_7284411 Importe: \$ 1920
22-23-27/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701756-5 12090 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL HONDA DOMINIO A005CGX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A005CGX. Marca: HONDA. Modelo: BIZ 125 KSST. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° JA04E5G006757. Cuadro N° 8CHJA0440GP005935. Titular: BARICHELLO IGNACIO LUIS. Deudas: ATM debe \$ 114.305,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 125.252,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de marzo de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701743-3 12087 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL GUERRERO DOMINIO A068URG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A068URG. Marca: GUERRERO. Modelo: GC150 URBAN. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° AD162FMJJ0020292. Cuadro N° 8A2XCKLC0HA001284. Titular: SAANCHEZ ALMONTE ESTEBAN ALFREDO ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 497.716,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 117.870,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de marzo de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700045-9 12019 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A008CLZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A008CLZ. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1506200959. Cuadro N° 8CVXCH8A1GA065626. Titular: BARROZO CARLOS DANIEL. Deudas: ATM debe \$ 498.609,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley

8018. CON BASE \$ 143.728,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de marzo de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, orden Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, Mendoza, Autos N° 3.326 caratulados: "PEREZ MABEL Y OTS. C/ PEREZ OSVALDO CELESTINO S/ DIVISION DE CONDOMINIO", rematará VEINTIOCHO DE MARZO DE 2.023, ONCE HORAS, parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, a VIVA VOZ, CON BASE de \$ 10.650.000,00 y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de \$ 50.000, tres inmuebles que al estar unidos entre sí forman un solo cuerpo, a nombre de Conrado Pérez Abaurre, ubicado en calle Colombia 359/361 de esta ciudad de San Rafael. Según Título y Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 66362/17, los inmuebles constan de las siguientes características: 1° Inmueble: (designado según plano como como Título II), constante de una superficie de 500,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 10,00 mts. con Otilia Ibarra y ots. Sur: en 10,00 mts. con calle Colombia; Este: en 50,00 mts. con lote A y Angelina García y ots.; Oeste: en 50,00 mts. con otro lote de los causantes. 2° Inmueble: (designado según plano como como Título I), constante de una superficie de 500,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 10,00 mts. con terreno de los causantes; Sur: en 10,00 mts. con calle Colombia; Este: en 50,00 mts. con inmueble de los causantes; Oeste: en 30,00 mts. con lote C y en 20 mts. con fondos Lote E (hoy según plano con Ana Yamili Tala y ots. 3° Inmueble: (designado según plano como como Título III), constante de una superficie de 100,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 10,00 mts. con Ricardo Olivera. Sur: en 10,00 mts. con inmueble de los causantes; Este: en 10,00 mts. con Otilia Ibarra y ots.; Oeste: en 10,00 mts. con Luis Rubio. Inscripciones y deudas: (1° Inmueble): N° 18.104, Fs. 985/986, T° 127 B (Mat. N° 70038/17); (2° Inmueble): N° 18.935, Fs. 311, T° 105 C (Mat. N° 72063/17); (3° Inmueble): N° 1.126, Fs. 197, T° 133 D (Mat. N° 51561/17). Nomenclatura Catastral N° 170106005800003800001; Rentas: Padrón Territorial 26899/17, adeuda \$ 51.619,27 más \$ 6.399,53 de costas por apremio al 03/11/22; Municipalidad: inmueble N° 60876 adeuda \$ 62.223,77 al 03/11/22; Aguas Mendocinas cuenta N° 126-0003818-000-5, adeuda \$ 189.897,21 al 07/11/22; Edemsa SA: adeuda \$ 627,06 al 08/11/22; Ecogas: sin deuda 08/11/22; Vialidad Provincial: exento de pago. Deudas reajustables fecha de pago. Mejoras: 1° Inmueble: ingreso portón de chapa, patio piso en parte emporlado y tierra, tinglado techo chapa cinc sobre vigas metálicas, cielorraso lienzo, piso cemento llaneado, tres dependencias (una de ellas destinada a baño con antebañ, piso baldosa). En forma colindante amplio salón, techo chapa cinc, en parte parabólico sobre cabriadas metálicas, en parte sin cielorraso y en otra de yeso, piso cemento llaneado y baldosa, carpintería madera. Sup. cub. s/ plano de 324 m2. 2° Inmueble: construcción de material cocido, puerta de ingreso y ventanal con cortina metálica, living, tres dormitorios, galería, cocina, comedor y baño en forma colindante. Techo chapa de cinc, cielorraso lienzo y yeso, piso baldosa, paredes interiores y exteriores revocadas y pintadas, carpintería madera. Tinglado destinado a lavandería, techo chapa de cinc sobre tirantes de madera. Patio y pasillo comunero con piso cemento. En forma colindante y hacia el norte otra construcción mixta (90 % adobe crudo), compuesta por cocina comedor, dos dormitorios, comedor y despensa. Techo chapa de cinc, cielorraso lienzo y yeso, pisos baldosas, paredes interiores y exteriores revocadas y pintadas, carpintería madera. Dos dependencias exteriores, una destinada a baño, piso baldosa, paredes revestidas con cerámicos, y otra (de material cocido) como depósito, piso cerámico, paredes interiores y exteriores revocadas y pintadas. Sup. cub. s/ plano de 324 m2. 3° inmueble: terreno libre de mejoras. Servicios: energía eléctrica, agua corriente y gas natural. Estado ocupacional: por el Sr. Osvaldo Celestino Pérez y

grupo familiar. Gravámenes: B1) Embargo preventivo estos autos \$ 156.420 concepto hon.. Ent. 187057 del 07-11-18. B2) Conversión en ejecutivo embargo B1. Ent. 253657 del 02-11-21. B3) Embargo por ampliación \$ 573.854,90 con más suma \$ 229.000 para costas e int., autos N° 202.647 - Martínez Rejtman Marta y ots. c/ Pérez Mabel Cristina y ots. p/ Ejec. Hon. Ent. 253657 del 02-11-22. D3) Embargo de B1 hoy pertenece a autos N° 202.647 - Martínez Rejtman Marta y ots. c/ Pérez Mabel Cristina y ots. p/ Ejec. Hon. Ent. 253657 del 02-11-21. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 3 % comisión martillero. Saldo de precio, 4,5 % Impuesto a la compra de bienes en subasta (A.T.M.) y el 1,5 % del Impuesto a las Transferencias de Inmuebles (Resol. Gral. 2141 - AFIP) aprobada la subasta (art. 276 inc. b y 287 del CPCCT). No se admite la compra en comisión (Art. 268, Inc. I del CPCCT). Informes agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores realizada la subasta. Informes Secretaría Autorizante o Martillero, Segovia N° 253, teléfono 2604-588367, San Rafael. Dr. Pablo Augusto Moretti. Juez.

Boleto N°: ATM_7266437 Importe: \$ 10600
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 250.629 caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO PORTEZUELO DE LOS PENITENTES C/ MANDATARIA CAPITAL S.A. (EX MANDATARIA S.A.) P/ EJECUCIÓN TÍPICA", orden Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1, para que tenga lugar el REMATE del 100% del inmueble con Padrón de Rentas 03/41531-2; fíjese el día VEINTINUEVE DE MARZO PRÓXIMO A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS debiendo realizarse en calle San Martín n° 322, Ciudad, Mendoza, DEBIENDO SER AUTORIZADA POR EL ENCARGADO DE LA OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, con base en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.081.880,00) a "VIVA VOZ" y al mejor postor, con un incremento mínimo entre las eventuales propuestas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) (Art. 271, art. 275 del CPCCT). En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de Impuesto Fiscal correspondiendo el pago del saldo de precio al momento de aprobar la subasta. Hágase saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta, deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (Art. 268 del CPCCT). Proceda el martillero designado a presentar el proyecto de edictos del inmueble a subastar en el que deberá consignarse los requisitos exigidos por el art. 271 del CPCCT. Aprobado el mismo, publíquense edictos durante CINCO DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 46 inc. 1° del CPCCT). Hágase saber que al momento de la subasta deberán estar agregados en los presentes, recortes y boletas de edictos correspondientes y notificaciones ordenadas precedentemente. Notifíquese el presente proveído a las partes, martillero designado y demás interesados. (Art. 267 del CPCCT). Oficiése al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a los fines de publicidad noticia de la fecha de subasta precedentemente ordenada. Oficiése comunicando el resultado de la misma al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. Inmueble ubicado en Ruta Nacional n° 7 s/n, Villa Los Penitentes, Las Heras, Mendoza, individualizado como Unidad 2-1 destino vivienda. Superficie: cubierta propia de 50,03 mts², Unidad 3-1 Entretecho: con una cubierta propia de 58,58 mts², Unidad 4-1 Loza de Tanques- Baulera: con una superficie cubierta propia de 20,44 mts², superficie semi cubierta propia de 1,66 mts², Total: 130,71 mts²; superficie cubierta común: 82,24 mts²; superficie semi cubierta común: 5,29 mts², total: 87,53 mts²; superficie cubierta total: 218,24 mts²; superficie no cubierta común de uso exclusivo, balcón: 1,93 mts², Porcentaje: 5,6601% de acuerdo al Reglamento de Copropiedad y Administración. Inscripciones y Gravámenes: Nomenclatura catastral: 03.15.03.0001.000007.0049.7 Reconoce: Embargo: 1- D.G.R. c/ Mandataria S.A. por \$ 230,00 expte. 511.168 del 2° Juzgado Tributario Secretaría 4, inscripto en el Tomo 339, fojas 16 de embargos generales, re- inscripto en tomo 77, fojas 22 de reinscripciones generales, entrada 1869556 del 31/01/2019 sin monto. 2- de estos autos inscripto en tomo 541, fojas 159 de embargos generales, con ampliación de embargo por \$ 420.000 oficio del 01/08/2019, registrado a fojas 46, tomo 578 de embargos generales, entrada 1943510 del 16/08/2019. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial 03/41531-2, \$ 34.774,07 de los ejercicios 2016 (1°) al 2020 (5°) en concepto de Impuesto Inmobiliario, válido al

01/02/2023 más costas por \$ 6.552,08. Municipalidad de Las Heras: Padrón 32415, tasas por servicios a la propiedad, total actualizado \$ 52.544,33 al 08/02/2023. Aysam: cuenta 043-0001054-024-2, \$ 577.627,56 al 02/02/2023. OSM S.A.: informa deuda de \$ 1.246.965,79 al día 06/02/2023. Vialidad Provincial: Certifica que el inmueble se encuentra exento del pago por contribución de mejoras de caminos. Expensas comunes: deuda informada \$ 141.276,00. Avalúo fiscal: \$ 1.081.880,00. Mejoras: Inmueble en propiedad horizontal, ubicado en un segundo piso al que se accede por escalera, en planta baja encontramos cocina con alacenas, comedor con ventana a Ruta 7 (se ve humedad en el techo), living con vista a las pistas de sky, con pisos de baldosas y paredes pintadas, el mismo tiene salida a balcón por puerta de dos hojas, baño instalado con bañera. En planta alta hay un dormitorio con vista a peatonal y pistas de sky con baño privado y jacuzzi, piso alfombrado, ventanas con doble vidrio y postigos de madera, dos dormitorios con vista a ruta 7 con placares, baño instalado con jacuzzi y techos de machimbre; en el altillo hay una habitación con placares y piso alfombrado con vista a calle lateral. El inmueble cuenta con los servicios de agua potable, luz eléctrica y gas envasado, no tiene cloacas sólo pozo séptico. Al momento de ésta constatación, el departamento no tenía luz dado que le retiraron el medidor por falta de pago; el inmueble se encuentra en buen estado de uso y conservación, amoblado y deshabitado. Informes Juzgado y/o Martillero 156549889

Boleto N°: ATM_7266100 Importe: \$ 10400
15-17-21-23-27/03/2023 (5 Pub.)

Martillero Elías Javier Sebastián Vaquer, Mat. 2729, con Domicilio en calle Alpatacal 3325 Ciudad Mendoza, comunica por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (antes Fiat Crédito Compañía Financiera S.A.) art. 39 Ley 12.962 y conf., Art. 2229 del código Civil y Com. SUBASTARA VIA ELECTRONICA mediante la pagina WEB: www.subastascordoba.com.ar por ejecución de prendas, comenzado el día 20/03/2023 a las 10 hs y finalizando el 22/03/2023 a partir de las 12 hs de los automotores que se detallan a continuación, en el estado en que se encuentran y exhiben: 1) FIAT MOBI 1.0 8V WAY TIPO SEDAN 5 PUERTAS AÑO 2019 DOMINIO AD 815 UO 2) FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V SEDAN 5 PUERTAS AÑO 2017 DOMINIO AC 127 UJ 3) FIAT STRADA ADVENTURE 1.6 TIPO PICK-UP CABINA DOBLE AÑO 2019 DOMINIO AD 523 RL.- CON BASE DE \$1.000.000 CADA VEHICULO POST. MIN \$20.000.-, contado seña 10%, comisión 10% y gastos Verificación Policial, gastos informe de dominio, multas y patentes, Tasa de Administración de la Pág. 2% S/Precio dentro de las 24 hs finalizada la subasta a cargo del comprador. Saldo a las 48 Hs. De la forma en que se indicara, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdidas de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario 381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Habiendo sido exhibidos los automotores en el estado y visto en que se encuentran, no se aceptaran reclamos posteriores por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelada el saldo del precio y presentación de la transferencia a favor del comprador por ante el registro nacional de la propiedad del automotor; pasados los 15 días hábiles de la entrega del certificado para la inscripción los gastos de depósito son a cargo del comprador (\$ 1.000 diarios) Exhibición 20 de MARZO DE 2023 de 18 a 20 hs en calle HIGUERITA 1547/43 BUENA NUEVA entre calle Roca y Carril G. Cruz. GUAYMALLÉN, Mendoza con turno previo al Martillero Informes Martillero Elías J. S. Vaquer Tel: 2615502132 Mail: martilleroeliasvaquer@yahoo.com

Boleto N°: ATM_7259736 Importe: \$ 5000
10-15-17-20-23/03/2023 (5 Pub.)

Alba Teresa Betanzo, Enajenadora, Matricula 2246, por orden del Primer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, en Autos N° 46003 caratulados "MARTINEZ, JIMENA p/Quiebra "D" (HOY CP) (HOY QUIEBRA) p/Quiebra solicitada por Deudor", Llámase a Mejorar Oferta de Compra Directa, realizada por el Señor GULINO, Leonardo Rodolfo, DNI 24.154.225, por el inmueble individualizado bajo la Matricula N° 31.932/4, ubicado en Barrio Santa Ana, Lote 30, Manzana F, calle Higuieritas 2095,

Guaymallén, Mendoza por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000), el 100% del INMUEBLE URBANO RESIDENCIAL, propiedad de la fallida, con mejoras edilicias, destino vivienda, en el estado y condiciones en que se encuentra. Superficie según título y plano de mensura N°04-46418 de 190,90 metros². Registros: Nomenclatura Catastral N°04-08-07-0031-000035-00002; Padrón Territorial N°04-22600-7; Municipalidad de Guaymallén Padrón N°28255; AYSAM Cuenta N°175-0000680-000-6. Mejoras: En el inmueble se asienta una construcción de dos plantas, sismo resistente de aprox.140 mts.2 cubiertos. Actualmente desocupada y en regular estado por arreglos, cuenta con todos los servicios. Se hace saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación. No rige la franquicia del Art. 61 CPCC y T. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal y real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito del 10% en garantía de oferta deberá formalizarse en la cuenta perteneciente a estos autos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá depositar en la cuenta referenciada y en el plazo de CINCO DIAS 3% de comisión de la Enajenadora, 4,5% de Impuesto fiscal y 1,5% Impuesto previsto por Art. 7 Ley 23905, e IVA en caso de corresponder y el saldo de precio. Se dispone que la apertura de sobres se lleve a cabo el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas en presencia de la Sindicatura y Enajenadora, a las 11:00 horas en la Secretaría del Tribunal. Se hace a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres, podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento. Se ha dispuesto que las mejoras entre oferta y oferta no podrán ser inferiores de la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), el acto de la audiencia se realizará sin límite, debiendo integrar el comprador la diferencia en la seña que resulte del acto de mejoramiento, lo que deberá formalizar dentro de las 24 horas siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al último mejor oferente. Todos los gastos necesarios para la inscripción o transferencia son a cargo del comprador. Límites y medias, detalles de las mejoras, deudas, título y plano de mensura podrán ser verificados en autos, no aceptándose reclamos por defectos o falta de los mismos una vez finalizado el acto. Exhibición: día jueves 23 de marzo de 2023, 17,30 a 19,30 horas, en calle Higuieritas 2095, Esquina Leopoldo Lugones, Barrio Santa Ana-Guaymallén, Mendoza. Informes: Secretaría Tribunal o Enajenadora, Celular 261-6571883.

Boleto N°: ATM_7279620 Importe: \$ 6600
17-20-21-22-23/03/2023 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la Empresa en adelante PRC S.A.U. conforme lo ordenado por ACTA DE DIRECTORIO N° 482 de fecha 22 días de diciembre de 2022 y normativas legales ajustadas a las políticas de compras, contrataciones y transferencias de bienes de PRC S.A.U. como lo establece en su artículo 23. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 31 de marzo a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar y/o www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta. 2. EXHIBICION: Los lotes desde el número 1 al 52 y el lote 57 serán exhibidos en la Mina de PRC S.A.U. sito en Paraje Cañadón Amarillo Malargüe, Provincia de Mendoza el día 29 de marzo de 2023 en el horario de 10.00 horas a 16.00 horas y los lotes número 53, 54 y 55 en 25 de mayo 1078 de la Ciudad de Mendoza. Los ingresos en la exhibición de todos los bienes, serán por orden de llegada y Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y Seguridad y protocolos establecidos que posee PRC S.A.U. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose

reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a PRC S.A.U. y Martillera actuante. 3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a PRC S.A.U. que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta. 5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de PRC S.A.U. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de PRC S.A.U. Banco HSBC CUIT N° 30- 64159355-5 Cuenta Corriente ARS, Cuenta 3000569313 CBU N° 1500054100030005693132. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables y dos comas veinticinco en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y PRC S.A.U. se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por PRC S.A.U. y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. Al comprador que no aporte los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de PRC S.A.U. a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. 9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por PRC S.A.U. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización y coordinación de PRC S.A.U. una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles

administrativos, en horario de 9.00 horas a 16.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por PRC S.A.U. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 10. CONDICIONES ESPECIALES EN INDUMENTARIA: Téngase presente que para los casos de indumentaria que posean logo, los compradores deberán encargarse de quitar logos impresos en los mismos para su comercialización. 11. DETALLES: Las medidas y especificaciones de los lotes se encuentran en forma de anexo en la publicación online en la plataforma sitio portal www.narvaezbid.com.ar y/o www.superbid.com.ar. 12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 1: MARCA: Toyota, TIPO: Pick Up, MODELO: Hilux 4x4 Cabina Doble SR C/AB 3.0 TDI. DOMINIO: LSF760, AÑO: 2012, COLOR: Blanco, KILOMETRAJE: 143.126 km aproximadamente, Nº MOTOR: 1KD-5644056, Nº CHASIS: 8AJFZ22G7C5020497, RADICACIÓN: Malargüe, OBSERVACIONES: Paragolpe trasero oxidado y con golpes faltan pisaderas de goma en los extremos. Interior con faltantes, advertencia ABS, aire acondicionado no enfría. Dirección ruido y golpe al girar. Motor falla de turbo. Caja cruje la segunda marcha y vibra el embrague. BASE: \$ 2.430.000

LOTE Nº 2: Módulos para oficina. Cantidad: 2 unidades. Condición: Usados. BASE: \$ 600.000

LOTE Nº 3: GENERADOR SINCRONO WEG GTA 312 AI IB. 525/575 KVA 1500 rpm 50 Hz 380V. Cantidad: 1 unidad. Condición: sin uso. BASE: \$ 200.000

LOTE Nº 4: Tanque Bertotto- Bogleione. Capacidad: 50m3. Cantidad: 1 unidad. Condición: sin uso. BASE: \$ 850.000

LOTE Nº 5: Tanque Bertotto- Bogleione. Capacidad: 50m3. Cantidad: 1 unidad. Condición: sin uso. BASE: \$ 850.000

LOTE Nº 6: Tubing 2.7/8" + caballetes. Condición: Sin uso. Cantidad: 228 unidades de tbg + 10 caballetes. Fabricante Sumpetrol S.A., Hechos de caño, Capacidad de carga 200.000 kilogramos distribuidos/2.000 kg puntual. BASE: \$ 1.641.600

LOTE Nº 7: Casing 7". Cantidad: 123 unidades. LTC 7" por 2 unidades Y 7" 23 lbporpie por 121 unidades Condición: Sin uso. BASE: \$ 4.200.000

LOTE Nº 8: Casing 9.5/8" 36 lb/pie. Cantidad: 64 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 3.840.000

LOTE Nº 9: Casing 9.5/8" 40 lb/pie. Cantidad: 125 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 8.260.000

LOTE Nº 10: Casing 9.5/8" 40 lb/pie. Cantidad: 126 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 8.400.000

LOTE Nº 11: Cañería acero galvanizado con rosca, con cupla y sin rosca. Cantidad: 680 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 3.800.000

LOTE Nº 12: Cañería PEAD negro 22". Cantidad: 145 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 250.000

LOTE Nº 14: Caños PVC y PRFV varios. Cantidad: 288 unidades. Condición: Sin Uso. BASE: \$ 600.000

- LOTE Nº 15: Cable de cobre desnudo. Cantidad: 2TN aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 600.000
- LOTE Nº 16: Cable subterráneo por 4.230 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 1.000.000
- LOTE Nº 17: Cable de potencia por 33.239 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 500.000
- LOTE Nº 18: Cable unipolares por 25.862 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 1.000.000
- LOTE Nº 19: Cable tipo taller por 52.801 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 1.000.000
- LOTE Nº 20: Cable de comando por 236.686 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 2.000.000
- LOTE Nº 21: Rollo membrana para gas Power Stock. Cantidad: 1.000 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 40.000
- LOTE Nº 22: Maquinarias para la construcción varias. Cantidad: 8 unidades. Condición: Usadas. BASE: \$ 200.000
- LOTE Nº 23: Motor Perkins 8 cilindros a gas. Cantidad: 1 unidad. Condición: Usado. BASE: \$ 40.000
- LOTE Nº 24: Chatarra General. Cantidad: 80 TN aprox. Condición: Rezago. BASE: \$ 800.000
- LOTE Nº 25: Accesorios varios. Cantidad: 2.843 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 50.000
- LOTE Nº 26: Rollo de fibra mineral Isover (Saint Gobain). Cantidad: 26 unidades. Scondición: sin uso. BASE: \$ 20.000
- LOTE Nº 27: Accesorios y consumibles varios para soldadura. Condición: sin uso y usados. BASE: \$ 80.000
- LOTE Nº 28: Baldes varios. Cantidad: 1.331 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 25.000
- LOTE Nº 29: Discos de cortes varios. Cantidad: 43.800 unidades. Condición Sin uso. BASE: \$ 5.000
- LOTE Nº 30: Carretillas. Cantidad: 120 unidades. Condición: Usadas. BASE: \$ 25.000
- LOTE Nº 31: Herramientas y equipos varios. Cantidad: 12 unidades. Condición: Usados y sin uso. BASE: \$ 100.000
- LOTE Nº 32: Escalera De Fibra Con Peldaños Metálicos. Cantidad: 80 unidades. Condición: Usadas. BASE: \$ 250.000
- LOTE Nº 33: Morsas varios tamaños. Cantidad: 142 unidades. Condición: Nuevas y usadas. BASE: \$ 80.000
- LOTE Nº 34: Taladros de banco. Cantidad: 4 unidades. Condición usada. BASE: \$ 50.000
- LOTE Nº 35: Pinzas de masa. Cantidad: 100 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 50.000
- LOTE Nº 36: Gatos hidráulicos + hormigoneras. Cantidad: 16 unidades. Condición usada. BASE: \$ 50.000
- LOTE Nº 37: Detector de metales CEIA HI-PE Multi Zone. Cantidad: 1 unidad. Condición: Sin uso. BASE: \$ 150.000

LOTE Nº 38: Detector de rayos X Smiths HS 100100 T 50-60 Hz Potencia 0,95 KVA. Cantidad 1 unidad. Condición: Sin uso. BASE: \$ 250.000

LOTE Nº 39: Buzos Polar negros talles varios. Cantidad: 2.844 unidades. El comprador de este lote deberá quitar el logo para su comercialización. Condición: sin uso. BASE: \$ 40.000

LOTE Nº 40: Camisas de jean talles varios. Cantidad: 1.640 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 40.000

LOTE Nº 41: Pantalón jeans. Cantidad: 715 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 42: Calzado de seguridad talles varios. Cantidad: 1.515 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 43: Cascos varios + accesorios. Cantidad: 12.907 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 44: Guantes de acrilonitrilo flocado y guantes de nitrilo marca Mapa. Cantidad: 1.200 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 20.000

LOTE Nº 45: Guantes de vaqueta. Cantidad: 4.000 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 30.000

LOTE Nº 46: Pilotos de lluvia talle XL, Cantidad: 1.500 unidades. Condición: Rezago. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 47: Traje de lluvia PVC amarillo talle XL. Cantidad: 750. Condición: Sin uso. BASE: \$ 80.000

LOTE Nº 48: Camperas de invierno color amarillo. Talles varios. Cantidad: 120 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 200.000

LOTE Nº 49: Ropa de trabajo naranja (camisas/pantalones/camperas). Condición: Sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 50: Mobiliarios varios. Cantidad: 1.491 unidades. Condición: con y sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 51: Elementos de protección. Cantidad: 12.800 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 52: Sistema contra incendio. Condición: Sin uso. BASE: \$ 120.000

LOTE Nº 53: Equipos de red. Cantidad: 73 unidades. Estado usado. LOC: 25 de Mayo, provincia de Mendoza BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 54: Polycom 7000/7937/8000. Cantidad: 3 unidades. Condición: Usados. LOC: 25 de Mayo, provincia de Mendoza BASE: \$ 10.000

LOTE Nº 55: Teléfonos IP Cisco 7911/7912/7940 + Siemens DA100 y Euroset 3005. Cantidad: 252 unidades. Condición: Usados. LOC: 25 de Mayo, provincia de Mendoza BASE: \$ 10.000

LOTE Nº 56: Espumígenos Sepac. Cantidad: 3 Unidades. Condición: Sin Uso. BASE: \$ 150.000

LOTE Nº 57: Modulo habitacional. Cantidad 1. (22 habitaciones, baños, etc. Ver más características en la plataforma). Condición: usado. BASE \$ 400.000

S/Cargo

15-16-17-20-21-22-23-27-28-29/03/2023 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 122 de los autos 1021933 caratulados "OROS MATIAS LUIS P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de MATIAS LUIS OROS, DNI N°37.271.189, CUIL N°20-37271189-3; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)... Fdo. digitalmente 05/12/2022. Dr. Pablo González Masanés Regístrese. Notifíquese de modo simple (arts. 26 y 273 ap. 5º LCQ).. A fs. 122: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el NUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023.. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 08/03/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. CAVEDAL ENRIQUE JUAN, DNI N° 13.425.235, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON 165, 3º F, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2616210520, mail: cavedalenrique@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25990 Importe: \$ 7800
23-27-28-29-30/03/2023 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concuriales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06999117-8 ((011903-1021944)), caratulados "HERNANDEZ JUAN MARTÍN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de HERNANDEZ JUAN MARTÍN DNI 25.2929.360 CUIL 20-25292360-9: 27/10/2022. Fecha de apertura de concurso: 05/12/2022. Fecha de reprogramación: 09/03/2023. Cronograma: Hasta 09/05/2023 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 23/05/2023 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante

Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: GIMENEZ MIGUEL ALBERTO. Domicilio Legal: Alem N° 25, Piso 5, Of 6, Ciudad, Mendoza. Tel.: 4234207/2615561812. Correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ListaDiariaList.xhtml> . Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_7283496 Importe: \$ 1800
23-27-28-29-30/03/2023 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial. Autos CUIJ: 13-07113161-5((011903-1022007)) caratulados "VAIERETTI HORACIO CESAR P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de HORACIO CÉSAR VAIERETTI, DNI N° 27.766.315, CUIT N° 20-27766315-6 Fecha de presentación en concurso: 11/10/2022. fecha de apertura de concurso: 08/03/2023. Cronograma: hasta 14/04/2023 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el 28/04/2023, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el 31/05/2023. Hasta el 14/06/2023 verificación de créditos (art. 32 LCQ) y hasta 30/06/2023 impugnaciones (art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Sindicatura ROZAS SILVIA ALEJANDRA con domicilio legal en calle Junín 184, Ciudad, Mendoza, Teléfono: 0261-4241418 y 261-5101279, correo electrónico: estudiosilvarozas@gmail.com; Días de atención: martes, miércoles y jueves de 8:00 a 12.00 hs. Para presentaciones presenciales se habilita el efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo: Dr. Pablo González Masanés-Juez. Dra. María Candelaria Pulenta-Secretaria

Boleto N°: ATM_7285366 Importe: \$ 2400
23-27-28-29-30/03/2023 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07158823-2 (011903 - 1022044) caratulados "RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 09 de marzo de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA DNI 18.172.197, CUIL 27-18172197-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 08/02/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/05/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/05/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/08/2023 a las 10:00hs. . La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7284688 Importe: \$ 2600
23-27-28-29-30/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.657 caratulados: " HEREDIA SANDRA GABRIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", San Martín, Mendoza, 29 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Sra. Sandra Gabriela Heredia D.N.I. N° 27.478.187. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de

atención en Av. Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Celular 2634500205, teléfono fijo 0263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 25992 Importe: \$ 4600
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.629 caratulados: "CAMPOS VIVIANA ROMINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Viviana Romina Campos con D.N.I. N° 30.676.046. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E Y C, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de miércoles, jueves y viernes de 16.30 a 20 horas. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 25993 Importe: \$ 4600
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.612 caratulados: "CANO DAIANA VANESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 14 de noviembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Daiana Vanesa Cano con D.N.I. N° 33.053.545. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal 25 de mayo 217, San Martín,

Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Cel 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 25994 Importe: \$ 4400
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.640 caratulados "DALL'ARMELLINA JORGE OMAR p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Marzo de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JORGE OMAR DALL'ARMELLINA, D.N.I. N° 29.921.363, C.U.I.L. N° 20-29921363-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Piedrabuena N° 484 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y pa-peles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día catorce de abril del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiocho de abril del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA CALVO con domicilio legal en calle Casnati N° 410 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: acalvoacosta@hotmail.com, fijando como días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25999 Importe: \$ 5000
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 37 de los autos 1021766 caratulados "SCARDINO CLAUDIA SILVIA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de CLAUDIA SILVIA SCARDINO DNI N° 20.112.892; CUIL N° 27-20112892-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 12/09/2022. Dr. Pablo González Masanés,. Regístrese. Notifíquese de modo simple (arts. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 96: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el QUINCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023.. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 08/03/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdora. ARRIGO MARIA CECILIA, DNI N° 18.012.852, días y horarios de atención son los LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JORGE O'BRIEN N° 67, SAN JOSE, GLEN, MENDOZA, telef. 2614458383 / 2616988372, mail: ceciarrigo@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25984 Importe: \$ 7800
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 43 de los autos 1021644 caratulados "GARCÍA NOELIA RAQUEL P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de NOELIA RAQUEL GARCIA,DNI N°27.470.768, CUIL N°27-27470768-8; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).. Fdo. digitalmente 11/10/2022. Dr. Pablo González Masanés,. Regístrese. Notifíquese de modo simple (arts. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 78: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el NUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento

de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023.. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 08/03/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdora. RAMPA ANA MARIA, DNI N° 23.588.706, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2615040696, mail: anarampa@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25986 Importe: \$ 8000
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-05423115-0 caratulados: "SANTONI FERNANDO ANTONIO P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Noviembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANTONI, FERNANDO ANTONIO, D.N.I. N° 12.897.037. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 16/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 13/11/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE

SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ZAPATA, FANNY ALICIA con dirección de correo electrónico: contadorzapata@gmail.com; y domicilio legal en calle Av. San Martín N.º 610, Piso N.º 2, Of. H, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20. TEL. 02614203556/02616539008. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25995 Importe: \$ 5800
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21/30 y 83 de autos N°13-06845275-3 caratulados: "PERALTA JAVIER GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PERALTA, JAVIER GUSTAVO, DNI 22.901.166, CUIL 23-22901166-9 con domicilio en Monseñor Calguiero 1512, B° Antártida Argentina, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 16 de Marzo de 2023. .. procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTITRES DE MAYO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. DELGADO, CARLOS MARCELO DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21 CIUDAD, MENDOZA Correo electrónico: delgadoitda@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25998 Importe: \$ 6400
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 55 de los autos N°1022008 caratulados "MENDEZ GLADYS ISABEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITA " se ha resuelto lo

que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15/02/2023. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GLADYS ISABEL MENDEZ DNI N°33426027, CUIL: 27-33426027-0...V. Fijar el día 24 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 9 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 8 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: CELSO LUIS ZABALA, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO N° 1735, DEPTO 1, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614711017/ 2615556455, mail: estudio.zabala@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta-Secretaria.

C.A.D. N°: 25963 Importe: \$ 6800
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 44 de los autos N°1021996 caratulados "MORALES NORMA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15/02/2023. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NORMA LORENA MORALES DNI N°30076122, CUIL: 23-30076122-4...V. Fijar el día 24 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 9 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 8 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE JUNIO DE 2023,

fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MANZUR LUIS HECTOR, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25964 Importe: \$ 6800
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N°1021995 caratulados "OLMOS NICOLAS ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15/02/2023. Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NICOLÁS ALEJANDRO OLMOS DNI N°38205110, CUIL: 20-38205110-7...V. Fijar el día 24 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 9 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 8 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DEL FAVERO DIEGO HUGO, días y horarios de atención son MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en OLASCOAGA 1646, 6 SECCIÓN, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614230187 / 2616536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25965 Importe: \$ 6800
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 82 de los autos N°1021997 caratulados "VARGAS MILTON RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15/02/2023. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MILTON RAUL VARGAS DNI N°27754868, CUIL: 20-27754868-3...V. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 15 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 30 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: GIMENEZ MIGUEL ALBERTO, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25967 Importe: \$ 6800
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 47 de los autos N°1022010 caratulados "CATALDO CARLA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17/02/2023. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CARLA LOURDES CATALDO DNI N°36340458, CUIL: 27-36340458-3...V. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 15 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el

art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 30 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: CASABONA LUIS FERNANDO, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2614703259, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25979 Importe: \$ 6800
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo de Con Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra.Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2 piso, ala norte, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 210 de los autos N° 1021129 caratulados "CALINYET SA P/ QUIEBRA INDIRECTA P/QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 DE FEBRERO DE 2023.- Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: Iº) DECLARAR la quiebra de CALINYET SA P/ QUIEBRA INDIRECTA, CUIT 30-71432928-2, con domicilio social en calle Independencia N° 225, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza.... VII. Fijar el VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VIII. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IX. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE JUNIO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). X. Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2023. XI. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de

hacerse...XVII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiase a cargo de Secretaría. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés. Sindicatura: Cdora. MARÍA ANGÉLICA CÁCERES, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente DE 16 a 18 hs (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BENJAMÍN MATIENZO N° 776, 2 PISO, DEPTO 8, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2614-445292 / 2616571123, mail: angelicacaceres@yahoo.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25996 Importe: \$ 7400
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA a cargo del Dra. María Violeta Derimais. Autos N° 300, caratulados: "RUIZ DEBORA NATALIA C/ SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION PALMIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifica y hace saber que el Juzgado a fs. 70 resolvió: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara la Sra. Débora Natalia Ruiz, sobre el inmueble ubicado ubicado en Barrio Alimentación Mz.A Lote 7, calle Humberto Butterfield S/N, Palmira, San Martín, Mendoza, con una superficie según mensura y título de 230,00 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo el N° 11510, Fs. 546, Tomo 69 E de San Martín. a nombre de SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN PALMIRA, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 16/12/2.016 y ordenando inscribirlo a nombre de la actora Sra. Débora Natalia Ruiz DNI N° 35.091.436. DRA. MARIA VIOLETA DERIMAIIS Juez".

Boleto N°: ATM_7280508 Importe: \$ 440
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA. JUEZA DRA. ROSANA MORETTI. SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, Autos N° 276.106 caratulados "CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO INGRASSIA C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de Febrero de 2023. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Acceso Sur 395, Ciudad, del Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCyT.... NOTIFIQUESE FDO: DRA. ROSANA ALICIA MORETTI" Titular Registral: PROVINCIA DE MENDOZA Inscripción de Dominio: no tiene.- Nomenclatura Catastral: 06-99-000-0200-226602 (Alta Pura)

Boleto N°: ATM_7284614 Importe: \$ 1600
23-28-30/03 04-10/04/2023 (5 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos N° 269029 caratulados "BURINI MARIO HERNAN Y BURINI MARCELO ALEJANDRO C/ DIGREGORIO ROLANDO ROSALINO- DIGREGORIO JOSE HUMBERTO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica al Sr. Rolando Salvador Degregorio, D.N.I. desconocido, persona declarada de domicilio ignorado en autos, sobre la promoción de demanda de prescripción adquisitiva respecto a PROPIEDAD ubicada sobre ubicado en calle Cadetes Argentinos n° 9800 de Rodeo de la Cruz, Guaymallén Mendoza, la cual detenta una superficie total pretendida de doscientos noventa y seis con 56/100 mts (296,56 m2) anotado en el Registro de la Propiedad -como

parte de mayor extensión- 1ª inscripción bajo el asiento 27406 fs. 205 del Tomo 107 C de Guaymallén / Padrón Territorial Rentas 04-29826-1, Padrón Municipal 36720 , a nombre de ANDRES MIGUEL DIGREGORIO ; ROLANDO ROSALINO DIGREGORIO Y JOSE HUMBERTO DIGREGORIO

Boleto N°: ATM_7279258 Importe: \$ 1080
20-23-29/03/2023 (3 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 34.651, caratulados: "SALAS JORGE OMAR C/ MARÍA ALBINA LUDOVICA BOLIATI vda. DE MONTANARO, ALFREDO JUAN MONTANARO, LUIS ENRIQUE MONTANARO, JUAN ALFREDO MONTANARO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado el actor Sr JORGE OMAR SALAS, D.N.I. N° 13.204.701, pretende adquirir mediante la acción de título supletorio un predio urbano ubicado en el Distrito de Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, con frente al cardinal Oeste con calle Urquiza N° 385, constante de una superficie pretendida de CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (193,54), bien raíz individualizado en el plano de mensura para título supletorio N° 18-14215, confeccionado por el Agrimensor R. Omar Pérez el 15 de Mayo de 2006, visado en la Dirección Provincial de Catastro el 23 de Junio de 2006, circunscripto dentro de la medidas lineales y linderos que se indican: NORTE: 19,85 metros con María Albina Ludovica Vda. De Montanaro y Otros; SUR: 19,85 metros con Jorge Omar Salas, ESTE: 9,75 metros con Sucesión de Edelmiro Iboldi y OESTE: 9,75 metros con calle Urquiza.- Se trata de un bien raíz en su extensión es parte de uno de mayor superficie, que se encuentra registrado su dominio actualmente en matrícula 17608/18 ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de San Rafael, Mendoza, a nombre de MARIA ALBINA LUDOVICA BOLIATI vda DE MONTANARO 6/12, LUIS ENRIQUE MONTANARO 2/12, JUAN ALFREDO MONTANARO 2/12 y ALFREDO JUAN MONTANARO 2/12. Le corresponde actualmente Nomenclatura Catastral actual 180201000600002700002, Padrón Territorial 18-023697; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.- (Fdo.) Corina Verónica Beltramone - Secretaria.

Boleto N°: ATM_7281531 Importe: \$ 4000
21-23-28-30/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez del 12º Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas Mendoza, en autos N° 257.016, caratulados "GARCIA LUIS ALBERTO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ Título Supletorio" Notifica y cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, que consta una superficie según mensura de 1.085,67 m2, comprendido dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: al Sur con Susana Edith Mallea en 26,80 m; al Este con Luis Alberto García en 53,70 m; al Norte con Canal Cacique Guaymallén en 21,43 m y al Oeste con Nora Eliana López en 54,68 m, ubicado en Calle Avelino Maure n° 1230, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, que pretende usucapir el actor sito en el siguiente resolutive de fs. 13 que expresa: "Mendoza, 27 de Febrero de 2023. ...De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demanda a PROVINCIA DE MENDOZA, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del ... Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vazquez. Juez".

Boleto N°: ATM_7281597 Importe: \$ 3000
21-23-28-30/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Dr. LUCAS RIO ALLAIME, JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, sito en Paso de los Andes 555, hace saber a POSIBLES TERCEROS INTERESADOS la iniciación del presente proceso en los Autos N.º 42.083 caratulados "FERRARO ESTEBAN ALBERTO C/ EMPRESA CONSTRUCTORA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA p/ Prescripción Adquisitiva" sobre un inmueble ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen N° 713, General Alvear, Provincia de Mendoza, anotado en el registro de la propiedad raíz bajo inscripción al N°4445/18, Asiento A1 de General Alvear, en fecha 07 de enero de 1.985 y fecha de escrituración 20 de Diciembre de 1984, fecha de plano 27 Agosto de 2020, Superficie según mensura: 243,15 M2, Superficie según título 243,15 M2, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de veinte días y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc II -a) del C.P.C.C. Y T).- Fdo Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez

Boleto N°: ATM_7266370 Importe: \$ 2000
17-21-23-28-30/03/2023 (5 Pub.)

Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, de San Rafael, provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257 C.P. 5600, en autos N° 203.928, caratulados: "OJEDA NOEMI GRACIELA C/ PEREZ PORCEL HECTOR ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Dr. Alfredo Hernán N° 1355 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza. Con superficie según mensura y título de 200,00 m2. Se encuentra registrado bajo la Matricula 13582/17, Asiento A-1 del Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de San Rafael a nombre de Héctor Alberto Perez Porcel. Dicho inmueble limita al Norte en 2-3 en 20,00 m. con Centeno Oscar Alberto; al Sur en 1-4 en 20.00 m. con Ruiz Iván Lucas; al Oeste en 1-2 en 10,00 m. con calle Doctor Alfredo Hernán; al Este en 4-3 en 10,00 m. con San Martin Raúl Héctor. El título según ley 14.159, fue confeccionado por el Agrimensor José Alberto Svetlicic y visado el día 5 de abril del 2021. N° de expediente administrativo de Catastro consignado en el Plano de Mensura acompañado en autos es N° 2020-5890744-GDEMZA-DGCATATM. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial, en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza (con la sola aparición en lista) y en la TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta ciudad, por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. "a" del CPCCT).

Boleto N°: ATM_7266116- Importe: \$ 3200
17-21-23-28-30/03/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, Expediente N° 729 caratulados "URETA PATROCINIO ANTONIO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Los Luffi s/n° de Pareditas, San Carlos, Mendoza, constante de una superficie según título de 4 hectáreas 8.515 metros cuadrados, de la cual se pretende 1.288,48 metros cuadrados, según plano de mensura realizado por el Ing. Agustín Navarro Ficcardi, Mat. N° 1.661, con visación provisoria de la Dirección Provincial de Catastro en fecha 22 de Febrero de 2021. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como segunda inscripción N° 1570 fs. 438, Tomo 15 de San Carlos, en fecha 27/05/1946, actualmente digitalizada en la matricula N° 412079, a nombre de Guillermo Luffi. Fdo. Dr. MURIEL DROT DE GOURVILLE.- Juez.

Boleto N°: ATM_7273327 Importe: \$ 1800
17-21-23-28-30/03/2023 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil, Juez Doctora Graciela Simón. En autos N° 268270 "CALDERON SERGIO ALBERTO C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS": "Mendoza, 18 de Febrero de 2021. Fecho, se dispuso, publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Acta de Directorio y Asamblea N° 2, Libro Diario N°2, Libro de Inventario y Balance N° 2, Libro

de Depósito y Registro de Asistencia N° 2 y Libro de Registro de Accionistas N° 2 de la firma DESIDERATA S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 CCC). Fdo. Dra. GRACIELA SIMÓN. Juez". "Mendoza, 17 de Febrero de 2022 [...] Asimismo, contando el Tribunal con el sistema de sorteo de peritos, y habiéndose procedido a un nuevo sorteo por Secretaría del Tribunal, DESIGNASE a BARROSO JOSÉ SANTIAGO, Domicilio Legal BERNARDO ORTIZ 835 GODOY CRUZ Teléfono: 4223373 Celular: 155463016, Email: arrosotello@gmail.com, quien deberá aceptar el cargo en autos en el plazo de CINCO DÍAS, por escrito (Art 19 del CPCCyT). Fdo. Dra. GRACIELA SIMÓN. Juez".

Boleto N°: ATM_7281573 Importe: \$ 2400
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DEL GESTION ASOCIADA CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos 407547, CARATULA: ROJO MERCEDES FERNANDA c/ SANTA ELVIRA S.R.L. p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CITA Y NOTIFICA a los Posibles interesados sobre el bien que pretende usucapir la Sra. Mercedes Fernanda Rojas en calle Rufino Ortega n° 693, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Resolución de fs. 28 el día 24 de noviembre de 2020. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS. Inscripto a nombre Santa Elvira S.R.L. Matrícula 0400517555 de Guaymallén (tomo 79 fs. 89, 2da. Inscripción n° 5.111.) El presente bien a suplir tiene una superficie Ciento Diecisiete con Treinta y Siete Metros Cuadrados (117,37 M2).

Boleto N°: ATM_7265750 Importe: \$ 2000
15-17-21-23-28/03/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 491 CARATULADOS "SORIA ROBERTO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" el Tribunal a fs. 4, dictó la siguiente providencia: Mendoza, 5 de diciembre de 2.022: ...Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Bascuñan s/n, distrito Colonia Las Rosas, departamento de Tunuyan, no posee inscripción en el Registro de la Propiedad Raiz Nomenclatura catastral N° 15-99-00-0700-690480-0000-7; Padrón de Rentas N° 15-04622-0, Padrón municipal NO POSEE, Superficie según mensura 1.643,50m2, cuyos limites perimetrales son: Sur: con calle Bascuñan 82,54m; Norte: con Gobierno de la Provincia de Mendoza en 90,59m.; Este: con Gobierno de la Provincia de Mendoza en 15,79m y al Oeste: con Mendoterra S.A. en 16,41m., publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Muriel Drot de Gourville. Juez.

Boleto N°: ATM_7265752 Importe: \$ 2000
15-17-21-23-28/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL- PRIMERO. Expte. N° 274.720, caratulado "BARROSO GERONIMO C/ CERCOLA CARLOS SEGUNDO Y DISTEL DE CERCOLA MARGARITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 1: "Mendoza, 06 de Febrero de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE BONFANTI N° 740 DE RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) FDO: DRA. MARTINELLI FABIANA INES. Juez".

Boleto N°: ATM_7259477 Importe: \$ 1200
13-15-17-21-23/03/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Tercer

Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 255.215, caratulados: "GIMÉNEZ CONCEPCIÓN C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita por el PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que en los referenciados se pretende usucapir, ubicado en calle Miguel de Cervantes n° 2848, Gobernador Benegas del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 05-03-06-0030-000011- 0000-6, Padrón Municipal N° 9273, Padrón Rentas N° 05-009212 con una superficie según mensura de 1.484,68 m2.

Boleto N°: ATM_7259508 Importe: \$ 1400
13-15-17-21-23/03/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociado I de esta tercera circunscripción judicial sito en 9 de julio 850 esquina Chubut, San Martín, Mendoza, Expediente n° 275, caratulados "GUERRA AURELIA SECUNDINA C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Maestra Canzio n° 520, Loteo Dumit, Palmira, San Martín, inscripto bajo el n° 7320, fs. 255, T°44 de San Martín, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A..

Boleto N°: ATM_7261918 Importe: \$ 1000
13-15-17-21-23/03/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 47 CUIJ: 13-05684648-9((012052-270193)) GHISAURA HUMBERTO LUIS Y MARTINEZ LAURA BEATRIZ C/ CACERES JUAN JESUS Y BARBUI ZULMA ESTEFANIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO *105868996* Mendoza, 09 de Febrero de 2023. SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 270.193 caratulados "GHISAURA HUMBERTO LUIS Y MARTINEZ LAURA BEATRIZ C/CACERES JUAN JESUS Y BARBUI ZULMA ESTEFANIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. CACERES JUAN JESUS DNI 34.194.865, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. CACERES JUAN JESUS DNI 34.194.865, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 27, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- DRA. ROSANA MORETTI- JUEZ" y a fs. 27: "Mendoza, 01 de Noviembre de 2021. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial a cargo de la parte interesada. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda."

Boleto N°: ATM_7247878 Importe: \$ 2160
23-29/03 03/04/2023 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 2 CUIJ: 13-06827683-1((022651-3146)) GUTIERREZ FORSAT HÉCTOR ÁNGEL Y OTROS C/ BENITEZ LEANDRO MARIO Y OTROS P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA San Rafael, Mendoza, 25 de Febrero de 2022. Téngasele por presentado y por parte en mérito al carácter invocado.- Tener presente el domicilio legal constituido, el domicilio real denunciado y el domicilio electrónico procesal informado.- Agréguese y téngase presente las boletas de aportes acompañadas.- Téngase

presente la documentación digitalizada que acompaña.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a la demandada (locadora) BENITEZ LEANDRO MARIO Y GALLARDO PABLO JESUS, para que dentro del TERCER DÍA HÁBIL posterior a su notificación, en horario de 8:00 a 13:00 horas de Lunes a Viernes comparezca a éste Juzgado a los efectos de que RECONOZCA O DESCONOZCA CONTENIDO Y FIRMA del Contrato de Locación que en dicho acto se le exhibe, calidad de Inquilino, cánon convenido y acompañe el último recibo de pago de alquiler, bajo apercibimiento de Ley (artículo 233, inciso I y III del CPCCT) y a los Garantes, GALLARDO PAOLA YANINA Y BARRIONUEVO ANDREA C. CECILIA, para que dentro del TERCER DÍA HÁBIL posterior a su notificación, en horario de 8:00 a 13:00 horas de Lunes a Viernes comparezca a éste Juzgado a los efectos de que RECONOZCA O DESCONOZCA CONTENIDO Y FIRMA del Contrato de Locación bajo apercibimiento de Ley (artículo 233, inciso I y III del CPCCT).- A lo demás oportunamente y en cuánto por derecho corresponda.- Fdo. DRA CECILIA ANDREA RUBIO ZINGARETTI .JUE

Boleto N°: ATM_7257543 Importe: \$ 1800
23-29/03 03/04/2023 (3 Pub.)

(*)

OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO, en autos N° 260.678 caratulados "DEVINCENZI MARISA GRACIELA C/ GONZALEZ AMIR AARON - ARRIGUCCI MIGUEL ALEJANDRO - BARRERA PAULINO MARCOS P/ COBRO DE ALQUILERES", NOTIFICA a los Sres. MIGUEL ALEJANDRO ARRIGUCCI D.N.I N°37.269.730 y GONZALEZ AMIR AARON D.N.I N°37.269.730 que el Tribunal a fs. 221226 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 26 de Diciembre de 2022.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO:I.- Tener por preparada la vía monitoria (art. 233 ap. I CPCCyT). II. Dejar sin efecto ni valor alguno el decreto de fs. 221202 conforme lo expuesto en el punto II de los considerandos. III.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra AMIR AARON GONZÁLEZ N°: 37.269.730 en su carácter de locatario y de MIGUEL ALEJANDRO ARRIGUCCI DNI 28.224.868 y PAULINO MARCOS BARRERA DNI 12.481.071, ambos en calidad de garantes; hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado, es decir, la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 62/100 (\$92.486,62), (\$19.500 por cánones locativos adeudados, \$29.200 en concepto de multa penal y \$ 43786,62 por deuda de impuestos y expensas) con más la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 55.492) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados desde la mora y hasta el efectivo pago, con más costos y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts. 35, 36 y 235 ap. V del CPCCyT). V.- Hacer saber a los ejecutados que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrán oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y constituir domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y cctes. del CPCCyT). VI.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art. 235 ap. V CPCCyT).VII.- A falta de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 62/100 (\$147.978,62), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234 y 254 CPCCyT). VIII.- Notifíquese en los domicilios reales de los demandados, con traslado digital de Meed de demanda y documentación, a cargo de la parte actora. IX.- PREVIO a confeccionar las cédulas u oficios de notificación, deberá la parte actora completar el pago de tasa de justicia, Caja Forense y Derecho Fijo en relación a la multa penal diaria que se reclama. Acompañadas que sean, deberá darse vista a ATM, CAJA FORENSE y COLEGIO DE ABOGADOS por la suficiencia y completitud de las mismas.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Avecilla, Fernando. Juez.

Boleto N°: ATM_7253424 Importe: \$ 1280
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Jueza TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos N° 314.788 "DRAGONI HAIDIK MARTIN DANIEL EN J: 311.364 DRAGONI HAIDIK MARTIN DANIEL C/ GUIZZARDI SERGIO OSVALDO P/ PROCESO DE CONSUMO P/ MEDIDAS CAUTELARES p/ ", NOTIFICA al Sr. GUIZZARDI SERGIO OSVALDO, DNI 32.761.752, de domicilio ignorado, resolución de fecha 30 de noviembre de 2.022, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 30 de noviembre de 2.022: VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I. Hacer lugar a la medida precautoria solicitada mediante escrito ID. UAEXI291551. En consecuencia, traba embargo preventivo, bajo exclusiva responsabilidad del SR. MARTIN DANIEL DRAGONI HAIDIK, sobre el 9.18% que corresponde al SR. GUIZZARDI, Sergio Osvaldo, 1) DNI 32.761.752 sobre el inmueble matricula LUIAN DE CUYO 600392262, hasta cubrir la suma de pesos tres millones (\$3.000,000). OFICIESE. II. Efectivizada que sea la medida, notifíquese a la demandada (art. 112 inc. 4 del CPCCYT). OMITASE SU PUBLICACION EN LISTA. NOTIFIQUESE EN FORMA OFICIOSA A LA ACTORA." Fdo: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN. Juez.- En fs. 4 se ordenó: "Mendoza, 02 de Febrero de 2023. PROV. ESCRITO ID BQHTT11417: Téngase presente la constancia acompañada. Conforme lo solicitado y dispuesto por el artículo 71 del CPCCYT, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, autorícese cursar la notificación de la medida ordenada al demandado mediante carta documento en el domicilio denunciado. PUBLIQUESE. Fdo:Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN, Juez.- y en decreto de fecha 28 de febrero de 2.023 se proveyó: "Mendoza, 28 de Febrero de 2023. PROV. ID. FXQGB24165: Téngase presente la carta documento acompañada. Atento constancias de la causa principal y conforme solicita la actora, como medida de mejor proveer, notifíquese por edictos el embargo ordenado en autos (art. 69 CPCCYT)." Fdo:Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN, Juez.

Boleto N°: ATM_7281585 Importe: \$ 2160
23-29/03 03/04/2023 (3 Pub.)

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a RODRIGUEZ HECTOR HUGO DNI 13.168.277, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33, Dec 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
23-28-30/03 03-05/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos 250.483 caratulados "PALOMO SUSANA Y OT. C/ MALTRAT PEDRO SEGUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", les hace saber a los herederos del Sr. PEDRO SEGUNDO MALTRAT la iniciación de un proceso de prescripción adquisitiva contra el Sr. Maltrat y los cita para que comparezcan y respondan en los plazos de ley: Se transcriben las resoluciones que en su parte pertinente dicen: "Mendoza, 27 de Octubre de 2021. Por presentada parte y domiciliada en el carácter invocado. De la demanda instaurada y su ampliación, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). ... "Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declárense como personas inciertas a los herederos del Sr. PEDRO SEGUNDO MALTRAT (69 ss y cc CPCCTM)...III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda".

Boleto N°: ATM_7283465 Importe: \$ 1440
23-29/03 03/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas Primero, en autos N° 265.711, caratulados "DESPOSITO MARTA NOEMI Y LUCENA CABELLO JORGE RAUL JOSE C/ ACRECER S.A. P/ ACCIÓN DECLARATIVA" hace saber a los terceros posibles interesados, que se ha resuelto NO ADMITIR LA ACCIÓN DECLARATIVA INTENTADA POR DESPOSITO MARTA NOEMI Y LUCENA CABELLO JORGE RAUL JOSE, ambos por sí, en contra de ACRECER S.A. "Mendoza, 7 de Diciembre del 2022. (...) RESUELVO: I – No admitir la demanda interpuesta a fs. 10/24, conforme lo considerado. III.- Imponer las costas a la parte actora, por resultar vencida (arts. 35 y 36 del CPCCyT). III. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten los elementos que así lo permitan. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE conforme Acordada N°20.201. DRA. ROXANA ALAMO. Jueza".

Boleto N°: ATM_7284583 Importe: \$ 320
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 300.344 "MARTINEZ HECTOR EDUARDO C/ HEREDEROS DE CALDERON CESAR GUILLERMO P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados; Ricardo Valentín Carvajal y Regina Mercedes Carvajal herederos, Pastor Prudencio Calderón heredero de la titular registral Francisca del Rosario Montañez de Calderón.; herederos del señor César Guillermo Calderón y a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en calle Huarpes 45, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 30 de Enero de 2023, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "...RESUELVO: I.- Declarar la adquisición del derecho real de dominio a favor del Sr. GASTON PAUL LOPEZ CORTEZ (cesionario de los los derechos posesorios del Sr. Héctor Eduardo Martinez) sin perjuicio del derecho de terceros, en virtud de haber operado a su respecto la prescripción adquisitiva del citado derecho real sobre el inmueble sito en calle Huarpes 45, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, el cual consta de una superficie de 518,77 mts cuadrados (según mensura) y que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre del demandado al N°235.116/13, fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 20 de febrero de 1998. II.- Imponer las costas en el orden causado. III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se aporten pruebas respecto de la base necesaria para proceder a los cálculos conforme al art. 9 inc. h de la Ley n° 3641. IV.- Firme la presente, PREVIO pago de los impuestos y tasas que correspondan y conformidades de ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO y de los profesionales intervinientes, inscribábase en las Reparticiones Públicas pertinentes. Fecho, inscribábase en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. OFÍCIESE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes y profesionales actuantes por CÉDULA, a los posibles terceros interesados y demandados por EDICTOS (art. 69 del C.P.C.) y a las Sras. Defensoras Oficial con remisión de los presentes. Fdo.: Dra. Ana Carolina Di Pietro Juez".

Boleto N°: ATM_7285351 Importe: \$ 880
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GE.JU.A.F MAIPU de MENDOZA en autos 479/2021/3F (CUIJ 13-05821181-2) caratulados "OLIVA, MARTA SANDRA C/ GUZMÁN FLORES JOSÉ CARLOS DIVORCIO UNILATERAL" notifica al Sr. JOSÉ CARLOS GUZMÁN FLORES DNI 94.349.988 el siguiente resolutivo: "Mendoza, 3 de Febrero de 2023. VISTOS: ... ; CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: I. HACER LUGAR A LA PETICIÓN obrante en autos y DISPONER EL DIVORCIO de Marta Sandra OLIVA, D.N.I. N.º 17.126.453 y José Carlos GUZMÁN FLORES, D.N.I. N.º 94.349.988 quienes contrajeron matrimonio por Acta N.º 20, Libro de Registro N.º 9727, Año 2016, en la oficina denominada Uspallata del Departamento de Las Heras, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, en fecha 03 de Agosto de 2016, conforme lo dispuesto por los arts. 435 y ccs. del C.C.C., declarando disuelta la comunidad de bienes al día de la separación de hecho de las partes, es decir, al 01/12/2020, art. 480 del C.C.yC. II. Hacer saber a las partes que deberán encauzar las cuestiones

pendientes derivadas de los efectos del divorcio, por la vía legal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 438 in fine del C.C.yC. III. Imponer las costas por el orden causado (art. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.). IV. Regular los honorarios profesionales del abogado Edgardo Jorge Becerra por su labor desarrollada en el presente proceso de divorcio en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 61/100 (\$276.857,61), de conformidad con lo previsto por el art. 9 bis inc. b) de la ley 9.131. V. NOTIFÍQUESE la presente al abogado Edgardo Becerra (mat.3964) por sí y por la Sra. Marta Sandra OLIVA. PASE AL RECEPTOR. VI. Ordenar se notifique edictalmente al Sr. José Carlos GUZMÁN FLORES el presente resolutive, una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). CÚMPLASE por parte interesada. VII. NOTIFÍQUESE a la DECIMONOVENA (19°) DEFENSORÍA CIVIL. PASE AL RECEPTOR. VIII. NOTIFÍQUESE al Ministerio Público Fiscal en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. IX. FIRME la presente, OFÍCIESE al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia a los fines de su toma de razón de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 36 punto 2 y su anexo I. En consecuencia, deberá presentarse oficio confeccionado "con transcripción íntegra y exacta de la sentencia" de acuerdo al modelo especificado (Anexo I punto 1), en formato editable, con más declaración jurada de pago de la gabela correspondiente, manifestación del número de ticket del pago del sello del código y escaneo del mismo (deberá consultarse la resolución para constatar el código a pagar). CÚMPLASE por parte interesada. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. BG. FDO: Dr. Carlos Alberto Jury. Juez. GE.JU.A.F. MAIPÚ."

Boleto N°: ATM_7285355 Importe: \$ 1200
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- SEGUNDO- PODER JUDICIAL DE MENDOZA. EN AUTOS N° 273742 (13-06848028-5) CARATULADOS " NARA ELIAS NICOLAS C/ CANAAN ROSA NARA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS POSIBLES SUCESTORES DE ROSA NARA CANAAN DNI N° 8.320.138 las siguientes resoluciones: "Mendoza, 14 de Febrero de 2023.... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los posibles sucesores de la Sra. ROSA NARA CANAAN, DNI N° 8.320.138, son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente y el decreto de traslado de demanda de fs. 6. Dicha notificación se efectuará por el término de 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art. 68, 69 y 72 del CPCCyT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-.. Dra. CECILIA LANDABURU" y "Mendoza, 30 de Mayo de 2022. Conforme lo solicitado de la demanda interpuesta y su ampliación, córrase TRASLADO a los posibles herederos de ROSA NARA CANAAN por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico y denuncien dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).NOTIFÍQUESE.. Dra. CECILIA LANDABURU – Juez." Titular Registral: Rosa Nara Canaan Ubicación del Inmueble: Calle Decurgez N° 121. Godoy Cruz. Inscripción del Inmueble: N°14265 Fs 221 Tomo 29 "E" de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_7285363 Importe: \$ 1920
23-29/03 03/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Jueza Tribunal Gestión Asociada de Paz 1, notifica a la Sra. ALUMINE AILEN MONTIVERO, DNI N° 32.752.586, persona de ignorado domicilio, Autos N° 13088 "BERRUTI DE GUTIERREZ MARIA ALCIRA C/ MONTIVERO ALUMINE AILEN HEREDERA DE ESQUIVEL LILIANA ELENA P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER": "Mendoza, 26 de Diciembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada, y en consecuencia condenar a la sucesora de Liliana Elena Esquivel, Sra. Aluminé Ailen Montivero, DNI N° 32.752.586 en calidad de heredera de la locataria,

para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente, proceda a la total desocupación del inmueble ubicado en calle Ituzaingó N°1936, Dpto 17, Ciudad, Mendoza, debiendo entregarse el mismo libre de todo ocupante, bajo apercibimiento de procederse a su lanzamiento por intermedio de la Oficina de Medidas Judiciales, con allanamiento de domicilio y uso de la fuerza pública en caso de ser necesario (art. 237 del CPCCT). II.- Imponer las costas a la accionada. (art. 35 y 36 del CPCCyT). III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Rodolfo Alejandro Gutiérrez, en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$227.780) más IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (Art. 9 inc. E de Ley 9131). IV.- Emplazar a la parte demandada y a los ocupantes del inmueble para que dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS ejerzan los derechos que estimen corresponder, pudiendo oponer defensas. En el mismo plazo deberán constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlos por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234, 237, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). V.- Cumpla el Oficial notificador con lo dispuesto en el art. 237, apart. II, inc. 4 del CPCCT, facultándose a tal efecto el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario..VI.- Dar intervención a los Organismos locales de protección de derechos en caso de residir en el inmueble niños, niñas, adolescentes, personas con capacidad restringida o adultos mayores, siempre que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, a fin de que disponga las medidas administrativas que estime corresponder. En tal caso, deberá darse intervención al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar en los términos del art. 103 del CCCN. NOTIFÍQUESE a la accionada por edictos, y en la Vigésima Defensoría Civil de Pobres y Ausentes y en el DOMICILIO LOCADO, con copia de la demanda y documental acompañada. DRA. ANA JULIA PONTE - Juez"Fs.37:"Mendoza, 02 de Febrero de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- Rechazar el recurso de aclaratoria interpuesto a fs. 36, por los motivos expuestos en los considerandos. II.-Modificar el punto I del resolutivo de fs. 34, el que quedará redactado de la siguiente forma: Hacer lugar a la demanda incoada, y en consecuencia condenar a la sucesora de Liliana Elena Esquivel, Sra. Aluminé Ailen Montivero, DNI N° 32.752.586 en calidad de heredera de la locataria, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente, proceda a la total desocupación del inmueble ubicado en calle Ituzaingó N°1938, Dpto 17, Ciudad, Mendoza, debiendo entregarse el mismo libre de todo ocupante, bajo apercibimiento de procederse a su lanzamiento por intermedio de la Oficina de Medidas Judiciales, con allanamiento de domicilio y uso de la fuerza pública en caso de ser necesario (art. 237 del CPCCT).III.-Dejar incólume el resto de la resolución de fs.34. REGISTRESE. NOTIFIQUESE, junto con la resolución de fs. 34. Fdo: DRA. ANA JULIA PONTE. Juez"Y a fs. 41:"Mendoza, 24 de Febrero de 2023. Atento lo manifestado, respecto de que la chapa identificatoria del inmueble original ha sido removida del frente del mismo, hágase saber al Oficial Notificador, que al momento de realizar la medida, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 237 apartado II, inc. 6 del CPCCyT, procurando localizar el inmueble inquiriendo a los vecinos. Fdo: DRA. ANA JULIA PONTE. Juez"

Boleto N°: ATM_7285374 Importe: \$ 4800
23-29/03 03/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez de Paz Letrado de Las Heras de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza, en los autos N°: 42.874 caratulados "ADMINISTRACION DE HABERES SA C/ FORTUNIO JORGELINA SOLEDAD S/ Proceso Monitorio"., ordena a fs. 32 NOTIFICAR a la Sra. Jorgelina Soledad Fortunio, D.N.I. 29.327.353 la sentencia monitoria dictada en autos a fs. 22 que en su parte pertinente reza: "Mendoza, 07 de junio del 2.022. RESUELVO: 1º) Téngase a Octavio Billi, matrícula 5343, por Antonio Alejandro Dumit, por presentado y parte –quien se presenta con Poder General Amplio por Administración de Haberes Sociedad Anónima -, a mérito del escrito ratificatorio que adjunta, con el patrocinio letrado de la Dra. Gianina Bravi, matrícula 9252. Téngase por constituido domicilio legal electrónico en la casilla 5343 y correo electrónico en octavio.billi@bya-abogados.com. 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actor contra la parte demandada, Jorgelina Soledad Fortunio, D.N.I. 29.327.353, con domicilio real en Sarmiento 1859, Las Heras, Mendoza, Sen consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 56.100,00, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto

reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (13/05/2022) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 18.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041). 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. 9º) A los fines de compulsar y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente. 10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a Iurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de Iurix on-line. Notifíquese. Fdo.: Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez". Mendoza, 26 de diciembre del 2.022. RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Jorgelina Soledad Fortunio, D.N.I. 29.327.353. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Jorgelina Soledad Fortunio, la providencia de fs. 22 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo. Pedro Javier Urquizu. Juez.

Boleto N°: ATM_7285379 Importe: \$ 6720
23-29/03 03/04/2023 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2022-004850/F1-GC, caratulado: "BND - PLANILLA DE LOTE N° 682-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: ADOLFO CALLE-PM 4795. **EDICTO *** REINCIDENCIA ** "; Notifica/ Emplaza al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 4795 COLL BENITO G, el contenido del Acta de Infracción N° A0400000914 que dispone: Fecha y Hora: 20 de Marzo de 2023 09:35hs Deja Copia: No Deja Copia Interior: NO Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA

PÚBLICA CALLE ADOLFO CALLE 225 Referencia: Cod: 1052 m3/m Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO. Observaciones: 364m2/m trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo MARIA ROSA VILLANUEVA Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 20 de Marzo de 2023.

Boleto N°: ATM_7284701 Importe: \$ 2160
23-27-28/03/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que tramita en los autos CUIJ: 13-06866734-2((012051-272535)) CARATULADOS "ESCUADERO JAVIER ARMANDO Y MAYORGA CLAUDIA ALEJANDRA C/ OBREDOR COSME P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto del inmueble que se pretende usucapir, inmueble ubicado en el Distrito Los Corralitos, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, entre las calles Buenos Vecinos y calle Starace N° 2.798; nomenclatura catastral N° 04-99-000200-269609-0000-9, la superficie según mensura es de 1.816,77 m2 según plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Edit Entre Rios, y de superficie 2.343,76 m2 según título, visado por Agrimensor Omar Gazhoul; se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el numero 21.416, Fs. 369, Tomo C de Guaymallen; Padrón Rentas N° 04-56.749-1.

Boleto N°: ATM_7287848 Importe: \$ 1600
23-28-30/03 03-05/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado Nro. 2 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, se cita y emplaza en los autos caratulados "CABALLERO MARTIN DOMINGO Y OTRA C/ MONICA DEL CARMEN VERA Y OTROS S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA" (Expte. Nro. 10680/2004), al Sr. JORGE MARCELO ROMERO - D.N.I. N° 23.359.669, a estar a derecho por si o por medio de letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio, a cuyos efectos publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de Mendoza y en el diario San Rafael de la localidad de Mendoza, conforme lo dispuesto en los arts. 146, 147 y 148 del C.P.C. y C. Rio Gallegos, de noviembre de 2022. Javier O. Morales. SECRETARIO.

Boleto N°: ATM_7287935 Importe: \$ 400
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ESTHER VILLEGAS, con D.N.I. N° 11.608.271, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 254789 "VILLEGAS ESTHER P/SUCESION"

S/Cargo
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ GEJUAF DE GUAYMALLEN en AUTOS N° 2212/18, caratulados: "NUÑEZ HILDA JOANA C/ FLORES CARLOS ALBERTO P/ DIV. UNIL.", NOTIFICA A FLORES CARLOS ALBERTO, DNI 31.106.406 , de ignorado domicilio, lo resuelto en autos que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 6 de Febrero de 2023AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ..RESUELVO:I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Carlos Alberto Flores D.N.I. N°31.106.406 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal.II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Diario Los Andes el traslado de fs. 19 conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE a la Vigésima Defensoría Civil. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2 FDO. DRA. SILVIA DEL VALLE CEBALLOS – JUEZ DE FAMILIA. El Tribunal proveyo A fs. 19 el Juzgado proveyó: "MENDOZA 29 de Noviembre de 2018. Por presentado, parte y domiciliado. De la petición de DIVORCIO y de la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de QUINCE (15) DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C; (arts. 20, 21 CPC.C y T y 52 y 76 de la Ley 6354). NOTIFIQUESE. FDO. DR. CARLOS EMILIO NEIROTTI- JUEZ PRIMER JUZGADO DE FAMILIA. A fs. 42 y vta. "Mendoza, 1 de Octubre de 2019 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I. SANEAR el procedimiento en los términos que a continuación se detallan. II.- DEJAR SIN EFECTO la sentencia de fs. 34, por lo considerado. III.- Reitérese la notificación del decreto de fs. 19 al Sr. Carlos Alberto Flores, teniendo presente las especificaciones formuladas a fs. 39. A tales fines, pasen a la Receptora. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Carlos Emilio Neirotti. JUEZ DE FAMILIA. El Tribunal resolvió: "Mendoza, 20 de Marzo de 2023 Conforme las facultades que me confiere el Art. 46 del CPCCyT procédase a corregir el error material involuntario obrante en la resolución que antecede, ordenándose la publicación de la resolución de fecha 06/02/2023 exclusivamente en el Boletín Oficial. NOTIFIQUESEa la Vigésima Defensoría Civil. Fdo.Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2"

S/Cargo
23-29/03 03/04/2023 (3 Pub.)

Jueza Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, Mendoza, Autos N° 13874 "CREDITO MAGICO S.A. C/ CADIZ ESTEFANIA AYELEN P/ MONITORIO", NOTIFICA a la Sra. CADIZ, ESTAFANIA AYELEN, DNI 37.271.266, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 4. Mendoza, 02 de Febrero de 2022 AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por CREDITO MAGICO S.A. contra ESTEFANIA AYELEN CADIZ ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 12/100 (\$ 118.863,12) con más la de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 59.500) presupuestada provisoriamente para responder a intereses pactados que no superen el 6% mensual, IVA y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de Conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN MAURICIO BARRESSI BERTARINI en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 93/100 (\$ 35.658,93), atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A..- NOTIFIQUESE con los identificadores correspondientes.- MED. FDO: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez. Y a fs. 19 proveyó: Mendoza, 02 de Marzo de 2022. Por recibidos.

Hágase saber a las partes que el Dra DRA. LINA ELENA PASERO entenderá en las presentes actuaciones. Notifíquese en papel simple del Tribunal. Fdo: DRA. LINA ELENA PASERO.- JUEZ.- Y a fs. 35: Mendoza, 09 de Noviembre de 2022... RESUELVO: I.- A probar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que ESTEFANIA AYLÉN CADIZ. D.N.I N° 37.271.266 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo. La presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 4 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCvT). NOTIFIQUESE. OMÍTASE DE LISTA. Fdo: DRA. LINA ELENA PASERO.- JUEZ

Boleto N°: ATM_7241032 Importe: \$ 3000
20-23-29/03/2023 (3 Pub.)

Jueza Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, Mendoza, Autos N° 15352 "CREDITO MAGICO S.A. C/ TEJADA QUINTEROS FACUNDO DANIEL P/ MONITORIO", NOTIFICA al Sr. TEJADA QUINTEROS, FACUNDO DANIEL, DNI 38.760.447, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 3. Mendoza, 01 de Julio de 2022 AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por CREDITO MAGICO SA y en consecuencia condenar al accionado TEJADA QUINTEROS FACUNDO DANIEL al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 95/100 (\$159.347,95), más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del DR. JUAN MAURICIO BARRESSI BERTARINI, en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 38/100 (\$47.804,38) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 de la Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, sueceptibles de tal medida y hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 95/100 (\$159.347,95), monto que surge de la suma del capital de condena de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 95/100 (\$159.347,95) con más la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas del proceso. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, con habilitación de día y hora, en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VIII.- Oficiéese electronicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. NOTIFIQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. NP. Fdo: -DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO- Juez.- Y a fs. 14: Mendoza, 08 de Noviembre de 2022... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que TEJADA QUINTEROS FACUNDO DANIEL. D.N.I. N° 38.760.447 es persona de ignorado domicilio. debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo. la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art. 69 y Art. 72. Inc. IV del CPCCyT). III. Publicados que sean los edictos. dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE. OMÍTASE DE LISTA.

Fdo: -DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez.-

Boleto N°: ATM_7241720 Importe: \$ 4920
20-23-29/03/2023 (3 Pub.)

Juez 4º Ge.Ju.As. de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 173.111, caratulados: "GARRIDO, MARCELO Y OTS. C/ BUSTOS, JOSE LUIS Y OT. P/ PRESC. ADQ.", notifica a los terceros posibles interesados, la resolución de fs. 643, se resolvió: "Mendoza, 8 de septiembre de 2017. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...) "De la demanda interpuesta, TRASLADO a los titulares registrales por el término de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, respondan, fijen domicilio legal dentro del radio del Juzgado y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal y demás sanciones previstas por los arts. 21, 74, 75, 20 inc.3, 212, 214 y cc. del C.P.C.) (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble sito en calle Benjamín Matienzo n°192, Ciudad, Maipú, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. (...) Fdo: Dra. Alicia Boromei – Juez

Boleto N°: ATM_7266102 Importe: \$ 4000
20-23-29/03 05-12-21-26/04 04-09-19/05/2023 (10 Pub.)

Dra. Andrea Silvina MEDAURA ITURRE - Juez Subrogante 1er Juzgado de Gestión Asociada de Paz de San Rafael, NOTIFICA a la señora NORMA ALEXANDRA QUIRÓZ, D.N.I. N° 34.870.347 de la siguiente resolución en los autos CUIJ: 13-06770957-2 ((022651-2698)) caratulados "VERGARA, LAURA CRISTINA C/ QUIRÓZ, NORMA ALEXANDRA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS": A fs. 60 el Juzgado proveyó: SAN RAFAEL, Mza., 07 de Marzo de 2.023.-AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo a la Sra. NORMA ALEXANDRA QUIRÓZ, D.N.I. N° 34.870.347, como persona de domicilio ignorado. 2º) Atento a lo dispuesto en el punto anterior y, conforme a los arts. 69, 68 inc. I- del CPCCT, bajo responsabilidad de la parte actora, EMPLÁZASE a la Sra. NORMA ALEXANDRA QUIRÓZ, D.N.I. N° 34.870.347, para que en el plazo de TRES DÍAS se presente a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75, último párrafo del CPCCT (representación por el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar). 3º) Notifíquese la presente por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Diario "LOS ANDES" de esta provincia por TRES VECES con DOS DÍAS de intervalo (art. 72 inc. IV del CPCCT).

Boleto N°: ATM_7273404 Importe: \$ 1440
20-23-29/03/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ DR. CARLOS DALLA MORA. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-SEGUNDO, en autos N° 273300, caratulados "SOTO ANA MARIA - PECA SILVERIO HEBER - PECA HECTOR EDUARDO - PECA ANA GRACIELA - PECA CELIA MABEL Y PECA YOLANDA SILVIA C/ FLORES CARRILLO MAXIMILIANO PABLO EXEQUIEL Y FLORES CARRILLO ESTEBAN CARLOS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA A FLORES CARRILLO MAXIMILIANO PABLO EXEQUIEL DNI 32.570.932 y FLORES CARRILLO ESTEBAN CARLOS DNI 17.021.935 la siguiente resolución "MENDOZA, 10 de Marzo de 2022.-" ... De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: MAXIMILIANO PABLO EXEQUIEL FLORES CARRILLO y ESTEBAN CARLOS FLORES CARRILLO, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT.).- NOTIFÍQUESE ... Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N° 273.146.... DR. CARLOS DALLA MORA-JUEZ" y "Mendoza, 07 de Noviembre de 2.022 ... I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que FLORES CARRILLO MAXIMILIANO PABLO EXEQUIEL DNI 32.570.932 y FLORES CARRILLO ESTEBAN CARLOS DNI 17.021.935 son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer ... se notifique a los mismos en forma edictal el traslado de la demanda de fs. 3. ... por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y

72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- DR. CARLOS DALLA MORA-JUEZ”

Boleto N°: ATM_7280376 Importe: \$ 1920
20-23-29/03/2023 (3 Pub.)

GEJUS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 376/2021/13F, caratulados “SAGAS ANALIA SILVANA C/ HERNANDEZ EDUARDO GUSTAVO ANTONIO P/ MODIFICACION ALIMENTOS (INC. AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA)”, este GEJUS de Familia Lujan proveyó: “Mendoza, 6 de Setiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a EDUARDO GUSTAVO ANTONIO HERNANDEZ, DNI N° 22.075.734, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda ordenado en fecha 18/08/2021, por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). III.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE”.- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA. Asimismo este Tribunal proveyó: “Mendoza, 18 de Agosto de 2021 ... Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el fracaso de la instancia de mediación, conforme la constancia acompañada a la demanda, en función de lo dispuesto por el art. 23 del CPFyVF. Téngase presente lo expuesto, documentación adjuntada, prueba ofrecida y derecho invocado, para su oportunidad. De la DEMANDA por MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 144, 166, 61, 63, y cc del C.P.F). NOTIFIQUESE”.- FDO: MARIA DANIELA ALMA. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7279117 Importe: \$ 1920
20-23-29/03/2023 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE BALMACEDA EDUARDO OMAR, cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 2023-2009916.

Boleto N°: ATM_7283059 Importe: \$ 200
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

Juez del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA de Las Heras Mendoza, Dra. María Paula Ferrera, NOTIFICA a Sra. Mariela Haydeé Mira, D.N.I. 21.709.882, persona de ignorado domicilio, lo resuelto por este Juzgado en los autos N° 421/2019 (13-05745414-2) GEJUAF LAS HERAS-PRIMERA ALVAREZ BEATRIZ CRISTINA CONTRA MIRA MARIELA HAYDEE, GOMEZ VICTOR RAMON Y OTROS POR GUARDA: “Mendoza, 10 de Abril de 2019 ... Proveyendo a la demanda incoada: De la guarda solicitada y la inconstitucionalidad planteada córrase TRASLADO a los progenitores por el término de OCHO DIAS a fin de que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (art. 52, 100 y cc ley 6354 y arts. 21, 74, 75 cc del C.P.C.T) NOTIFIQUESE. Dra. G. Rosana Tano Difabio. Juez.” Y lo resuelto posteriormente: “Mendoza, 31 de Marzo de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Mariela Haydeé Mira, D.N.I. 21.709.882 y en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial, el traslado de fecha 10/04/2019, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado... Fdo. Dra. María Paula Ferrera. Juez titular. Cuarto Juzgado de Familia. Ge.Ju.A.F. Las Heras.”

S/Cargo

20-23-29/03/2023 (3 Pub.)

EX-2022-08193501- -GDEMZA-DGSERP#MSEG. NOTIFICAR: Suboficial Ayudante SCS SARMIENTO TAPIA Juan Ignacio DNI 25.793.094. MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2.023. Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 31/03/2023 a las 11:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut- supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCIÓN 130/2023 DE FECHA 16/02/23. Se procede a transcribir la citada Resolución: "MENDOZA, 16 DE FEBRERO DE 2.023 RESOLUCION N° 130/2.023. VISTO: las actuaciones EX- 2022-08193501-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y CONSIDERANDO: Que, se traen a conocimiento desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a esta Inspección General de Seguridad conforme el expediente administrativo ut-supra mencionado, que el Suboficial Ayudante SCS SARMIENTO TAPIA Juan Ignacio DNI 25.793.094 se encuentra faltando al servicio sin justificar. Que, a orden 2 obra constancia que se ha notificado al mail asignado al funcionario penitenciario las previsiones establecidas en el artículo 48 de la Ley 7.493 que reza textualmente A los fines de esta ley se considerara abandono de servicio cuando se hubieran agotado las gestiones por parte del titular de la unidad, a efectos de procurar el comparendo del personal; o se tomare conocimiento por cualquier medio fehaciente sobre la intencionalidad en la concreción de tal situación, estas gestiones deberán realizarse durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se produjere la incomparencia al servicio. Que, desde la Secretaría de la Inspección General de Seguridad solicitó a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a orden 8 y se actualizó la información obrante a órdenes 19 y 27. Que, con los elementos incorporados obrantes en autos, entiendo que corresponde ordenar la Apertura de Formal Sumario Administrativo al funcionario identificado como Suboficial Ayudante SCS SARMIENTO TAPIA Juan Ignacio DNI 25.793.094 por presunto abandono de servicio hecho consumado a partir del día 25/11/22 al día de la presente 12/01/23, sin haber justificado sus inasistencias y no ha retornado a su prestación de servicio formal por lo que corresponde ordenar la apertura de sumario administrativo por infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Que, asimismo corresponde, solicitar al Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo mencionado conforme las previsiones establecidas en el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del 25/11/22 fecha en la que se constituiría el abandono de servicio. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO al Suboficial Ayudante SCS SARMIENTO TAPIA Juan Ignacio DNI 25.793.094 por infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Artículo 2º: Solicitar a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza, que por intermedio de la oficina que corresponda, disponga el pase a revista pasiva del Suboficial Ayudante SCS SARMIENTO TAPIA Juan Ignacio DNI 25.793.094 a partir del día 25/11/22. Artículo 3º: Desígnese Instructor Sumariante al Agente Diego Bianchi conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución."/ Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. DIEGO BIANCHI INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO. SECRETARIO GENERAL DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

22-23-27/03/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida

FILOMENA SUAREZ, fallecida el 19-03-2003 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 20, nicho: 199, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposicion.

Boleto N°: ATM_7244510 Importe: \$ 360
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JOFRE OLGA ELVIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231151

Boleto N°: ATM_7259920 Importe: \$ 200
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CABRERA DOMINGA ELCIRA TERESITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231152

Boleto N°: ATM_7261017 Importe: \$ 400
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALISE JULIA ALBERTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231153

Boleto N°: ATM_7261070 Importe: \$ 200
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FREDES RAMON RAIMUNDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231154

Boleto N°: ATM_7262030 Importe: \$ 200
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NORA TELMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231155

Boleto N°: ATM_7262875 Importe: \$ 200
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NANCLARES MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231156

Boleto N°: ATM_7262916 Importe: \$ 200
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARROSO FELIX Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231157

Boleto N°: ATM_7263680 Importe: \$ 200
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA JULIO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231160

Boleto N°: ATM_7266365 Importe: \$ 200
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ECHEVARRIETA BLANCA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231161

Boleto N°: ATM_7266110 Importe: \$ 200
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BORAS RAUL TITO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231162

Boleto N°: ATM_7266240 Importe: \$ 200
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 314173 caratulados "ROCHER RODOLFO JORGE - MASSANET GASTON Y BOTTA SAMANTA GISELA EN J: 309.643 DOMINGUEZ GRACIELA EDITH C/CIARDULLO SALVATORE P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" P/ MEDIDAS CAUTELARES", NOTIFICA a la Demandada DOMINGUEZ GRACIELA EDITH, D.N.I. 20.898.324, el siguiente PROVEÍDO: "Mendoza, 30 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I Ordenar se trabe EMBARGO PREVENTIVO, bajo exclusiva responsabilidad de los peticionantes, sobre la matrícula inmobiliaria N° 206902/3, de propiedad de la Sra. Graciela Edith Domínguez, hasta cubrir la suma de pesos un millón ciento setenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$ 1.177.200,00), siempre que se encuentre bajo titularidad de la misma. Oficiese. II.- Cumplida, notifíquese al accionado". Y el siguiente PROVEÍDO: "Mendoza, 07 de Marzo de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. GRACIELA EDITH DOMINGUEZ, D.N.I. 20.898.324 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese la resolución de fecha 30/09/2022 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 CPCCT.

Boleto N°: ATM_7264288 Importe: \$ 1560
15-20-23/03/2023 (3 Pub.)

Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez Titular del DECIMO SEGUNDO JUZGADO EN lo Civil, Comercial y Minas, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, en Autos N° 257.086, "FLORES AGUSTINA C/ HEREDEROS DE SANTANDER DE MOYANO MARIA LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (...) cita a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a ejercerlos (...) Fdo: DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ. Datos del inmueble que se pretende usucapir: ubicado en calle Manuel A. Sáez 2807, Barrio Sarmiento, Distrito General Belgrano, Departamento de Guaymallén, Mendoza; a nombre de SANTANDER DE MOYANO MARIA LUISA. Inscripción del dominio: Primera N° 15.932, Fs. 201, T° 95 "A" de Guaymallén. Fecha de inscripción 06/12/1952. Fecha de titulo 23/07/1951. Sup. Según mensura: 299,75m2. Sup según titulo: 2ha. 5.763.75m2. Padron de rentas: 04-54.539-8. Padron Municipal: 48848.

Boleto N°: ATM_7273381 Importe: \$ 1600
17-21-23-28-30/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO. PODER JUDICIAL MENDOZA AUTOS N° CUIJ: 13-06963397-2((012052-275470)) PORTIANSKY ELENA NIDIA C/ HOSTESS S.A P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2.022 ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Neuquén 2674, 6ta Sección en Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Titular registral: HOSTESS S.A. Inscripción: Mat. 009637/1 Asiento 1

Boleto N°: ATM_7273407- Importe: \$ 1200
17-21-23-28-30/03/2023 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2022-004546/F1-GC, caratulado: "A0200000971-BND 0134 - PLANILLA DE LOTE N°594 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PERITO MORENO Y URQUIZA - P.M 1098 - EDICTO"; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 1098, el contenido del Acta de Infracción N° A0200000971 que dispone: Fecha y Hora: 14 de Marzo de 2023 09:38hs Deja Copia: No Deja Copia Interior: NO Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE PERITO MORENO 197 Referencia: Lote baldío Infracción Cod: 1053 m3/m Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO. Observaciones: No cumplió boleta de notificación número 00134 (429.00 mts Cuadrados). IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo GALDAME DIEGO Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 14 de Marzo de 2023.-

Boleto N°: ATM_7278646 Importe: \$ 2160
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2023-000066/F1-GC, caratulado: "ACTA 0300000310-BND 0140 - PLANILLA LOTE N° 660 - POR FALTA DE CIERRE PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO UBICADO EN 9 DE JULIO 913 - P.M 55639 **EDICTO**"; Notifica/ Emplaza al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 55639, el contenido del Acta de Infracción N° A030000310 que dispone: Fecha y Hora: 14 de Marzo de 2023 09:56hs Deja Copia: No Deja Copia Interior: NO Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE 9 DE JULIO 913 Referencia: Infracción Cod: 1052 m3/m 6875,00 Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO. Observaciones: POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA BOLETA NOTIFICACIÓN 0140. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo DAMIAN E. SOTO Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 14 de Marzo de 2023.

Boleto N°: ATM_7280513 Importe: \$ 2280
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2022-002991/F1-GC, caratulado: "A0200000969-0200000970-BND 0108 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N°

0584 - POR FALTA DE LIMPIEZA UBICACIÓN: M. DE ROSAS-PM. 2532 - EDICTO"; Notifica/ Emplaza al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 2532, el contenido del Acta de Infracción N° A0200000969 que dispone: Fecha y Hora: 14 de Marzo de 2023 09:03hs Deja Copia: No Deja Copia Interior: NO Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE MARTINEZ DE ROSAS 670 Referencia: Lote baldío Infracción Cod: 1053 m3/m Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO. Observaciones: No cumplió boleta de notificación número 00108 (288.00 metros cuadrados). IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo GALDAME DIEGO Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 14 de Marzo de 2023.-

Boleto N°: ATM_7279251 Importe: \$ 2160
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2022-002991/F1-GC, caratulado: "A0200000969-0200000970-BND 0108 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0584 - POR FALTA DE LIMPIEZA UBICACIÓN: M. DE ROSAS-PM. 2532 - EDICTO"; Notifica/ Emplaza al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 2532, el contenido del Acta de Infracción N° A0200000970 que dispone: Fecha y Hora: 14 de Marzo de 2023 09:09hs Deja Copia: No Deja Copia Interior: NO Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE MARTINEZ DE ROSAS 670 Referencia: Lote baldío Infracción Cod: 1052 m3/m Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE CIERRE DE INMUEBLE BALDIO. Observaciones: No cumplió boleta de notificación número 00108 (12 mts lineales de frente) (se aclara que cuando se realizó verificación se observó el cierre deteriorado, hasta la fecha se encuentra el mismo con el faltante de una parte, vecino colindante del número 642, me comenta que en varias oportunidades le han robado a los vecinos ingresando por el mismo. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo GALDAME DIEGO Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 14 de Marzo de 2023.

Boleto N°: ATM_7280565 Importe: \$ 2520
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE FAMILIA en autos N.º 1243/2019 "GONZÁLEZ, PATRICIA MYRIAM CONTRA OVIEDO, ABEL ALAN P/GUARDA" notifica a RUTH GABRIELA CASAS, de ignorado domicilio la resolución dictada en autos: "Mendoza, 21 de Octubre de 2022. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y

T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. Ruth Gabriela Casas, D.N.I. N.º 45.716.712, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el traslado de la demanda de fecha 28 de agosto de 2019, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). ... " Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar. Y el decreto dictado en autos: "Mendoza, 28 de Agosto de 2019. ... De la demanda, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 61 y cc del CPFyVF; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc CPCCyT). NOTIFÍQUESE Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

15-20-23/03/2023 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8º Piso Este, cita a herederos de ESTEBAN NICOLÁS BULJAN, DNI Nº 11.260.892, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº PE-156-00945/23. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto Nº: ATM_7266092 Importe: \$ 800

20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

A herederos de la DR. ESTRADA EDUARDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA. a reclamar derechos, previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto Nº: ATM_7279055 Importe: \$ 400

20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil y Comercial Nro.2.. Juez: Dra. Patricia Dolores Fox- Expte. 272478, caratulado: "BEATRIZ CABRERA VIAJES Y TURISMO SA P/CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS". Notifica a quienes pretendan derechos sobre el libro de registro de acciones de la firma BEATRIZ CABRERA VIAJES Y TURISMO, la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Marzo de 2022... IV.-... cítese mediante edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, en el Diario AMBITO FINANCIERO y en el DIARIO LOS ANDES a quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma BEATRIZ CABRERA VIAJES Y TURISMO SA, CUIT N 30-70722278-2, para que se presenten ante el perito contador que se designe, dentro de los treinta días, alegando y probando cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del CCCyCN)- DRA. PATRICIA FOX".- PERITO CONTADOR DESIGNADO: SENESI, PABLO NAHUEL, Matricula N°5622, documento N°33094634 con domicilio legal en FIDEL DE LUCIA 3307 CDAD DE MENDOZA.

Boleto Nº: ATM_7272404 Importe: \$ 2000

17-20-21-22-23/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- PRIMERO – Dr. Pablo Bittar, en CUIJ: 13-07173899-4, autos N° 275178 caratulados "AROMAS DEL VINO S.A. P/CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS". Cita a quienes pretenden derechos sobre los libros societarios de la firma AROMAS DEL VINO S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta (30) días desde la última publicación edictal ante el Perito Contador designado en autos (art.1877 C.C.C) Contador DASMI, MIGUEL ÁNGEL, Matricula N° 1620, DNI N°13292018, con domicilio legal en MATIAS ZAPIOLA 168, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, y número de teléfono 4315300.

Boleto Nº: ATM_7273358 Importe: \$ 1000

17-20-21-22-23/03/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en los Civil de la tercera circunscripción judicial de Mendoza, en autos N° 2247 "Núñez Fanny Ester y Calderón Hipólito p/ Sucesión", cita herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Calderón Hipólito, DNI 6856068 y de Núñez Fanny Ester, DNI 6483541 para que lo acrediten dentro de los 30 días hábiles.-

Boleto N°: ATM_7239444 Importe: \$ 160
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.458, cita herederos, acreedores de GIOL JESUS ALBERTO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7263170 Importe: \$ 160
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43.494, cita herederos, acreedores de CARUSO ALFREDO y PEREYRA CARLINA NOEMI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7267819 Importe: \$ 160
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36461, cita a herederos, acreedores de ARBOIT CARLOS FRANCISCO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC. Ley 26994) DRA NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_7268279- Importe: \$ 160
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS N°: (042051-1124) - CARATULADOS: "RESETERA ARDUINO PIO Y OT. P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. ANA JUANA PRIOR D.N.I. N° 8.568.50 y ARDUINO PIO RESETERA (Sin consignar número de documento), a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7273413 Importe: \$ 160
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPDTE N°36.283, cita herederos, acreedores de PAEZ ROSA ERNESTINA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS (art.72 inc. V del CPCCyT

y art. 2340 del CC. Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. Juez

Boleto N°: ATM_7280809 Importe: \$ 160
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.247 “CARMINATI MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Miguel Ángel CARMINATI DNI 6.146.247, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez

Boleto N°: ATM_7282397 Importe: \$ 160
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. MARTA ELENA PEREYRA, con D.N.I. N° 9.749.283, y Sr. JUAN JORGE MIRANDA, con D.N.I. N° 6.886.559, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.965.

Boleto N°: ATM_7262159 Importe: \$ 200
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.406 caratulados “BIASSI VICTOR MARTIN P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de BIASI VICTOR MARTIN DNI N° 27.881.586. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7263164 Importe: \$ 200
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 258.063 caratulados: “TULA RAMONA ALICIA Y PACHECO NICOLAS JAVIER P/ SUCESIÓN” cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. RAMONA ALICIA TULA y Sr. NICOLAS JAVIER PACHECO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7264229 Importe: \$ 160
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315.348 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RICARDO TOMAS BANEGA, D.N.I. N° 8239237, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_7283336 Importe: \$ 200
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°206.649, caratulados: "MOLINA ELIDA MABEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ELIDA MABEL MOLINA (D.N.I. F N°4.963.083), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_7267696 Importe: \$ 280
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 276141 "COHN ADRIANA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante COHN ADRIANA DNI 10.747.326, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7273463 Importe: \$ 240
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315.051, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, AQUILES LEONARDO LEIVA DNI N° 3.349.617 y de ADELAIDA EDITH TRIVIÑO, LC 8.309.747, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ

Boleto N°: ATM_7283509 Importe: \$ 200
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413582 "CASTRO TEÓFILO RAÚL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Teófilo Raúl CASTRO DNI M6.848.588, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez

Boleto N°: ATM_7283513 Importe: \$ 160
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CASTILLA OSCAR JOSE, con D.N.I. N° 8.342.126, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273590 "CASTILLA OSCAR JOSE P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7279192 Importe: \$ 200
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°313807 cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRAZA JUANA BEMELINDA LELIA, con DNI 12503286 y de MANCILLA ADOLFO, con DNI 3332200 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- Juez

Boleto N°: ATM_7283515 Importe: \$ 200
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 275812 “LOBOS RAUL IGNACIO Y MARTIN MIRTHA IRIS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LOBOS RAUL IGNACIO – D.N.I. 6.908.346 y MARTIN MIRTHA IRIS – D.N.I. 4.426.237 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7280618 Importe: \$ 280
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°39896 cita y emplaza a herederos y acreedores de MOLERO STELLA MARIS, con DNI 5261547 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. ALFREDO DANTACQ SANCHEZ.- JUEZ

Boleto N°: ATM_7285323 Importe: \$ 160
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.037 caratulados: “ANTONINI DIANA Y SALVI ELIO P/ SUCESIÓN”, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONINI DIANA y SALVI ELIO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7285326 Importe: \$ 160
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 314529, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MONTIVERO SILVIA FANNY, con DNI 12783478, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez .-

Boleto N°: ATM_7285328 Importe: \$ 160
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313463 caratulados "HEREDIA VICTOR HUGO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de VICTOR HUGO HEREDIA, DNI N° 12.378.727 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. ALFREDO DANTACQ SANCHEZ -JUEZ

Boleto N°: ATM_7284495 Importe: \$ 200
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.982 caratulados: "REVELLI ROBERTO OSCAR Y NOBILE SILVIA ELENA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROBERTO OSCAR REVELLI y SILVIA ELENA NOBILE para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7284512 Importe: \$ 200
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO ERNESTO BASABE, con D.N.I. N°8.456.051, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°274886 "BASABE ANTONIO ERNESTO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7281534 Importe: \$ 200
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315. 351 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JAVIER HORACIO TORRE, DNI N° 23.243.669 , para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ

Boleto N°: ATM_7284515 Importe: \$ 200
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.409 caratulados MANUCHI ANTONIO SANTO P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de ANTONIO SANTO MANUCHI, DNI 6.903.106. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7285339 Importe: \$ 200
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-1546 "BAIGORRIA FELIX P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. BAIGORRIA FELIX D.N.I.: 6.900.503, a los efectos de comparecer y

acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7284897 Importe: \$ 120
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 313172, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GONZÁLEZ, PEDRO ISIDORO DNI 3321633, DE LA ROSA URBANA DNI 8309628 y GONZÁLEZ RAMÓN ALEJANDRO DNI 6887711, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez .

Boleto N°: ATM_7284925 Importe: \$ 200
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.166 caratulados "Zaragosa Laura p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Laura Zaragosa (DNI F 08.583.192), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7282775 Importe: \$ 280
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dr. Juan Pablo Santiago Civit –JUEZ, en autos N° 276555 CARATULADOS BENSI DIEGO OMAR P/SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BENSI DIEGO OMAR , D.N.I.N°29.263.728 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia–Ciudad de Mendoza, sito en Av.España N°480, 6to. Piso-Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7283464 Importe: \$ 240
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTACQ SANCHEA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GIAMPORTONE SUSANA ELVIRA, con DNI 12974270, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314950 "GIAMPORTONE SUSANA ELVIRA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7285329 Importe: \$ 200
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. CUELLO JUANA LUISA, D.N.I N° 01.591.314 y Sr. ARIAS UBALDO LEANDRO, D.N.I N° 06.790.112,

haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-275195.

Boleto N°: ATM_7284487-1 Importe: \$ 200
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.190 caratulados: "MIRABLE PRESENTACION CREOTILDE Y DALLOSTA JOSE ENRIQUE P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PRESENTACION CREOTILDE MIRABLE y JOSE ENRIQUE DALLOSTA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7284499 Importe: \$ 200
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MOYANO EDUARDO, DNI 12.252.423, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.984 "MOYANO EDUARDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7284535 Importe: \$ 200
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 276250 "MAURE FABRICIO GABRIEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MAURE FABRICIO GABRIEL – D.N.I. 31.811.671 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7284537 Importe: \$ 240
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3663, caratulados: "FERNANDEZ JOSE OSCAR Y ALBORNOZ ETELVINA ROSA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: FERNANDEZ JOSE OSCAR, con DNI 7372706 y de ALBORNOZ ETELVINA ROSA, con DNI 5644153 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra María Violeta Derimais

Boleto N°: ATM_7284573 Importe: \$ 240
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, Mendoza, en autos N° 262359 "DOMINGUEZ GRASSETTO MAYRA Y DOMINGUEZ GRASSETTO LUCAS C/ ESCUDERO NELIDA M.- MOYANO GISELA N. Y MOYANO CRISTIAN A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a los

terceros interesados, la sentencia recaída en autos que dice: “Mendoza, 27 de febrero de 2023. RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda promovida por MAYRA DANISA DOMINGUEZ GRASSETTO y LUCAS MARIANO DOMINGUEZ GRASSETTO contra los titulares registrales ESCUDERO NELIDA MARGARITA, MOYANO GISELA NATALIA Y MOYANO CRISTIAN ARIEL; en relación al inmueble ubicado en Callejón de servidumbre de tránsito con salida a Brandsen y calle 4 s/n, distrito Perdriel, departamento Luján de Cuyo, Mendoza (inscripto en el asiento A-1 Matricula 225529/6 de Folio Real de Luján), tal como surge de las especificaciones del plano acompañado a fs. 3, y teniendo en consideración las transferencias realizadas conforme surge del informe del Registro de fs. 91/92 y matricula de fs. 61; fijándose como fecha de adquisición del derecho real el día 30 de septiembre de 2022. II. Disponer que prestadas las conformidades profesionales que correspondan, y pagadas las deudas que graven la propiedad, pasen los presentes autos al Registro Público de la Propiedad Inmueble para su toma de razón con remisión del presente proceso. III. Imponer las costas en el orden causado (art. 36 CPC) IV. Diferir la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. V. Notificar la sentencia a las partes y por edictos a los terceros interesados (arts. 69 y 68 ap. IIV) CPC). NOTIFIQUESE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL. Fdo. Dr. Fernando Games - Juez”.

Boleto N°: ATM_7285346 Importe: \$ 680
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante MOCAYAR JUAN ALBERTO, D.N.I N° 18.081.639, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-275213.

Boleto N°: ATM_7284698 Importe: \$ 200
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 274270 “NANJARI LUIS ANGEL P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NANJARI LUIS ANGEL DNI 6.741.301 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7284906 Importe: \$ 240
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ACEVEDO, PEDRO GABRIEL, con D.N.I. N° 7.944.409, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274770. ACEVEDO PEDRO GABRIEL P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7284923 Importe: \$ 200
23/03/2023 (1 Pub.)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 3741 “SANNA HUGO LUIS P/ SUCESION”, CITA a herederos, acreedores y todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO LUIS SANNA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7281625 Importe: \$ 240
22-23/03/2023 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mediará 1125 m2 aproximadamente propiedad de NAVAZO, Federico, pretendida por HUMEREZ, José Luis, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar y punto de reunión Calle 2 s/nº y Calle 14, esquina Noroeste, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte: NAVAZO, Federico Sur: Calle 2 Este: Calle 14 Oeste: HUMEREZ, José Luis Expte. EX- 2023-01872826-GDEMZA-DGCAT-ATM Abril 1. Hora 9.30

Boleto N°: ATM_7283470 Importe: \$ 320
23-27/03/2023 (2 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Mascarell mediará 387 m2. Propiedad de PEREZ NOLBERTO, Ubicada en Bernardo de Irigoyen 169, Ciudad, General Alvear. EX-2023-01791187- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 03 DE ABRIL , HORA: 13.15

Boleto N°: ATM_7284908 Importe: \$ 240
23-27-28/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Orlando Rodríguez agrimensor mediará 300.00 m2 para Regularización Dominial L.N 24374 y L.P. 8475 propiedad de MARÍA DOLORES PELLICER TARRASO, VICENTA MARÍA PELLICER TARRASO, ROSARIO PELLICER TARRASO, VICENTE PELLICER TARRASO, JOSE PELLICER TARRASO Y JUAN PELLICER TARRASO ocupada por Daniel Alfredo Villalobos ubicada en calle Remedios de Escalada 2430 Bº Pellicer manzana H Lote 6 El Plumerillo Las Heras. EX-2022-08310015-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril: 03 Hora: 10.

Boleto N°: ATM_7284912 Importe: \$ 480
23-27-28/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mediará 720,72 m2, de HERMAN KAUFFMAN, Pretende: Francisco Antonio Leiva, Ley 14159 Decreto 5756/58 y sus complementarias, gestión título supletorio. Ubicada en Calle Juan Domingo Perón y 5 de Abril N° 629, Ciudad, Maipú, N: calle Juan Domingo Perón, Sur: Herman Kauffman; Este: Ferrocarril General San Martín, Oeste: calle 5 de Abril: 03 Hora: 10. EX-2023-01979107 -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7284918 Importe: \$ 480
23-27-28/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Daniela Castilla mediará 52000m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietarios: Homola Lucía (50%) Marin Manuel (25%) Martínez Alicia Esther (25%). Pretenden: Marin Manuel y Martínez Alicia Esther (50% cada uno) sobre la parte indivisa de Homola Lucía. Ubicación: La Palma s/nº a 480m al sur de Ruta Nacional 144 costado Oeste, Cuadro Benegas, San Rafael. Límites: Norte: Viviana Beatriz Sorasio, Oliver Ezequiel Marin, Angel Juan Marin; Sur: Pablo Alejandro Homola; Este: calle La Palma; Oeste: Jose Arturo Bautista, Jose Antonio Fernandez. Abril 3. Hora 18. Expediente 2023-02020123-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7283044 Importe: \$ 600
23-27-28/03/2023 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 99,09 m2 de MARÍA SONIA MARRAU. Juan B. Justo 1153, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Abril: 01, hora 10:00. Expediente: EX-2023-01976487 -GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_7282583 Importe: \$ 240
22-23-27/03/2023 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 400.53m2 aproximadamente. TITULAR: FERNÁNDEZ JUAN CARLOS. Ubicación (Fracción 5): Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Derqui S/N°, 85m al oeste de Avenida del Trabajo, margen sur, CIUDAD DE SAN RAFAEL, MZA. 01 de ABRIL 2023; Hora 12.00.-EX-2023-01991945-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7283460-1 Importe: \$ 360
22-23-27/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 37778.61 m2 propietario Ambrosio Serna Ubicación: Calle Pio Ara 1576 Villa 25 de Mayo San Rafael. EX 2023 00895193 GDEMZA DGCAT ATM Abril 1. Hora: 7.30

Boleto N°: ATM_7283466 Importe: \$ 240
22-23-27/03/2023 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 1670 m2 aproximadamente propiedad de ESCOBAR, Héctor Rene y CERRUTI, Bartolomé Juan Francisco, pretendida por CRESPO, Noemi Elsa, obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Lugar y punto de reunión Calle 20 s/n° y Calle 8, esquina Sureste, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte: Calle 8 Sur: UVILLE, Pablo Alberto Rafael Este: CERRUTI, Bartolomé Juan Francisco Oeste: Calle 20. Expte. EE-68861-2022 Abril 1. Hora 10.00

Boleto N°: ATM_7283478 Importe: \$ 480
22-23-27/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará dos polígonos de Polígono "1": 6.634,53m² y Polígono "2": 7.958,37m² aproximadamente. Propiedad de PAMISA S.R.L., ubicados en Ruta Nacional 143 N°1900, Ciudad, General Alvear. EX- 2023-01647686-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 1. Hora 16.15

Boleto N°: ATM_7283493 Importe: \$ 240
22-23-27/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará dos fracciones de Fracción "A":5.409,55m² y Fracción "C": 4.771,26m² aproximadamente. Propiedad de GILI, Martín Gustavo, ubicados en calle Falcinelli N° 1196, Ciudad, General Alvear. EE-10304-2023 Abril 1. Hora 17

Boleto N°: ATM_7283500 Importe: \$ 240
22-23-27/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pía, mensurará 3704 ha 3117,6 m², de JUAN CARLOS RAIMONDI, ubicadas a 43640m al Sur de Ruta Nacional 188, por Camino Ganadero Canalejas Sur (costado Oeste) – San Pedro del Atuel – General Alvear. Punto de reunión: Ruta Nacional 188 y Camino Ganadero Canalejas Sur. EX-2023-01937406- -GDEMZA-DGCAT_ATM Abril 3. Hora 13.

Boleto N°: ATM_7283506 Importe: \$ 240

22-23/03/2023 (2 Pub.)

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mensurará aproximadamente 354,00 m2, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad LUIS HUMBERTO PINI, ubicada en Fundo Enclavado con salida a Calle Tabanera y Calle Milagros, con mas terreno del Propietario (Servidumbre de hecho) Hoy Calle Independencia S/Nº - 321,619,11 m. Oeste Calle Tabanera. (Costado Norte) Colonia Molina – Guaymallén. Pretendida: WALTER FABIAN AREVALO y TALIA JOAHANA FREDES. Limites: Norte: En Posesión Fernando Enrique Yangüés. Sur : Calle Independencia. Este: El Propietario. Oeste: Norma Gladys Gilvan. Abril: 03 Hora: 8.00. Expediente 2.023–01780846 -GDEMZA–DGCAT – ATM.

Boleto N°: ATM_7282580 Importe: \$ 720

22-23-27/03/2023 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 7.5 has aproximadamente parte de mayor extension obtencion titulo supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Dionisio Grilli pretendida por Melisa Erica Laura D`Antonio ubicada en calle San Miguel s/nº 472.40 m al sur de calle Saenz Peña costado este Corralitos Guaymallen Limites norte: Carlos Atilio Molina Bernareggi, sur y este Dioniso Grilli, Oeste: Calle San Miguel. Expte. N° 2022 – 09088492. Marzo 28, hora 10.

Boleto N°: ATM_7281307 Importe: \$ 480

21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurará aproximadamente 310m2 (parte de mayor extensión) de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA, pretendido por MARÍA ANGÉLICA PARDO, Mensura para Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Calle Bertolini N°270 esq. Gran Líbano, Palmira, San Martín. Límites: Norte y Oeste: Bodegas y Viñedos Dumit Sociedad Anónima; Este: Calle Gran Líbano; Sur: Calle Bertolini. Marzo 31, hora 18:00, Expte: EX-2023-01899594-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7281565 Importe: \$ 480

21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, 234.90 m2. Propiedad TRISTAN ANGELINO BARRAZA, pretendida por JOAQUIN NICOLAS GABUTTI. Calle Coronel M. Zapiola N° 490. Ciudad. San Martín. Norte: Ramón Martín Salvarredi. Sur: Carlos Alberto Cofre. Este: Oscar Arturo Moyano. Oeste: Calle Coronel M. Zapiola. Marzo: 28 Hora: 16:00. Expediente: EX-2023-01918302-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7281576 Importe: \$ 360

21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor, mensurará 355,95 m2 de ALICIA NELIDA CARBALLO DE SALVARREDI Avda. España 291 Ciudad, Rivadavia. Expediente; EX-2023-01938949- GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 28 Hora 19,30.-

Boleto N°: ATM_7281589 Importe: \$ 240

21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolás Pérez mensurará 883,49 m2, Propiedad de BOARINI MARÍA GISELLA, BOARINI MARÍA NOEL, BOARINI MARÍA FLORENCIA Y BOARINI AGUSTÍN JESÚS, P.C.I.F con salida a calle Araoz N° 2399, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Marzo: 30 Hora 19.00. Expediente 2023-01953227.

Boleto N°: ATM_7281292 Importe: \$ 360

21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Liliana Magni, Agrimensora, mediará 2382 m2 Propietario: CARLOS RODRIGO ALVES CARNEIRO, ubicada Avda. Las Margaritas s/Nº, 60.95 m al Noreste de Avda. Del Plata, Las Carditas, Potrerillos, Luján de Cuyo. EX-2023-01898063-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 29, hora 18:00.

Boleto Nº: ATM_7282588 Importe: \$ 240
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mediará Título I: 2 ha. 5158.55 m2, Título II: 730.74 m2. Propietario ARIAN EMMANUEL OLDRA. Calle Sarmiento s/n, a 494.82 m norte de calle San Martín, costado Este, El Totoral, Tunuyán. EX-2023-01812183-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 28, hora 10.00.

Boleto Nº: ATM_7282589 Importe: \$ 240
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor mediará 333 m2 aproximadamente, propietario YOLANDA DEL VALLE BARRIONUEVO DE VILLARROEL, ubicada en calle 3 de febrero 1727, Gral. Belgrano, Guaymallén. Marzo 30, hora 8.30. EX-2023-01812632-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_7282603 Importe: \$ 240
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mediará 7.199,93 m2 aproximadamente, propiedad: ARNALDO SANTIAGO BORGNA. Límites: Norte: Ibáñez Huaylla Walter y Otra; Sur: Calle Bravo; Este: Ricardo Piuca; Oeste: Claudia Elisabeth González. Pretendida por FERNANDO HÉCTOR BLANCO, LAURA ESTER BLANCO, RAFAEL ISAAC BLANCO. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, cita Calle Bravo Nº 3.860, Guaymallen, Mza. Marzo 28. Hora 08:00. EX-2023-01812912-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_7282608 Importe: \$ 480
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mediará 440.10 m2 propiedad de FERNANDEZ CLAUDIA LOURDES. Ubicación: calle Gutemberg 3559, Villa Nueva, Guaymallén. EX-2023-01778791-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 28. Hora 16.30.

Boleto Nº: ATM_7282061 Importe: \$ 120
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Luis García Agrimensor mediará 1797,14 m2, de LUIS AUGUSTO SILIONI, calle Avelino Maure Nro. 986 Bermejo, Guaymallen. Marzo 28, Hora 11:00. Expediente EX-2023-01816446-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_7282067 Importe: \$ 120
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Luis Garcia, Agrimensor, mediará 121,13 m2, de SARA ESTHER LORENTE, calle Remedios Escalada Nro. 1049, Coronel Dorrego, Guaymallen. Marzo 28, hora 9:00. Expediente: EX-2023-01812512-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_7282624 Importe: \$ 120
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Carlos Mura, mediará aproximadamente 142,65 m², parte mayor extensión, para Expropiación, Decreto Ley Provincial N° 1447/75, Ley N° 8.475, de ARMANDO FELIPE ALVAREZ Y ANGEL ROQUE MIRALLES, calle Francisco de la Reta 733, San José, Guaymallen. Marzo 28, hora 13:00. Expediente EX-2023-01812742-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7282649-1 Importe: \$ 360
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Julio Lola, Agrimensor, mediará 1320,22 m², propietario CATALANI INDUSTRIAS METALURGICAS S.A., calle lateral Oeste Ruta Nacional N° 40 (Acc. Sur) N° 2174, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Marzo 28, hora 17,30. Expediente N° EX-2023-01869151-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7282187 Importe: \$ 240
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 5000 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: MONTE ALEGRE DEL ATUEL S.A. AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA. Pretendida por: MORA ROSA Límites: Norte: Deblustar International Sociedad Anónima. Sur y Oeste: El titular. Este: calle Ejercito de los Andes. Ubicada en calle Ejercito de los Andes n° 10.000 Rincón del Atuel, Rama Caída, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-01703377-GDEMZA-DGCAT_ATM. 28 de Marzo HORA 8.

Boleto N°: ATM_7281437 Importe: \$ 600
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará Título 1: 210 m² y Título 2: 220 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ambos títulos propiedad de: ROSALES LUCIO. Pretendida por: POGGI JUAN DANIEL y MARTINEZ JENNIFER ROCIO. Límites: Norte: Marín Alberto Máximo. Sur: calle Cayetano Silva. Este: calle Lisandro de La Torre y Oeste: Ubeda Leobejildo, Ubeda Susana, Ubeda Petrona, Ubeda Amalia, Ubeda Elba, Ubeda Dalinda y Ubeda Mario. Ubicada en calle Lisandro de La Torre n° 1770, intersección calle Cayetano Silva, esquina norte, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-01812341-GDEMZA-DGCAT_ATM. 28 de Marzo HORA 8.30

Boleto N°: ATM_7280695 Importe: \$ 720
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mediará aproximadamente 144,50 m², título I; 162,14 m², título II Y 165,26 m², título III; obtención título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 y modificatorias – A nombre de EDUARDO LUIS PÍA. Pretendido por Adriana Mónica Noel; Pasaje Caroglio N° 4 Coronel Dorrego Guaymallén – Marzo 28; hora 13.00. EX-2023-01903827-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Rosa Riquelme; Pedro Ochoa. SUR: Alicia Nievas; Emilse Galdeano. ESTE: Pedro Ochoa; pasaje Caroglio. OESTE: Ana Navas; Emilio Astiz; Cristina Bortol

Boleto N°: ATM_7281580 Importe: \$ 600
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Sergio Mortaro, Agrimensor, mediará aproximadamente: Título I superficie 1 ha 1.500 m², propiedad de RUDÉ IXTATI GALLARDO y Título II superficie 9.495,85 m², propiedad de RUDE YXTATI GALLARDO. Pretendidos por Marta Elvira Besso, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 (Decreto 5.756/58 y modificatorias). Ambos títulos son contiguos. Se ingresa por el título I. Límites del título I: Norte: Rudé Yxtati Gallardo, Este: Arturo Luquez, Sur: con Augusto Orlando Puppato y Oeste: Darío Aurelio Ruggeri. Límites título II: Norte: Valeria Magalí Molina (desagüe de Arroyo Claro de por medio). Sur: Rude Ixtati Gallardo y Arturo Luquez. Este: Arturo Luquez. Oeste: Darío Aurelio Ruggeri. Ubicación: desde la intersección de Rutas provinciales n° 14 y n° 61, ingresando por calle La Legua a 2.300 metros

al norte (fin), por servidumbre de hecho a 265 m al noreste, Los Barriales, Junín. Marzo: 28, 11 Horas.
Expediente: 2023-01061733-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7281600 Importe: \$ 1080
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mediará 30.724,58 m², propiedad HERMENEGILDA VICENTA LUNA, pretendida por ARZOBISPADO DE MENDOZA, para Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias; Callejón San Vicente Mártir Sin Número, 350 metros al sur Carril Mathus Hoyos, vereda oeste; El Sauce; Guaymallén. Marzo 28; Hora 9:00. Expediente EE-13842-2023. Límites: Norte y Este: Arzobispado de Mendoza y Callejón San Vicente Mártir; Sur: Instituto Hermanas Esclavas del Corazón de Jesús; Oeste: Ferrocarril San Martín.

Boleto N°: ATM_7282189 Importe: \$ 480
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Lucio Cortez mediará 3500,00 m² aproximadamente para obtención de Título Supletorio ley 14159 y modificatorias. Propiedad de ROSALIA HILDA CENTENO 50% Y MARIA CRISTINA ROFFO 50%, pretendida por RAMONA MARIA DEL CARMEN VIVANCO. Ubicada en Calle Pedro Pascual Segura 3830, El Plumerillo Las Heras, 50 m al Oeste de calle Cacique Guaymallen, costado Norte. Límites: Norte Rosalia Hilda Centeno 50% y Maria Cristina Roffo 50%, SUR: Calle Pedro Pascual Segura, Oeste Rosalia Hilda Centeno 50% y Maria Cristina Roffo 50%, Este Sebastian Francisco Fragapane y Rosalia Hilda Centeno 50% y Maria Cristina Roffo 50%. Marzo 28, 8.30 horas.
EX-2021-06436509-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7282673 Importe: \$ 720
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Transferencia de fondo de comercio. (Art. 2º, Ley 11867) Se hace saber que la Sra. María Belén Coll, DNI 31.286.727, con domicilio en Presidente Alvear 471, Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Karavanke S.A.S. CUIT: 30-71704479-3 con domicilio en 9 de Julio 684, Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro, aserrado y cepillado de madera implantada.

Boleto N°: ATM_7281361 Importe: \$ 800
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. CRISTIAN GABRIEL MUÑOZ D.N.I. N° 32.119.827 Viejtes 2626, E5, Russel, Maipú. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de CGM GRUPO INVERSOR SAS CUIT 30-71789411-8 CON DOMICILIO LEGAL EN SAN LORENZO 33 1P, DPTO 4, SAN RAFAEL, MENDOZA y domicilio comercial en BELGRANO 19, GODOY CRUZ, MENDOZA. Destinado al rubro FABRICACIÓN DE CARTELERÍA E IMPRESIONES, ubicado en calle BELGRANO 19, DEL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7271395 Importe: \$ 1680
21-22-23-27-28-29-30/03/2023 (7 Pub.)

En cumplimiento con lo establecido en el art. 2 Ley 11.867 el señor Sergio Gomez, CUIL 20-12170334-4, con domicilio legal en Godoy Cruz 35 de San Martín, Mendoza, y la señora María Isabel Gomez, CUIL 27-10869493-4, con domicilio legal en Godoy Cruz 35 de San Martín, Mendoza. Anuncia transferencia de fondo de comercio destinado al rubro Farmacia denominada FARMACIA ARGENTINA con domicilio en 25 de Mayo 502 de San Martín, Mendoza a favor de Diamar S.R.L. cuit 30-71781854-3 con domicilio legal en Pasaje 4 Local 35 centro comercial echasortu y casas de San Martín, Mendoza, libre de toda deuda,

gravamen y con personal incluido por ante el notario Victor Tomas Rivera titular del registro 32 de San Martin, Mendoza. Reclamo Ley en domicilio de compradora dentro del término de Ley.

Boleto N°: ATM_7280554 Importe: \$ 1600
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Quien suscribe CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ con D.N.I. 6.886.509 en calidad de titular del derecho de comercio e industria con domicilio en General Alvear 689 Godoy Cruz con Número de cuenta 35193, siendo actividad Tornería con código de actividad 14019 según consta Municipalidad de Godoy Cruz, por la presente informa que por motivos jubilatorios, viene a solicitar cambio de razón social a favor de SANCHEZ RUBEN con D.N.I. 22.597.976 y autorización para mantener el mismo número de cuenta 35193 referente al derecho de comercio e industria.

Boleto N°: ATM_7280664 Importe: \$ 1000
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio, en cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, La Sra. Sandra Elena Salvatico, D.N.I N° 17.119.748 con domicilio en Tiburcio Benegas n° 748 del barrio Trapiche de Godoy Cruz-Mendoza, anuncia la transferencia total del fondo de comercio en la cual se desarrolla las actividades de "FIAMBRERIA, ALMACEN Y DESPENSA", con el nombre de "ENTRE QUESOS Y JAMONES", con domicilio legal en la calle Tiburcio Benegas n° 315 local 3 de Godoy Cruz-Mendoza, al Sr. Alejandro Allayme, D.N.I N° 42.752.024, domicilio en Feiciani n° 2090 del barrio Santa Angela de Godoy Cruz-Mendoza. Para reclamos por el plazo de Ley se fija el domicilio en calle Tiburcio Benegas n° 748 Bº Trapiche-Godoy Cruz, dentro del término 07/03/2023.

S/Cargo
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra MARIA INES JARA y el Sr. JOSE MARTIN JARA, herederos del IGNACIO MANUEL JARA CUIT 20-06864820-4, propietario de la Fondo de Comercio denominado "FARMACIA LAS HERAS", cito en calle Belgrano 535 del Departamento de Las Heras, cuya sucesión tramite en autos N° 300296, caratulados "JARA IGNACIO MANUEL Y MONTAÑA MARIA INES P/ SUCESIÓN", tramitados ante el 3º GEJUAS Civil de Mendoza, anuncian transferencia y adjudicación de dicho Fondo de Comercio a favor de MARIA INES JARA, DNI 24.633.651, CUIT 27-24633651-8 CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE Belgrano 535 del Departamento de Las Heras destinado al rubro FARMACIA ubicado en calle Belgrano 535, del Departamento de Las Heras, MENDOZA. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle MITRE 660, Oficina 10 PLANTA BAJA , CIUDAD, MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7259444 Importe: \$ 1800
15-17-21-23-28/03/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley: 11867, el Sr. Maestri Nestor Rubén, con DNI 12.495.481, domiciliado en calle Corrientes 122, piso 7, Depto. C, Ciudad, Mendoza. ANUNCIA TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO a Roco Garcia, José Joaquín, DNI 37.413.568, domiciliado en Laguna de la Niña Encantada M-B, C-19, Las Heras, Mendoza. Transfiere un KIOSCO/ALMACEN, ubicado en Antonio Tomba 35, local 1, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7280382 Importe: \$ 800
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

FUNDACIÓN REDES DEL NORTE comunica que por acta de Consejo de Administración de fecha

10/03/2021, siendo las 12 horas reunidos en la sede social Alte Brown 2600, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza se procedió a tratar los siguientes puntos del orden del día: 1-Aprobación por unanimidad de la Gestión y todo lo actuado del Consejo de Administración hasta la fecha 2- Aprobación por unanimidad de Estados Contables por ejercicios cerrados el 31/12/2021 y 31/12/2022

Boleto N°: ATM_7283512 Importe: \$ 200
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CONCEITO S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 14 de Marzo de 2023 ha procedido a la designación de nuevas autoridades del Órgano de Administración de la sociedad, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente y único Director Titular: Raúl Gustavo RIVAROLA, DNI: 22.059.975 y Director Suplente: Mauro Adrián GONZÁLEZ, DNI: 23.320.631. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7280674 Importe: \$ 160
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MINERA PEREGRINE ARGENTINA S.A.U. – El día 30 de enero del 2023, se presentó en la sede social, en Asamblea Extraordinaria Unánime, el único accionista que figura en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas N°2 de Minera Peregrine Argentina S.A.U., convocado por el Directorio en la misma fecha, por medio de mandatario, tenedor del 100% de las acciones, representativas del 100% del capital social. Presidió la reunión Javier Robeto, quien, por no haberse formulado objeciones a la constitución del acto, puso a consideración los puntos a tratar. El segundo punto del Orden del Día, fue la consideración del aumento del capital social por la suma de \$100, es decir de \$51.281.400 a \$51.281.500 mediante integración en efectivo. Emisión de una acción ordinaria, nominativa no endosable, de \$100 valor nominal y con derecho a un voto. Fijación de una prima de emisión global en los términos del artículo 202 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Tras considerar los motivos del aumento del capital, el accionista resolvió: (i) aumentar el capital social por la suma de \$100, es decir de la suma de \$51.281.400 a la suma de \$51.281.500 ; (ii) emitir una (1) acción ordinaria, nominativa no endosable, de \$100 valor nominal y con derecho a un voto; (iii) fijar una prima de emisión global de \$8.336.628,89, la que será destinada a la reserva especial prevista por el artículo 202 de la LGS; (iv) dejar constancia que el aumento de capital social resulta suscripto en su totalidad por el único accionista de la Sociedad Peregrine Metals Ltd.; (v) dejar constancia que el aumento de capital y su prima emisión resultan integrados en su totalidad conforme a lo dispuesto por el artículo 187 de la LGS para las sociedades unipersonales; y (vi) delegar en el Directorio la debida anotación en el libro de Registro de Acciones. A continuación, atento al aumento de capital aprobado, resulta pertinente y así se decide, reformar el artículo 5° de Estatuto Social, cuya nueva redacción se transcribe a continuación: “Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 51.281.500) representado por 512.815 acciones de valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, serán firmadas por el Presidente. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción”.

Boleto N°: ATM_7280783 Importe: \$ 1080
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MINERA PEREGRINE ARGENTINA S.A.U. – El día 30 de diciembre del 2022, se presentó en la sede social, en Asamblea Extraordinaria Unánime, el único accionista que figura en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas N° 2 de Minera Peregrine Argentina S.A.U., convocado por el Directorio del mismo día, por medio de mandatario, tenedor del 100% de las acciones, representativas del 100% del

capital social. Presidió la reunión Javier Robeto, quien, por no haberse formulado objeciones a la constitución del acto, puso a consideración los puntos a tratar. El segundo punto del Orden del Día, fue la consideración del aumento del capital social por la suma de \$100, es decir de \$51.281.300 a \$51.281.400 mediante integración en especie. Emisión de una acción ordinaria, nominativa no endosable, de \$100 valor nominal y con derecho a un voto. Fijación de una prima de emisión global en los términos del artículo 202 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Tras considerar los motivos del aumento del capital, el accionista resolvió: (i) aumentar el capital social por la suma de \$100, es decir de la suma de \$51.281.300 a la suma de \$51.281.400 mediante el aporte en especie antes detallado; (ii) emitir una (1) acción ordinaria, nominativa no endosable, de \$100 valor nominal y con derecho a un voto; (iii) fijar una prima de emisión global de \$537.708.225, la que será destinada a la reserva especial prevista por el artículo 202 de la LGS; (iv) dejar constancia que el aumento de capital social resulta suscripto en su totalidad por el único accionista de la Sociedad, Peregrine Metals Ltd.; (v) dejar constancia que el aumento de capital y su prima de emisión resultan integrados en su totalidad en este acto conforme lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley General de Sociedades, mediante la contribución de un aporte en especie consistente en 133.725 títulos CEDEAR Johnson & Johnson, cotizables en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, los cuales se transmiten a la Sociedad y ésta toma posesión de los mismos, aclarándose que la cotización (\$4.021,00 c/u) surge de lo publicado por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. en el sitio web "https://www.byma.com.ar", al cierre bursátil del día inmediato anterior a la recepción de los mismos; y (vi) delegar en el Directorio la debida anotación en el libro de Registro de Acciones. A continuación, resulta pertinente y así se decide, reformar el artículo 5° de Estatuto Social, cuya nueva redacción se transcribe a continuación: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 51.281.400) representado por 512.814 acciones de valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, serán firmadas por el Presidente. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción".

Boleto N°: ATM_7281481 Importe: \$ 1240
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

"ALTO REAL VIÑEDOS S.A" - cambio de domicilio social- por medio de: acta de directorio número 65, de fecha 10/03/2023, por la cual se decide modificar el domicilio de su sede social en calle Clodomiro Silva s/n, Vistaflora, Tunyán, Provincia De Mendoza. Código Postal: 5565.

Boleto N°: ATM_7285578-1 Importe: \$ 120
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

ATS AUDITORIAS S.A. COMUNICA QUE A TRAVES DE ACTA DE ASAMBLEA CON FECHA 29 DE MAYO DE 2021 SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS. 1.*Consideración de documentación relacionada con el art. 234 inc. 1 Ley 19550/72 al 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020: el señor Presidente solicita se den por aprobados dichos documentos dado que la totalidad de los Sres. Accionistas están en pleno conocimiento del contenido de la misma, por cuanto les fue entregado con la debida anticipación tal como lo indica la ley de sociedades vigente. La moción es aprobada unánimemente. Del mismo modo, se decide omitir la transcripción en actas por estar insertos en el libro de inventarios y balances. 2.* Consideración de resultados y remuneración del Directorio: luego de analizados los resultados obtenidos en el ejercicio cerrado el 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020, se decide asignar la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000.00) en concepto de honorarios de directores por cada ejercicio. 3.* Elección de autoridades por finalización de mandato: Por finalización de mandato, el directorio quedo conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Jorge Alberto Andreotti. DIRECTOR SUPLENTE: Carlos Marcelo Abrego. DURAN 3 EJERCICIOS. 4.* Designación de dos accionistas para suscribir el acta. Se designa unánimemente a los señores Jorge Andreotti y Carlos Abrego para firmar el

acta, haciendo constar que no asistía el inspector de justicia. Siendo las 21.10hs. se levanta la sesión al no existir asuntos pendientes.

Boleto N°: ATM_7281617 Importe: \$ 560
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

PRC S.A.U. De conformidad con el artículo 10, apartado b) y artículo 235 inc. 2 de la Ley 19550 comunicase que la Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada el 30 de enero de 2023, resolvió ratificar los aumentos de capital resueltos en las Asambleas Extraordinarias de fecha 02 de julio de 2020, 15 de octubre de 2020, 03 de febrero de 2021 y 17 de febrero de 2021 y la reducción obligatoria del capital resuelta en Asamblea Extraordinaria del 30 de septiembre de 2020, de PRC S.A.U. Por lo expuesto, el art. 4 del Estatuto Social quedó redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4º: El capital social es de \$3.818.536.832 (Pesos Tres Mil Ochocientos Dieciocho Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Dos) representado por 3.818.536.832 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción y con valor nominal de \$1 cada una."

Boleto N°: ATM_7283420 Importe: \$ 360
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MILLCAYAC S.A COMUNICA QUE A TRAVES DE ACTA DE ASAMBLEA CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022 SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS. 1.* Consideración de documentación relacionada con el art. 234 inc. 1 Ley 19550/72 al 30/06/2022: el Señor Presidente solicita se den por aprobados dichos documentos dado que la totalidad de los Sres. Accionistas están en pleno conocimiento del contenido de la misma, por cuanto les fue entregado con la debida anticipación tal como lo indica la Ley de Sociedades vigente. La moción es aceptada unánimemente. Del mismo modo, se decide omitir la transcripción en Actas por estar insertos en el libro de Inventarios y Balances. 2.* Consideración de resultados y remuneración del Directorio: luego de analizados los resultados obtenidos en el ejercicio cerrado el 30/06/2022, se decide asignar suma de pesos veinticinco mil (\$25.000.00) en concepto de honorarios de Directores por cada ejercicio. 3* Elección de autoridades por finalización de mandato: Por finalización de mandato, el Directorio queda conformado de la siguiente forma: PRESIDENTE: Enzo Rolando Calderón, DNI: 16.555.268. DIRECTOR SUPLENTE: Mirtha Gladys Andino, DNI: 12.860.537. 4*Designación de accionistas para suscribir el acta. Por unanimidad se resuelve que al acta de asamblea sea suscripta por todos los presentes. Siendo las 21.10hs. se levanta la sesión al no existir asuntos pendientes.

Boleto N°: ATM_7283521 Importe: \$ 520
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

ALDA En Guaymallen, Mendoza a los 01 día del mes de febrero 2023, siendo las 10:00 hs., se reúnen las Sras. Gisela Garzuzi, Presidente, Silvina Bressan, Vicepresidente, Sonia Sosa, Secretaria, y Patricia Muñoz, Prosecretaria concurriendo además la Sra. Mirta del Castillo, titular de la Comisión de Revisora de Cuentas. Toma la palabra la Sra. Presidente y propone que, atento de no haberse realizado en tiempo y forma Asamblea General en los primeros meses del año 2022, por problemas personales de algunos miembros de esta Comisión, habiéndose podido coordinar para fijar fecha conforme surge Acta N° 12 para el 28/04/2023, prorrogándose en consecuencia los mandatos de los miembros de esta Comisión Directiva (electos en la última Asamblea General de ALDA) , teniendo en cuenta el fallecimiento de la Sra. Mirta Quiroga el 10/12/2023, se designó para su reemplazo a la Sra. Sonia Patricia Sosa, Secretaria de la Comisión. Propone dejar claramente establecido en la presente acta la conformación de la comisión directiva de Alda. Luego de un intercambio de opiniones se define: a) Dejar claramente establecido que esta Comisión Directiva está conformada por: Presidente: Gisela Garzuzi, Vicepresidente: Silvia Bressan, Tesorera: Sonia Patricia Sosa, Secretaria: Patricia Muñoz, Protesorera: Vacante, Comisión Revisora de

Cuentas: Mirta del Castillo b) dejar también establecidos que los mandantes de todos los miembros de la Comisión se prorrogan hasta la fecha 28/04/2023, fecha en la que por Asamblea General Ordinaria se elegirán las nuevas autoridades de la institución. Sin más, siendo las 11.30 hs se da por finalizada la reunión

Boleto N°: ATM_7283062 Importe: \$ 640
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

EL TREBOL TENIS CLUB ACTA COMISIÓN DIRECTIVA: En la Ciudad de San Martín Mendoza, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintitrés, siendo las 19:15hrs, se reúnen en la sede de la asociación los miembros de la Comisión Directiva de "EL TREBOL TENIS CLUB", sita en Av. Lima 205 y Av. Salta de Gral. San Martín, Mendoza. Preside la reunión el Sr. presidente Giunta Federico quien hace uso de la palabra, manifestando el primer punto del orden del día: 1- Convocatoria a asamblea General ordinaria para que se trate la aprobación de Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022 y elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas. Luego de propuesto el primer y único punto del orden del día se realiza un debate y una propuesta de fecha y hora de la mencionada convocatoria a lo cual seguidamente se resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria el día veintinueve de abril de dos mil veintitrés a las 10:00h en primera convocatoria y a las 11:00h en segunda convocatoria, en la sede social con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- elección de dos socios asistentes para que juntamente con el Sr. Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea; 2- Lectura, aprobación y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe del Auditor, Inventario, Padrón de Socios e Informe de Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2022; 3- Elección de los nuevos miembros de la comisión directiva y revisores de cuentas. La propuesta es aprobada por la totalidad de los miembros presentes de la comisión directiva, con lo cual se da por concluida la reunión siendo las 21:40 hs. de la fecha indicada ut supra-

Boleto N°: ATM_7284408 Importe: \$ 800
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

GÜIZZO FRUTAS FRESCAS S.A. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 04 de Junio de 2021, se aprobó por unanimidad la designación de los miembros del Directorio de GÜIZZO FRUTAS FRESCAS S.A. como Presidente y único Director Titular el Sr. GÜIZZO Nicolás Esteban DNI 23.291.036 y como Director Suplente el Sr. GÜIZZO Fernando Primo Esteban D.N.I. 6.857.558, todos por el período de tres ejercicios. Luego atento al fallecimiento del Director Suplente, GÜIZZO Fernando Primo Esteban, el 04 de enero de 2022 se procedió por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de Enero de 2022 a designar al Sr. GÜIZZO Fernando Javier DNI 22.237.714 como Director Suplente hasta cumplimentar el mandato vigente; quedando el Directorio de GÜIZZO FRUTAS FRESCAS S.A. conformado de la siguiente manera: como Presidente y único Director Titular el Sr. GÜIZZO Nicolás Esteban DNI 23.291.036 y como Director Suplente el Sr. GÜIZZO Fernando Javier DNI 22.237.714, todos por el término hasta cumplimentar el mandato actual, periodo 01/06/2021 al 31/05/2024.

Boleto N°: ATM_7284416 Importe: \$ 400
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MIXTEL S.R.L. informa que el día 28 de septiembre del 2022, por instrumento privado, las socias ANGELINA SUSANA LENCIONI, argentina, casada, abogada, D.N.I. 22.525.758, domiciliada en calle Brandsen 1920, Dorrego, Guaymallén, Mendoza y PATRICIA NELLY ORTEGA, argentina, soltera, comerciante, D.N.I.14.582.073, con domicilio en calle Silvano Rodríguez 5882, Capilla del Rosario,

Guaymallén, Mendoza, ceden, venden y transfieren las DOCE CUOTAS sociales de las que son propietarias, representativas del 100% del capital social a favor de ANTONIO FERNANDO MOLES, argentino, casado, comerciante, D.N.I. 22.625.385, domiciliado en calle Dorrego 2794, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; ANDRÉS GUILLERMO GARCÍA, argentino, casado, comerciante, D.N.I. 20.527.618, domiciliado en calle Washington 152, Dorrego, Guaymallén, Mendoza y MARIELA CAVIGLIA, argentina, soltera, abogada, D.N.I. 13.806.701 y domiciliada en calle Benito de San Martín 5823, Chacras de Coria, Luján, Mendoza, de la siguiente forma: la Sra. Lencioni cede CUATRO cuotas sociales a favor de MARIELA CAVIGLIA y DOS cuotas sociales a favor de ANDRES GUILLERMO GARCIA. La Sra. Ortega cede CUATRO cuotas sociales a favor de ANTONIO FERNANDO MOLES y DOS cuotas sociales a favor de ANDRES GUILLERMO GARCIA. En virtud de la presente cesión a los nuevos socios les corresponde 1/3 del capital social, cuatro cuotas sociales, a cada uno, con un valor nominal de \$4.000 cada cuota.

Boleto N°: ATM_7284550 Importe: \$ 520
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

AGUA Y SANEAMIENTO DE MENDOZA S.A.P.E.M. comunica que en ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNÁNIME celebrada el día 12 de diciembre de 2022, se aprobó el aumento de capital por capitalización de aportes irrevocables, el cual asciende a la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL (\$1.924.611.000), el cual representa la cantidad de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ (19.246.110) ACCIONES ordinarias escriturales de CIEN PESOS (\$ 100) de valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción. Asimismo los Sres. Accionistas aprobaron por unanimidad de votos que la emisión de la acciones escriturales representativas de dicho aumento deberá realizarse bajo dos clases de acciones a saber: DIECISIETE MILLONES TRESCIENTAS VEINTIUN MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO (17.321.498) ACCIONES son Clase "A" y UN MILLON NOVECIENTAS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS DOCE (1.924.612) ACCIONES son Clase "B", fijándose entonces el capital social en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 2.589.948.200) representados por VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y DOS (25.899.842) ACCIONES ordinarias escriturales de CIEN PESOS (\$ 100,00) de valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción, de las cuales VEINTITRES MILLONES TRESCIENTAS NUEVE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y DOS (23.309.862) ACCIONES son clase "A" y DOS MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA (2.589.980) ACCIONES son clase "B", modificando de esta manera el artículo 5 del Estatuto Social, el cual ha quedado redactado de la siguiente manera: "Artículo 5 - el capital social se fija en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 2.589.984.200) representados por VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y DOS (25.899.842) ACCIONES ordinarias escriturales de CIEN PESOS (\$ 100,00) de valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción, de las cuales VEINTITRES MILLONES TRESCIENTAS NUEVE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y DOS (23.309.862) ACCIONES son clase "A" y DOS MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA (2.589.980) ACCIONES son clase "B".

Boleto N°: ATM_7285338 Importe: \$ 880
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CLIMAS ARTIFICIALES S.A. - Comunicase que mediante Acta de Asamblea General ordinaria foja 12 de fecha 03 de abril del 2021, se ha procedido, a la renovación de directorio en dicha entidad quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Susana Myriam Díaz, Documento Nacional de Identidad Número 17.946.684, argentina, casada, de profesión comerciante, Nacida el 08 de mayo de 1965, Domiciliado en B° Lumaco, manzana B casa 28, El Bermejo, Guaymallén, provincia de Mendoza.

Director Suplente: Omar Adrián Bravo, Documento Nacional de Identidad Número 34.917.695, argentino, soltero, de profesión comerciante, Nacido el 17 de marzo de 1990, Domiciliado en B° Lumaco, manzana B casa 28, El Bermejo, Guaymallén, provincia de Mendoza. Los cuales durarán en sus Cargos por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_7284695 Importe: \$ 320
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

IV VISION S.A.S. Comunica que en reunión de socios del 27 de diciembre de 2022, se trató y aceptó las renunciaciones del administrador titular Sr. Santiago Ariel Robledo y del administrador suplente Juan Ignacio Awad. Se aprobó la designación como administrador titular a la Sra. Cabello Ana Carolina D.N.I. 30.545.951 y como administrador suplente al Sr. Leonardo Morales D.N.I. 29.126.802 quienes aceptaron el cargo a los que fueron designados de conformidad a la ley general de sociedades y al estatuto social. El plazo de duración de sus mandatos es por tiempo indeterminado. Ambos fijan domicilio especial en calle San Martín 102 esquina Julio Balmaceda distrito La Consulta departamento San Carlos provincia de Mendoza. Asimismo se modificó el domicilio social legal y fiscal el cual será en San Martín 102 esquina Julio Balmaceda distrito La Consulta departamento San Carlos provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7285568 Importe: \$ 360
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Boart Longyear Argentina SA. Conforme art. 60 de la L.G.S. se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 04/01/2023 se eligió el nuevo órgano directivo constituido como sigue: Presidente y Director Titular: Tomás Marcos Fiorito, DNI 22.675.292; y Director suplente: Joaquín Eppens Echague, DNI 28.864.194, ambos con domicilio especial en carril Rodríguez Peña 3868, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Las nuevas autoridades ejercerán sus funciones por el término de un (1) ejercicio, venciendo su mandato el día 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_7284953 Importe: \$ 200
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Conforme ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de **NIX VALORES S.A.** de fecha 24 de Febrero de 2023, se eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de noviembre de 2023 quedando conformado de la siguiente manera: Director titular, José Rogelio Llambí, DNI: 10.200.205; Director Suplente: Federico Llambí, DNI: 25.769.691. Así también, se designó a Yanina Lourdes Campione, DNI: 31.028.556 como Síndico Titular y a Néstor Rolando Ramón López Winne, DNI: 4.418.202 como Síndico Suplente. Todos fijan domicilio especial en Av. Belgrano 1132, de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7287554 Importe: \$ 200
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

EL CORTE S.A. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 17/11/2022. Comunica la renuncia del Director Suplente del Sr. DE MIGUEL, Sebastián, Documento Nacional de Identidad 25.649.462 y la designación de administradores. Director Titular: Presidente: Alejandro José Leonardo CROZET, Documento Nacional de Identidad 24.860.095; y Director Suplente: Verónica Andrea IZQUIERDO, Documento Nacional de Identidad 23.901.480. Vigencia de los mandatos tres ejercicios. Domicilio especial: Agustín Álvarez N° 1496, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7286605 Importe: \$ 160
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

AGRIPAY SA ("Sociedad") comunica que mediante la Asamblea de Accionistas de fecha 31 de enero de 2023, se decidió de forma unánime reducir la integración del Directorio a tres Directores Titulares y tres Suplentes, renovando el mandato de los miembros ya designados por el plazo de dos ejercicios. En consecuencia, el Directorio de la Sociedad quedó integrado de la siguiente manera: (i) Director Titular y Presidente Sr. Ricardo Dante Bonessi DNI N° 8.496.834 con domicilio real en Calle 20 Bis N° 484 Norte, General Pico, La Pampa, Argentina, y domicilio especial en calle Martinez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza, Argentina; (ii) Director Titular y Vicepresidente Sr. Ivan Nicolas Frum DNI N° 23.510.192 con domicilio real en Calle 9, n° 469, Metileo, La Pampa, Argentina, y domicilio especial en calle Martinez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza, Argentina; (iii) Director Titular Sr. Dante Bonessi DNI N° 29.649.043 con domicilio real en Calle 11, n° 912, Piso 7, Dpto B, General Pico, La Pampa, Argentina, y domicilio especial en calle Martinez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza, Argentina; (iv) Director Suplente Sr. Ignacio Damián Torresi DNI N° 23.081.354 con domicilio real en Calle 3, n° 647, General Pico, La Pampa, Argentina, y domicilio especial en calle Martinez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza, Argentina; (v) Director Suplente Sr. Sebastián Milanese DNI N° 26.551.351 con domicilio real en Calle 12, n° 147, General Pico, La Pampa, Argentina, y domicilio especial en calle Martinez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza, Argentina; (vi) Director Suplente Sr. Hernán Darío Mareque DNI N° 22.768.587 con domicilio real en Calle 12, n° 1315 Norte, General Pico, La Pampa, Argentina, y domicilio especial en calle Martinez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza, Argentina. Finalmente, mediante la misma Asamblea se decidió por unanimidad designar como Síndico Titular al Sr. Agustin Battistino y como Síndico Suplente al Sr. Eduardo Daniel Rossini. Es por ello que la Sindicatura quedó integrada de la siguiente manera: (i) Síndico Titular Agustín Battistino DNI N° 31.336.313 con domicilio real en Rivadavia n° 555, Piedritas, Buenos Aires; (ii) Síndico Suplente Eduardo Daniel Rossini DNI N° 23.468.658 con domicilio real en calle 20 n° 1295, General Pico, La Pampa, Argentina.

Boleto N°: ATM_7287986 Importe: \$ 920
23/03/2023 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINIÓN PÚBLICA

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado los siguientes pedidos de acuerdo para designar:

Expte. 78691 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE FAMILIA GEJUAF LAS HERAS 1º C.J., DRA. MASTROMAURO, SUSANA, D.N.I. N° 24.467.779.-

Expte. 78692 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ PENAL DE MENORES 3º C.J. (UN CARGO), DRA. TORRES, DANIELA BELEN, D.N.I. N° 35.184.174.-

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de ésta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

Senador. Dr. Marcelo Rubio
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
23/03/2023 (1 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N°: 03/23

Objeto: EXPTE. 544 IBU 3.3 - 2023. COMPONENTE N° 3: HIDROMETRÍA - SUBCOMPONENTE N° 3: MICRO MEDICIÓN - "ADQUISICIÓN DE MICRO MEDIDORES PREEQUIPADOS DE 15 Y 20 MM, KIT PLÁSTICOS Y CAJAS PLÁSTICAS"

Boleto N°: ATM_7287395 Importe: \$ 240
23-27/03/2023 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

GOBIERNO DE MENDOZA - LICITACIÓN PÚBLICA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA: "OBRA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE INFORMES Y SERVICIOS SITIO ARQUEOLÓGICO RANCHILLOS – USPALLATA – LAS HERAS – MENDOZA"

Expte.: EX-2022-04076458-GDEMZA-EMETUR

PRORRÓGUESE EL ACTO DE APERTURA DE LA PRESENTE OBRA PARA EL DÍA 17 DE ABRIL DEL 2023 A LAS 10:00 HS.

S/Cargo
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 40/2.023

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA AGUA Y CLOACA.

Expte.: EG-1.296-2.023

Apertura: 03 de Abril de 2.023

Hora: 12:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 65/100 (\$41.279.755,65).

Valor Pliego: PESOS: CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$41.280,00).

Valor Estampillas: PESOS: TRECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$350,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
23-27/03/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 41/2.023
Objeto: ADQUISICIÓN DE PC Y MONITORES.
Expte.: EG-1.288-2.023
Apertura: 04 de Abril de 2.023
Hora: 10:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$6.362.725,00).
Valor Pliego: PESOS: SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$6.363,00).
Valor Estampillas: PESOS: CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$180,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
23-27/03/2023 (2 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA FRIGORÍFICO EN C.ED.A.F. EN GENERAL ALVEAR.
Licitación: 1023/2023 CUC: 203
Nº de Proceso COMPR.AR: 20701-0023-LPU23
Repartición destino: I.S.C.A.Men.
Apertura: 11/04/23 – 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: 3.250.000,00 PESOS
Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR
Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE ASERRÍN SECO Y ZARANDEADO PARA BIOPLANTA DE SANTA ROSA.
Licitación: 1024/2023
CUC: 203
Nº de Proceso COMPR.AR: 20701-0024-LPU23
Repartición destino: I.S.C.A.Men.
Apertura: 04/04/23 – 12:00 hs.
Presupuesto Oficial: 1.380.000,00 PESOS
Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2023

EXPEDIENTE N° 293522/2023

APERTURA: 11/04/2023

HORA: 9:00

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE HOCKEY EN POLIDEPORTIVO DE PAREDITAS”

VALOR DEL PLIEGO: \$7.200,00

P.B.O: \$7.271.680,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtlicitaciones@gmail.com

S/Cargo
23-27/03/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. N°1838/2023 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELECTRICOS Y LUMINARIAS 1º ETAPA DE EJECUCION PASEO AV. RUFINO ORTEGA.

Fecha apertura Sobres: Día 31 de Marzo de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial \$6.255.393,00.

Valor de pliego: \$ 6.200,00

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la adquisición de 200 postes de eucaliptos para línea aérea de baja tensión , con destino a Distritos de este Departamento de Rivadavia

EXPTE. N° 2023-01295-4.

RESOLUCION N° 1194/2023.

FECHA: 4 de Abril de 2023. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 2.920.000,00)
VALOR DE PLIEGOS: PESOS SETENTA Y TRES MIL con 00/100 (\$ 73.000,00)
INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS
Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. 2067/2023 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA DISTINTAS OBRAS.

Fecha apertura: Día 03 de Abril de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial \$2.009.000,00

Valor del pliego: \$ 2.000,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 4-229 Dpto. de San Rafael.

Licitación: 21403-0010-LPU23.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-03 Dir. de Educación Básica y Polimodal.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 12/04/2023 a las 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 10.800.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la Esc. 0-138 Departamento de San Rafael Mendoza.

Licitación: 21402-0011-LPU23.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-02-Dirección de Educación Inicial y Básica. Dirección General

de Escuelas

Apertura: 12/04/2023 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.872.000,00

Pliegos de Condiciones: Subdirección de Compras DGE, sita en Casa de Gobierno, Ala Este, 3º Piso, Mendoza.

Lugar de Apertura: Subdirección de Compras-DGE, sita en Casa de Gobierno, Ala Este, 3º piso, Mendoza.

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/03/2023 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la Esc. 6-307 Departamento de San Carlos Mendoza.

Licitación: 21411-0012-LPU23.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-11-Dirección de Educación de Técnica y Trabajo. Dirección General de Escuelas

Apertura: 12/04/2023 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.160.000,00

Pliegos de Condiciones: Subdirección de Compras DGE, sita en Casa de Gobierno, Ala Este, 3º Piso, Mendoza.

Lugar de Apertura: Subdirección de Compras-DGE, sita en Casa de Gobierno, Ala Este, 3º piso, Mendoza.

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/03/2023 (1 Pub.)

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 5356 para la ejecución de los trabajos de Provisión y remisión a destino de silletería a Sucursales Varias por Gerencia Zonal. La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 04/04/2023 a las 14:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso - oficina 310 - (1036) - Capital Federal. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Boleto N°: ATM_7260781 Importe: \$ 1120

22-23-27-28/03/2023 (4 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

CONTRATACIÓN DIRECTA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA: REPARACIÓN LOSAS COLECTOR TIRASSO - SAN RAFAEL

Expte.: EX-2022-09304304- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 20-SOP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN

MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 27.171.380,00).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de 60 días a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 27 de marzo de 2023 a las 11:00hs. Punto de encuentro: Tirasso y Av. Zapata – San Rafael, Mendoza.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 11 de abril del 2023 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

22-23/03/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente N.º 3022/23 Resolución N.º 277/23

"ADQUISICIÓN DE PILASTRAS Y CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA SU INSTALACIÓN "

Presupuesto Oficial Items 1 a 31: \$ 25.359.414,00

Presupuesto Oficial Items 32: \$ 6.000.000,00

Apertura: 13 de Abril de 2023 a las 10:00 Hs.

Valor del pliego \$ 20.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 12 de Abril de 2023, a las 12:00hs

S/Cargo

22-23/03/2023 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP - CUY: 38529/2022

Licitación Pública N° 01/2023

LLAMASE a Licitación Pública para el día 18 de abril de 2023, a las 11:00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra:

OBRA: MENDOZA – ENTRO UNIVERSITARIO – FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO – REMODELACIÓN ELÉCTRICA TALLERES – ETAPA 1

Presupuesto Oficial: \$17.262.405,61

Garantía de Licitación: \$ 172.624,06

Los interesados en formular propuestas podrán consultar los Pliegos de la Licitación hasta el día 3 de abril de 2023, inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas, en la sede de Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas y hasta las 10:00 horas, del día 18 de abril de 2023.

Boleto N°: ATM_7258423 Importe: \$ 4800

13-14-15-16-17-20-21-22-23-27/03/2023 (10 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

CÍRCULO MÉDICO DE MENDOZA, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. Fe de Erratas: que por error involuntario y debido a causas ajenas a esta entidad no se pudo cumplir con la antelación requerida en la publicación edictal para la convocatoria que se notifico para fecha 17 de Marzo del 2023; Por ello se HACE SABER Y SE NOTIFICA por este medio que se ha fijado como fecha para la convocatoria a asamblea extraordinaria el día 14 de Abril del 2023, a las 13 hs., en la sede de calle Olegario V. Andrade N°510 de la Ciudad de Mendoza, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designar dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario General firmen el acta; 2) Presentación del Balance General, Estado de Recursos y Gastos del ejercicio 2018/2019 correspondientes al mandato de la vicepresidente A/C del a presidencia Dra. Ávila Ledezma, para su aprobación; 3) consideración de las razones que determinaron el llamado fuera de termino; 4) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Recursos y Gastos del ejercicio 2019/2020, fenecido el 30 de Junio de 2020; 5) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Recursos y Gastos del ejercicio 2020/2021, fenecido el 30 de Junio de 2021; 6) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Recursos y Gastos del ejercicio 2021/2021, fenecido el 30 de Junio de 2022; 7) Fijación de las normas para la retribución del lucro cesante de la actividad desarrollada por los miembros de la comisión directiva en el cumplimiento de sus funciones (art. 13 inc b Estatutos); 8) Valoración de la conveniencia de postergar la celebración de elección de autoridades hasta concluido el periodo de exclusividad, en autos nro. 125390 "CIRCULO MEDICO DE MENDOZA P/ CONCURSO PREVENTIVO", del Primer Juzgado de Procesos Concursales, ratificando en su caso los cargos de la comisión directiva y demás órganos de la institución; 9) Recusar la venta efectuada por la vicepresidente A/C de la Presidencia Dra. Ávila Ledezma de dos cocheras pertenecientes al CIRCULO MEDICO DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7286783 Importe: \$ 840
23/03/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$7060.73
Entrada día 22/03/2023	\$200
Total	\$7260.73